TOMO 150 Montevideo, Lunes 11 de Enero de 1943 Núm. 10891

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Decreto. Se dispone la obligatoriedad de un procedimiento profiláctico para la prevención de la oftalmía purulenta de los recién nacidos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Diciembre 18 de 1942.

Vistos estos antecedentes:

Considerando que la mayor parte de los países civilizados han incluído ya en su legislación sanitaria la obligatoriedad del procedimiento profiláctico de Credé para la prevención e la oftalmía purulenta de los recién nacidos, y que nuestro país, aunque fué no de los primeros de América que la incluyó en la Reglamentación de la Profesión de Partera (Ordenanza número 173 del antiguo Consejo Nacional de Higiene) todavía no ha dado carácter legal a dicha obligación, que debe ser extendida a todos los profesionales.

Considerando que la prevención de dicha grave afección debe comenzar aún antes del nacimiento del niño, por el tratamiento de la madre en caso que se descubra en sus secreciones genitales los gérmenes habituales de dicha enfermedad.

Considerando que la ciencia ha demostrado de una manera evidente la eficacia del método de Credé que consiste en la instilación en las conjuntivas del recién nacido, de una gota de solución de nitrato de plata al 2 % (que es igualmente eficaz reduciendo la concentración al 1 % y por último.

Considerando que tanto la Constitución de la República (artículo 43) como la ley (artículo 4.o de la ley número 9202), imponen a todo habitante del país la obligación de cuidar su salud, y someterse a las medidas de profilaxis o de asistencia que se establezcan para obtener tal finalidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Todo médico que asista a una mujer embarazada tiene el deber de asegurarse si presenta secreciones contagiosas que pudieran ser causa de oftalmía purulenta del niño al nacer, practicando si fuera necesario el examen bacteriológico.

Los laboratorios de los instituciones de Salud Pública practicarán gratuitamente dichos exámenes a requerimiento de los médicos.

La partera que en las mismas circunstancias constatara la presencia de dichas secreciones en una mujer embarazada deberá requerir de inmediato la intervención de un médico para proceder al tratamiento de dicha afección.

Tanto el médico como la partera tienen la obligación de advertir a la futura madre sobre el peligro que entrañaría para el niño a nacer, la omisión del procedimiento profiláctico de Credé.

Art. 2.o Todo profesional que asista a un parto tiene el deber de practicar el procedimiento profiláctico de Credé en los ojos del recién nacido, instilando en cada ojo una gota de solución de nitrato de plata al 1 %, inmediatamente después del nacimiento y después de haber limpiado cuidadosamente las secreciones que cubren los párpados del niño.

Art. 3.o La ejecución de dicho procedimiento profiláctico deberá ser certificada por el profesional o partera, que asista al parto, ante el Ministerio de Salud Pública en la Capital, o antes el Director del Centro de Salud Pública en el interior, por medio de formularios especiales. Esta certificación deberá hacerse dentro de los tres primeros días en las ciudades o poblaciones donde residen autoridades de Salud Pública, y dentro de los cinco primeros días en campaña.

Art. 4.o Toda partera que haya asistido a un parto y continue la asistencia de la madre y del niño, tiene la obligación de requerir los servicios de un oftalmólogo si fuera posible, o en su falta, la de un médico, si constatara síntomas de inflamación en los ojos del recién nacido.

Art. 5.o La omisión de lo prescripto en los artículos anteriores será castigada con multas por valor de $ 100.00 a $ 500.00. Todo ello sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueden corresponder por tal omisión.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

2

Resolución. Se amplía el plazo para que los comerciantes que posean stock de lentes neutros procedan a retirarlos de la venta al público, pudiendo revenderlos a las casas de ópticas autorizadas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Diciembre 23 de 1942.

Vistos estos antecedentes;

Atento a lo dictaminado por la División Técnica, el señor Abogador Asesor en Legislación Sanitaria y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desestímase la apelación interpuesta por la Asociación Comercial del Uruguay y comerciantes que firman la solicitud de fojas 42 y acuérdase el plazo de un año para que los comerciantes que lo deseen puedan realizar la reventa de los lentes neutros a las casas de óptica autori-

acuerdo con lo que establece el artículo 7.o de la Ordenanza número 200, aprobada por el Poder Ejecutivo por decreto número 5399 de fecha 22 de Mayo de 1942.

2.o Notifíquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se designa Valijero del Correo de Santa Lucía

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Número 490|942.

Vista la nota de la Dirección General de Correos en la que propone al señor Roberto Vallega para ocupar el cargo, actualmente vacante, de Valijero de la Sucursal de Correos de Santa Lucía, cuyo sueldo de veinticinco pesos ($ 25.00) mensuales se abona con el rubro 1.02 B 484|41 "Sueldos con cargo a partidas globales" del ítem 5.04 correspondiente al Instituto Postal;

Considerando: Que los servicios del cargo de que se trata son de carácter imprescindible y que la persona propuesta, ya ha desempeñado funciones en forma honoraria en la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Designar al señor Roberto Vallega para ocupar el cargo de Valijero de la Sucursal de Correos de Santa Lucía.

2.o La asignación de veinticinco pesos ($ 25.00) mensuales que corresponde al referido cargo será abonada con el rubro 1.02 B "Sueldos con cargo a partidas globales" 484|41 del ítem 5.04 de la Dirección General de Correos.

3.o Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Decreto. Se da una reglamentación para el mejor funcionamiento de la Universidad del Trabajo en el Uruguay.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 23 de 1942.—Número 1008|933.

Visto el decreto-ley de 9 de Setiembre de 1942, creando la Universidad del Trabajo del Uruguay;

Atento a lo dispuesto por sus artículos 7.° y 8.° y a la necesidad de dotar a aquel organismo de la independencia técnica, pedagógica y administrativa, presupuesto ineludible de la eficacia de su función docente;

De conformidad con el anteproyecto elaborado por el Consejo Directivo de aquella Universidad y oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

ORGANIZACION

Artículo 1.° Constituyen la Universidad del Trabajo del Uruguay todas las Escuelas, Cursos y Secciones que al dictarse la ley integraban la Dirección General de la Enseñanza Industrial.

Art. 2.° Rigen para la Universidad del Trabajo del Uruguay las disposiciones contenidas en los artículos 1.°, 5.° y 6.° de la ley de 5 de Abril de 1934.

Art. 3.° La Universidad del Trabajo del Uruguay cooperará con la Enseñanza Primaria en lo que proceda y colaborará en la finalidad cultural de las demás instituciones de enseñanza de la República.

Art. 4.° Corresponde a la Universidad del Trabajo del Uruguay, los siguientes cometidos:

A) La enseñanza cultural destinada a la elevación intelectual de los trabajadores y a su formación técnica.
B) La enseñanza completa de los conocimientos técnicos, manuales e industriales, atendiéndose en forma especial lo relacionado con las industrias extractivas y de transformación de las materias primas nacionales.
C) La enseñanza complementaria para obreros.
D) La enseñanza de las artes aplicadas.
E) Contribución al perfeccionamiento de las industrias existentes, fomento y colaboración con las que puedan organizarse.
F) Información respecto a la extructura y funcionamiento de las industrias nacionales.
G) Examen de aptitudes técnicas.

Art. 5.° La Universidad del Trabajo del Uruguay realizará sus funciones utilizando:

A) Escuelas magisteriales destinadas a la formación del profesorado y maestros de las distintas escuelas.
B) Escuelas profesionales, especializadas de industrias:

a) Electromecánica;
b) Constructivas;
c) Femeninas;
d) Artísticas;
e) Agrarias.

C) Escuelas industriales generales.
D) Escuelas agrarias generales de preparación del artesanado rural.
E) Escuelas industriales femeninas y del hogar.
F) Escuelas y cursos comerciales.
G) Escuelas de artes aplicadas.
H) Escuelas y cursos complementarios para obreros
I) Escuelas pre-vocacionales.
J) Museos tecnológicos para la información y la enseñanza objetiva.
K) Laboratorios de examen del alumnado para la prevención de la salud y el examen de aptitudes, en lo que corresponde y sea posible.
L) Laboratorio de experimentación e información industrial.
M) Secciones de información estadística para la regularización de las enseñanzas, de acuerdo con las posibilidades de ocupación.
N) Secciones de bibliotecas y publicaciones, y de información general.

DIRECCION

Artículo 6.° La Universidad del Trabajo del Uruguay será dirigida por un Director General y un Consejo Directivo.

Art. 7.° Corresponde al Director General:

A) La Presidencia del Consejo Directivo.
B) La Dirección General del organismo y su administración.
C) La representación de la Universidad del Trabajo del Uruguay, dentro y fuera del país.
D) La vigilancia y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
E) La instalación, organización y fiscalización de las Escuelas, Cursos y demás Secciones.
F) La reglamentación y distribución de funciones de las oficinas del organismo.
G) La aplicación de penas de carácter disciplinario, hasta la suspensión por el término de quince días.
H) La programación de presupuestos y planes de organización.
I) La proposición al Consejo, de las designaciones directas que reglamentariamente no deben hacerse por concurso.

CONSEJO

Artículo 8.° Corresponde al Consejo Directivo:

A) Redactar su reglamento interno de funcionamiento, que deberá aprobar el Poder Ejecutivo.
B) Colaborar con el Director General en el desenvolvimiento de la enseñanza y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
C) Resolver lo pertinente y de acuerdo con las leyes, en la adquisición y ventas de inmuebles destinados a la institución.
D) Considerar las designaciones propuestas por la Dirección General.
E) Designar las Comisiones Delegadas y colaborar con ellas.

F) Presidir los exámenes cuando lo estime conveniente.
G) Intervenir, sin perjuicio de lo dispuesto por el decreto de 29 de Agosto de 1927, en los sumarios ordenados por la Dirección General para el personal docente y administrativo, y aplicar penas de suspensión hasta por el término de tres meses, debiendo las suspensiones mayores o las destituciones pasar a resolución del Ministerio.
H) Colaborar con el Director General en la acción administrativa y en la redacción de los reglamentos, preparación de presupuestos y fijación del plan general de estudios.
I) La designación de los funcionarios docentes respectivos, dentro de las disposiciones legales y reglamentarias.
J) La revalidación de títulos y certificados de estudio que pudieran corresponder.

Art. 9.° El Consejo Directivo designará anualmente a uno de sus miembros para que, en caso de ausencia, licencia o vacancia del Director General, lo sustituya interinamente. Este Consejero será reemplazado a su vez, durante el interinato, por el suplente respectivo.

El Consejo Directivo designará también al Secretario del Consejo.

Art. 10. El Consejo Directivo será presidido por el Director General con voz y voto.

Art. 11. Corresponde al Presidente del Consejo:

A) Hacer cumplir el reglamento del mismo.
B) Abrir y cerrar las sesiones y dirigirlas.
C) Fijar las votaciones.
D) Anunciar sus resultados y proclamar las decisiones.
E) Conceder o negar el uso de la palabra a los Consejeros, debiendo darla por orden de pedido y preferentemente al que no haya hablado, salvo los miembros informantes, que deberán ser considerados en forma especial.
F) Llamar al orden e imponer silencio a los Consejeros cuando corresponda.
G) Suspender la sesión y levantarla cuando fuera preciso.
H) Determinar los asuntos que han de componer la orden del día.
I) Hacer citar para las sesiones ordinarias y extraordinarias, en ambos casos.
J) Nombrar las Comisiones permanentes y las especiales del Consejo.
K) Firmar las actas de las sesiones; de las resoluciones del Consejo y toda otra comunicación que corresponda.
L) Representar a la institución en sus relaciones exteriores, por sí o por medio de apoderado.

Art. 12. En todas las designaciones para integrar el Consejo Directivo, se nombrará un miembro titular y otro suplente.

Art. 13. Las personas designadas por el profesorado deben pertenecer a dos escuelas distintas, y en la elección se establecerá también, un titular y un suplente.

Art. 14. Las sesiones del Consejo serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se fijarán en los días y horas que el Consejo fije anualmente. Las sesiones extraordinarias tendrán lugar toda vez que el Presidente lo juzgue indispensable, por sí, o por pedido de algún Consejero, o por resolución del Consejo.

Art. 15. Para que haya sesión se necesita más de la mitad de miembros de que se compone el Consejo. Si media hora después de la fijada para la iniciación del acto no hubiera quórum, el Presidente llamará a Sala declarando no poder efectuarse la sesión.

Art. 16. Habiendo número se iniciará la sesión con:

1.° Consideración del acta o actas de las sesiones anteriores.
2.° Consideración de la resolución de asuntos entrados.
3.° Discusión de los dictámenes de las Comisiones y orden del día.
4.° Después de la lectura de los asuntos entrados, los Consejeros podrán plantear verbalmente cuestiones previas, acerca de indicaciones, reclamaciones o resoluciones que juzguen necesarias.

Art. 17. Las reconsideraciones deberán ser tratadas al final de la sesión, no pudiendo ser acordadas por número de votos menor al que contó la resolución que da motivo al pedido de reconsideración.

Art. 18. Todos los Consejeros deberán votar, incluso el Presidente, pudiendo pedir que conste en actas el fundamento de su voto, salvo que el Consejo autorice la abstención.

Art. 19. En caso de empate de las votaciones, se reabrirá el debate; y si por segunda vez se volviera a empatar, se considerará negativa.

Art. 20. Los Consejeros están obligados a asistir a las sesiones, avisando al Presidente si no pudieran concurrir.

Art. 21. Con excepción de los funcionarios autorizados expresamente por el señor Presidente, nadie podrá entrar a Sala mientras se encuentre sesionando el Consejo. El Consejo podrá oír exposiciones personales o colectivas mediante resolución expresa.

Art. 22. Ningún Consejero podrá intervenir en la discusión o votación de asuntos en que sus parientes estuvieran interesados.

Art. 23. Los profesores y maestros designados para integrar el Consejo Directivo no podrán, durante el término de su mandato, y hasta un año después de su cese, beneficiarse de aumento alguno de sueldos, o de nuevos cargos rentados u honorarios de la institución.

Art. 24. La misma prohibición alcanza a los demás miembros que integren el Consejo.

Art. 25. El Presidente del Consejo designará anualmente Comisiones especiales para tratar asuntos de la Corporación, integrándolas con dos o más miembros del Consejo.

Art. 26. Las Comisiones designadas deberán expedirse en los asuntos a estudio a la brevedad posible; quedando autorizado el Presidente del Consejo a integrar las Comisiones con nuevos miembros, cuando los designados no se expidiesen.

Art. 27. Se establece el diez de Marzo como fecha de renovación de las autoridades directivas de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Art. 28. Con veinte días de antelación, el Consejo de Enseñanza lo hará saber a las entidades que designen representantes, para que efectúen sus promociones de titulares y suplentes.

Art. 29. Con la misma antelación de veinte días, el Consejo de Enseñanza invitará al profesorado a designar dos miembros del Consejo y sus respectivos suplentes debiendo hacerse la votación en papel común, de color blanco y del tamaño de veinte centímetros de longitud por quince centímetros de ancho.

Art. 30. En esas boletas, además de los nombres de los candidatos, deberá establecerse el lema que los distingue.

Art. 31. Las listas deberán registrarse diez días antes de la elección, que se verificará cinco días antes de la instalación del nuevo Consejo.

Art. 32. Las listas registradas deberán acompañarse de las firmas de los proponentes y quedará a disposición de los interesados en la Secretaría.

Art. 33. El Consejo designará la Mesa Receptora compuesta por tres miembros del Consejo, o por profesores, quienes en la Capital recibirán las listas.

Art. 34. El voto es acumulativo y, en lo que proceda, se cumplirán las disposiciones de las leyes generales de elección nacional.

Art. 35. El Consejo suministrará a los electores los sobres de votación, de carácter uniforme.

Art. 36. Los profesores y maestros de las escuelas del interior colocarán sus votos, con los sobres correspondientes, dentro de otro sobre de mayor tamaño, en los cuales pondrán sus firmas, los que serán enviados en conjunto y en comunicación recomendada, y bajo su responsabilidad, por el Director de la Escuela a la Comisión Receptora designada por el Consejo, la que, comprobando la autenticidad de las firmas en los registros de la institución, salvo observaciones que existieran, les dará validez, destruyendo los sobres exteriores con las firmas antes de hacer el escrutinio correspondiente.

COMISIONES DELEGADAS

Artículo 37. El Consejo de la Universidad del Trabajo del Uruguay podrá designar en las distintas escuelas y secciones de enseñanza, Comisiones delegadas integradas por personas representativas y por elementos vinculados a las industrias que correspondan, cuyos cometidos serán de fomento, asesoramiento e información a las escuelas respectivas y con relación al Consejo de la Enseñanza.

Estas Comisiones delegadas podrán darse la forma interna funcional que ellas mismas estimen procedentes, debiendo colaborar con ellas y facilitar su desempeño en lo que proceda, los Directores de esas mismas escuelas.

FUNCIONAMIENTO

Artículo 38. Las Escuelas, Cursos y Secciones de Enseñanza de la Universidad del Trabajo del Uruguay, iniciarán su funcionamiento el primer día hábil de Marzo y lo

terminarán —incluyendo los exámenes— el quince de Diciembre del mismo año, pudiendo posteriormente realizar fiestas de terminación de cursos y exposición de trabajos.

Art. 39. En las escuelas de especialización agraria, las fechas de iniciación y terminación de cursos se modificarán por el Consejo, de acuerdo con las necesidades culturales y del trabajo.

DESIGNACIONES Y CLASIFICACIONES DOCENTES

Artículo 40. El personal docente de las Escuelas, Cursos y Secciones de la Universidad del Trabajo del Uruguay, se clasificará en:

A) Inspectores;
B) Directores;
C) Encargados de Dirección;
D) Profesores;
E) Maestros; y
F) Ayudantes.

Art. 41. Todos los cargos docentes serán provistos por el Consejo de Enseñanza en la siguiente forma:

A) Por concurso, de acuerdo con las bases expresadas al final, u otras que se dicten.
B) Excepcionalmente por nombramiento directo, cuando así lo resuelva, por dos tercios de votos del total de sus miembros el Consejo de Enseñanza, estableciendo individualmente los fundamentos en que se base esa designación.

Art. 42. En la designación de Directores, de ser posible, se exigirá para ocupar esa función, haber ejercido la enseñanza como profesor o como maestro, dentro de las Escuelas Industriales.

Art. 43. Para ocupar en forma efectiva cargos docentes de cualquier manualidad o especialidad, en las Escuelas, Cursos y Secciones de la Universidad del Trabajo del Uruguay, sea para las Escuelas Femeninas, Mecánicas, Constructivas, Artísticas, Agrarias o de cualquier otra clase, se exigirá además de la asistencia a los cursos magisteriales correspondientes, haber ejercido prácticamente —fuera de la Escuela— el oficio o la manualidad que se va a enseñar.

Art. 44. Los funcionarios docentes serán designados por un año, debiendo después ser confirmados en sus funciones, demostrada su preparación para el cargo, por otros cinco años.

Art. 45. Las confirmaciones en el ejercicio de las funciones docentes, serán tomadas por mayoría absoluta de votos.

INSPECTORES

Artículo 46. Para ser designado Inspector de Enseñanza, se necesita ejercer la Dirección de una Escuela, o ser profesor con más de diez años de actuación docente.

Art. 47. Los Inspectores dependerán del Director General, y lo asesorarán, así como al Consejo, en todos los asuntos de orden técnico y docente de su especialización.

Art. 48. A este fin, los Inspectores docentes tendrán las siguientes obligaciones:

A) Fiscalizar el funcionamiento de las clases, cursos y secciones de enseñanza correspondientes, en su faz docente y administrativa.
B) Visitar las distintas escuelas, cursos y secciones de enseñanza, por lo menos tres veces al año.
C) Dictar clases —tipo magisteriales— cuando proceda.
D) Asumir la dirección de escuelas de su especialización, en las oportunidades necesarias o en caso de acefalía accidental de las direcciones, cuando así lo estimare el Director General.
E) Informar en todos los asuntos de su incumbencia que le solicite el Director General.
F) Presentar al Director General informe detallado de las tareas realizadas, con las observaciones y sugestiones que estime procedentes llenando, a este fin, los formularios impresos que corresponda.
G) Instruir los sumarios docentes y docente-administrativos que le encomiende la Dirección General.
H) Presidir mesas de exámenes, cuando fuere necesario.

Art. 49. En los períodos que no se realicen inspecciones, los Inspectores deberán cumplir el horario normal de oficinas.

Art. 50. Los Inspectores darán posesión de sus cargos a los Directores, cuando lo indique la Dirección General.

DIRECTORES

Artículo 51. Los Directores tomarán posesión de sus cargos, previo inventario de la Escuela, Cursos o Sección que corresponda.

Art. 52. En caso de acefalía de una Dirección, el Director General podrá encargar interinamente de la misma en carácter accidental, a un Inspector o a un profesor de la escuela correspondiente. En caso de prolongarse esta ausencia el Consejo podrá nombrar un profesor o maestro, Encargado de la Dirección.

Art. 53. Los Directores de Escuelas Industriales dictarán en sus respectivos establecimientos una o más asignaturas de las que comprende el programa correspondiente y de modo que esa tarea les represente por lo menos seis horas de clases mensuales, distribuídas diariamente o día intermedio. El resto del tiempo lo invertirán en la inspección y vigilancia de las clases y de los talleres que funcionan en la Escuela, así como en el desempeño de las demás tareas inherentes al cargo.

Art. 54. Cuando lo estime conveniente el Director podrá convocar a reunión privada fuera de hora de clase a los maestros y ayudantes de su Escuela, con el propósito de darles instrucciones relativas al mejor desempeño de sus funciones o con el objeto de estudiar los problemas de orden didécticos que se presenten, de modo que su acción resulte mayormente fecunda y eficaz.

Art. 55. Son deberes especiales de los Directores:

1.° Cuidar directamente del orden, la disciplina, y la enseñanza, vigilando los maestros, a los alumnos y empleados inferiores a fin de convenir la forma de orientar la enseñanza.
2.° Dictar las medidas concernientes a la administración y régimen de la Escuela, siempre que no contraríen los reglamentos y las disposiciones vigentes.
3.° Dirigir la enseñanza y reemplazar en cuanto le sea posible a los maestros inasistentes, dando cuenta a la Dirección General.
4.° Expedir los informes y suministrar los datos que le sean pedidos por la autoridad competente, con la mayor diligencia.
5.° Visitar las clases, observar las lecciones, el arreglo de los muebles y útiles, interrogar y hacer interrogar a los alumnos, y dar a sus subalternos las indicaciones teóricas y prácticas conducentes al buen exito de la enseñanza.
6.° Concurrir a la Escuela con anterioridad a la hora fijada para el comienzo de las clases y permanecer en ellas hasta que terminen las tareas del día escolar, salvo caso especial que deberá justificar por escrito ante la Dirección General.
7.° Confeccionar los estados mensuales y anuales que indiquen las autoridades directivas y remitirlos a su destino dentro del término fijado.
8.° Comunicar a la Dirección General al iniciar los cursos, la nómina y calidad del alumnado, de acuerdo con las disposiciones internas que se dicten.
9.° Comunicar mensualmente a la Dirección General las faltas de asistencia del alumnado y sus causas, así como también las del personal de su Escuela o Sección.
10 Elevar anualmente a la Dirección de Enseñanza una memoria detallada de la marcha de la Escuela durante el año, con todos los documentos y cuadros que puedan ilustrarla.
11 Intervenir, junto con las autoridades directivas, en los acuerdos cooperativos que se hagan con los patronos o jefes de fábricas o talleres, en cumplimiento de las disposiicones legales.
12 Averiguar la causa que motiva la inasistencia de los alumnos a clase.
13 Formular anualmente el pedido de textos, útiles, menaje y material de enseñanza requerido para el servicio del curso escolar siguiente.
14 Realizar anualmente el inventario de todas las existencias de la Escuela, individualizando en todo lo posible sus muebles, máquinas y herramientas. A la realización de este inventario podrá concurrir el Inspector o un funcionario de Contaduría.
15 Justificar debidamente, especificando su estado y hasta su posible utilización, toda reposición de material deteriorado fuera de uso.

Art. 56. La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo anterior, dará motivo a la suspensión en sus funciones, con privación de sueldo, de los Directores que corresponda.

Art. 57. Queda prohibido a los Directores:

1.° Destinar todo o parte del edificio destinado a la Escuela para fines ajenos a la enseñanza.
2.° Trasladar la Escuela a otro lacal sin permiso expreso de las autoridades correspondientes.
3.° Permitir a un alumno la entrada o la salida regular de la Escuela a horas extraordinarias, salvo causas bien justificadas.
4.° Hacer observaciones o represiones a los maestros delante de los alumnos o de los compañeros de tareas.
5.° Clausurar la Escuela o dar días de asueto fuera de los reglamentarios, sin el permiso correspondiente de las autoridades superiores directivas.
6.° Autorizar la realización de trabajos en los talleres de la Escuela, fuera de los correspondientes directamente a la enseñanza, sin previa autorización escrita del Director General, excepción hecha en casos urgentes; sea para la industria oficial o privada, debiendo dar cuenta inmediata al Director General.
7.° Tomar personal a sus órdenes de cualquier clase que sea, y realizar gasto alguno fuera del autorizado, sin conocimiento y aprobación previos del Director General.

Art. 58. Los Directores de las Escuelas Industriales deberán vivir en el edificio de la Escuela, cuando tenga las comodidades necesarias, en la localidad donde ejercen la Dirección.

Art. 59. En la Dirección de las Escuelas Industriales Primarias, se llevarán los siguientes registros:

Matrícula. Libro de Asistencias y Faltas del Personal Docente, Libros de Inventarios, Libro Diario, Copiador de Notas. Catálogo de Biblioteca, Libreta de Pases, Estadística Mensual y Anual, etc.

PROFESORES Y MAESTROS

Artículo 60. Son deberes de los Profesores, Maestros y Ayudantes:

1.° Cumplir estrictamente las disposiciones establecidas en las leyes, decretos y reglamentos.
2.° Observar las órdenes que expidan las autoridades superiores sobre la dirección o administración de la enseñanza.
3.° Concurrir a las reuniones a que convoque el Director fuera de las horas de clase, para recibir instrucciones relativas al mejor desempeño de las funciones, o con el objeto de estudiar los problemas de orden didáctico que se presenten, a fin de convenir la forma de orientar la enseñanza de modo que su acción resulte mayormente fecunda y eficaz.
4.° Dar la enseñanza con arreglo al plan de estudios y programa vigente.
5.° Conservar el orden y la disciplina en la Escuela y en su clase, y siendo cada uno responsable inmediatamente de los alumnos que estuviesen a su cargo.
6.° Cuidar que los útiles, el material de enseñanza y el mobiliario de sus clases se conserve en buen estado.
7.° Llevar el Cuaderno de Lecciones, el Libro de Clasificaciones, las Carpetas de Trabajos de los Alumnos, así como los demás registros que establezcan los reglamentos a fin de suministrar en su caso los datos necesarios.
8.° Dar aviso al Director de la Escuela en el caso de ausencia, o justificar la falta o faltas de clase, de acuerdo con lo que establezca el reglamento.

INFRACCIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 61. Toda infracción por parte del personal docente de las Escuelas Industriales a las leyes, reglamentos y demás disposiciones que dicten las autoridades superiores, se castigará si es leve, con represión moral o apercibimiento escrito; y si es grave con suspensión temporal o destitución, teniendo en cuenta la especialidad del caso, previo cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias pertinentes.

Art. 62. A los efectos del artículo anterior, se consideran infracciones graves:

1.° La transgresión de los preceptos primordiales de la ley y de los reglamentos que rigen la administración escolar y la enseñanza.
2.° Las negligencias u omisiones reiteradas e inexcusables en el cumplimiento de las disposiciones inherentes a su cargo.
3.° La desobediencia voluntaria y manifiesta, el desacato a los superiores jerárquicos y la realización de actos violentos en la Escuela.
4.° Las falsedades e inexactitudes en los datos consignados en los registros y planillas escolares.
5.° Los actos contrarios a la moral y buenas costumbres, y los vicios deprimentes.
6.° La imposición a los alumnos de castigos corporales o afrentosos.
7.° El recibo de emolumentos por la enseñanza que proporcione, de parte de los alumnos, tutores o encargados.
8.° La propaganda hecha en la Escuela en favor o en contra de creencias religiosas u opiniones políticas.

Art. 63. Considéranse infracciones leves, todas las que no están comprendidas implícita o explícitamente en la enumeración del artículo anterior.

Art. 64. Lo mismo que a los Directores, a los Profesores, Maestros y Ayudantes de las Escuelas Industriales, les queda absolutamente prohibido:

1.° Recibir emolumento alguno u obsequio de los alumnos, padres, tutores, o encargados de aquéllos, como gratificación por la enseñanza que proporcionan.
2.° Realizar trabajos privados dentro de la Escuela así como también la utilización de instrumentales de trabajo o materiales de la institución para fines particulares.
3.° Ejercer fuera de la Escuela cualquier tarea considerada inconveniente para su prestigio personal y el de la enseñanza.
4.° Admitir en la Escuela alumnos que no estén matriculados o que no reunan las condiciones para ingreso.
5.° Acordar a los alumnos premios o recompensas especiales no autorizadas por los superiores.
6.° Levantar o promover suscripciones de cualquier especie entre los alumnos, e incitarlos a firmar peticiones o declaraciones, cualquiera que fuese su objeto.
7.° Hacer propaganda en favor o en contra de creencias religiosas u opiniones políticas, en los lugares y horas de trabajo.
8.° Concurrir en corporación con los alumnos a fiestas o actos no autorizados por la Dirección de la Enseñanza.
9.° Imponer a los alumnos castigos corporales o afrentosos.

HORARIOS Y ASISTENCIAS

Artículo 65. Los Maestros de Taller tendrán en general un horario mínimo de treinta y cuatro horas semanales, que podrán ser aumentadas si a juicio de la Dirección General fuese necesario.

Deberán enseñar su manualidad en la práctica de taller, su tecnología y el dibujo aplicado.

Los maestros tendrán vacaciones de igual duración que los profesores, excepción hecha en los casos en que su presencia sea necesaria en el taller para ejecutar o dirigir trabajos de carácter extarordinario o de excepción para las necesidades del país o de la institución.

En el caso de no ser utilizado por la institución, todo Maestro de Taller tiene la obligación de concurrir un mínimo de quince días hábiles en las vacaciones, a las fábricas, usinas o talleres donde se realicen tareas de su manualidad, debiendo la Dirección Escolar gestionar la autorización necesaria.

Los Maestros de Taller tienen laobligación de ejercer la enseñanza y ejecutar o dirigir los trabajos de su manualidad que le indique la Dirección Escolar.

Art. 66. Los profesores que no realicen trabajos profesionales vinculados a su enseñanza, deben igualmente hacer quince días de concurrencia a usinas o talleres, pudiendo ser utilizados por la Dirección Escolar durante las vacaciones en casos imprescindibles para beneficio de la institución.

Art. 67. Los Ayudantes-Maestros y Ayudantes de Taller tendrán horario de trabajo y descanso anual, de acuerdo con lo que establece la legislación para obreros en general.

Complementarán la enseñanza dictada por el Maestro, sustituyéndolo interinamente en caso de ausencia. Fuera del descanso anual los Ayudantes de Taller, en el caso de no ser indispensable su utilización por la Universidad del Trabajo, podrán en las vacaciones escolares y por el término de quince días, concurrir a fábricas, usinas o talleres donde se realicen tareas de su manualidad, debiendo la Dirección Escolar gestionar la autorización correspondiente.

Art. 68. Los funcionarios docentes y administrativos deben vivir en las localidades donde desempeñen sus tareas.

Art. 69. El personal docente: Directores, Profesores, Maestros y Ayudantes, tienen la obligación de concurrir

a sus tareas con asiduidad y puntualidad. Los Directores
de Establecimiento están autorizados a privar al Profesor,
Maestro o Ayudante, del derecho de concurrir a su clase
cuando llegue reiteradamente después de la hora de en-
trada, anotándole la falta correspondiente.
Art. 70. Ningún Director de Escuela podrá hacer aban-
dono de su puesto sin antes haber entregado a quien ha-
ya de reemplazarlo, o a las autoridades respectivas esco-
lares, las existencias del establecimiento bajo inventario.
Art. 71. El Profesor, Maestro o Ayudante que por cual-
quier causa no haya podido concurrir a su clase, deberá
necesariamente comunicarlo con antelación por escrito, al
Director del Establecimiento. Siempre que el Profesor de-
muestre que no le ha sido posible, por circunstancias es-
peciales, dar ese aviso previo, deberá, porteriormente, de-
jar esa constancia escrita; debiendo, el Director, en am-
bos casos, informar si la falta se halla o no justificada,
y pasando en cualquier caso el pedido al legajo personal
del Profesor, Maestro o Ayudante.
Art. 72. Toda falta a clase del Profesor, Maestro o Ayu-
dante no justificada, dará lugar a descontar de su suel-
do mensual el valor que resulte de dividir su asignación
mensual por el número de clases que le corresponde dic-
tar en el mes. Pasando de cuatro el número de faltas no
justificadas por mes, se duplicará el descuento por la
nueva falta.
Art. 73. El mismo descuento se aplicará a los Maestros
que no concurran a las reuniones de Profesores y a los
exámenes de sus alumnos, dejándose constancia en su le-
gajo personal.
Art. 74. Para las faltas accidentales de los Profesores,
Maestros o Ayudantes, quedan facultados los Directores
para poner sustitutos, designándolos preferentemente entre
el personal que dicte clase en las escuelas correspondien-
tes.
Art. 75. Las faltas repetidas de asistencias o de cumpli-
miento de horarios por parte del personal docente, motiva-
rá penas desde el simple apercibimiento hasta la suspen-
sión y exoneración en sus funciones, que podrá resolver el
Consejo de Enseñanza.

LICENCIAS

Artículo 76. El personal docente sólo podrá hacer uso
de licencia con goce de sueldo:

A) Por enfermedad o impedimento físico dentro de las reglamentaciones generales de la Administración Pública.
B) Por estar en Comisión oficial y honoraria conferida por el Gobierno de la República o por la Universidad del Trabajo del Uruguay.
C) Por tener en trámite su jubilación, en cuyo caso la licencia sólo podrá autorizarse por el plazo improrrogable de un mes.

Art. 77. No se concederán licencias ni prórrogas de las
mismas al personal docento por asuntos particulares, que
signifiquen un alejamiento de la clase por un plazo mayor
de un año, comprendido en éste el período de vacacio-
nes.

PROFESORES SUPLENTES Y AYUDANTES

Artículo 79. Los Profesores y Maestros Suplentes no
tinen derecho a licencias.
Art. 79. Se considerarán Profesores y Maestros susti-
tutos a aquellas personas que en los concursos hubieran
sido declarados por el Tribunal, aptas para el ejercicio
de las funciones docentes, y que no hayan podido, por fal-
ta de vacantes, ocupar dentro del año del concurso un
cargo de titular. Este derecho termina un año después de
efectuarse el concurso.
Art. 80. El Consejo de Enseñanza podrá designar tam-
bién Profesores o Maestros sustitutos, con razones funda-
das y por mayoría de votos, cuando así lo requieran las
necesidades de las vacancias existentes.
Art. 81. En ningún caso la designación de Profesor o
Maestro sustituto, dará derecho a una designación de Pro-
fesor o Maestro titular, sin llenarse las disposiciones esta-
blecidas en el artículo 40.
Art. 82. Toda designación de Profesor y Maestro sus-
tituto, no tiene más duración que la del año en que ha sido
efectuada.
Art. 83. Para complemento de clase y talleres de mucha
población escolar, dentro de los cursos autorizados por
la ley de Presupuesto, se designarán Auxiliares Monitores.
Los Auxiliares Monitores ejercerán sus funciones el
tiempo de duración de las clases, con un máximo de un
año, pudiendo ser reelectos.

Para ser designado Auxiliar Monitor se necesita haber
cursado el año anterior a su nombramiento, el último
año del curso correspondiente a la Escuela donde ejercerá
su tarea.
La designación corresponderá a los alumnos de mejor
escolaridad, y en el caso de que ésta resulte igual se des-
empatará por concurso.
Los Auxiliares Monitores no podrán actuar más de dos
años en sus funciones.
Art. 84. Los Profesores y Maestros sustitutos recibirán
como compensación por clase, el cociente que resulte de
dividir la asignación mensual del titular por el número
de clases mensuales, no pudiendo exceder de tres pesos
con cincuenta centésimos por clase.
Art. 85. Los Directores, Profesores o Maestros que hayan
demostrado la preparación exigida, con las bases de con-
curso, podrán rotar en el desempeño de sus cargos y pa-
ra tareas semejantes. El Consejo de Enseñanza de la Uni-
versidad del Trabajo del Uruguay, podrá también disponer
su traslado, por exigencias de servicios.
Art. 86. En el pedido de rotación el Consejo conside-
rará:

A) La eficacia demostrada por la enseñanza.
B) La competencia técnica.
C) La antigüedad en la función docente dentro de la Universidad del Trabajo del Uruguay.
D) La situación social y familiar del solicitante.

Art. 87. Los funcionarios docentes no podrán pedir
traslado de sus tareas, hasta después de un mínimo de
dos años en el ejercicio del cargo que desempeña.
Art. 88. Los funcionarios docentes de las Escuelas del
interior, que a su pedido y hecho el trámite reglamenta-
rio pasen a ejercer funciones docentes en las escuelas de
la Capital, tendrán las obligaciones y percibirán las asig-
naciones establecidas para estos cargos.
Art. 89. Los Ayudantes Agrarios deberán vivir en las
chacras, teniendo a su cargo la vigilancia de las mismas
y el cuidado de todos los animales y materiales existentes.
Art. 90. Todos los registros escolares deben estar al día,
llevados con el control del Director por el Bebel de la Es-
cuela, cuando lo haya.
Art. 91. Los Secretarios Bedeles y los Bedeles, en au-
sencia accidental del Director, tomarán las disposiciones
de orden administrativo que pudiera exigir la marcha de
la Escuela, dando oportunamente cuenta al Director.

ALUMNOS

Art. 92. Para ingresar a las Escuelas de la Universidad
del Trabajo del Uruguay se exige la edad de trece años,
pudiendo tolerarse una edad menor siempre que además
de su preparación, los aspirantes posean las condiciones
físicas y la salud fisiológica requerida para ejercer el ofi-
cio o profesión a que piensan dedicarse.
Art. 93. Los aspirantes a ingreso, entretanto se organi-
cen las Escuelas prevocacionales, deben haber cursado sex-
to año de enseñanza primaria en los centros urbanos, to-
lerándose conocimientos menores en carpaña para ciertos
aprendizajes, y con la obligación de completar el conoci-
miento primario.
Art. 94. Cuando los inscriptos no puedan prestar cons-
tancia de haber hecho los cursos primarios exigibles po-
drá pedírseles una demostración de suficiencia mínima.
Art. 95. Para el ingreso a las Escuelas de Especializa-
ción, como la de Lechería u otras de trabajo análogo, se
requerirá una edad mayor que la establecida para las en-
señanzas generales.
Art. 96. También podrán realizarse pruebas de admi-
sión, cuando la inscripción escolar exceda a la capacidad
de las Escuelas.
Art. 97. Establecidas por la Universidad del Trabajo
del Uruguay las Escuelas o los Cursos Pre-vocacionales el
pasaje por estas secciones dará derecho inmediato de admi-
sión en todas las Escuelas Industriales.
Art. 98. Todos los alumnos que se inscriban en las Es-
cuelas y Cursos de la Universidad del Trabajo del Uru-
guay serán examinados en su salud y si es posible en su
aptitud.
Art. 99. Es obligación de todo Profesor, Maestro o Ayu-
dante, estimular la aplicación de los alumnos y su conduc-
ta moral, analizar su psicología y favorecer su orientación.
Art. 100. Los alumnos deben encontrarse en la Escuela
a la hora exacta. Diez minutos después de la hora fijada
para la entrada se cerrará ésta. El Director sólo podrá
autorizar un retardo y aceptar su justificación, así como
también en casos excepcionales la salida extraordinaria de
clase. La falta en dos meses consecutivos a la mitad de

las clases sin causa justificada dará motivo a la anulación de la matrícula.

Art. 101. Los alumnos tendrán un horario mínimo de taller de cuatro horas diarias.

Art. 102. Los alumnos no pueden entrar en los talleres fuera del horario previsto, salvo autorización del Profesor.

Art. 103. Los alumnos son responsables de los útiles, aparatos y materiales que se les confían.

Art. 104. Los Profesores y Maestros deben vigilar que las heridas, mismo ligeras, que el alumno pueda producirse, sean curadas inmediatamente en el dispensario de la Escuela.

Art. 105. Los Directores y Maestros procurarán mantener el orden y estimular la aplicación de los alumnos, empleando la persuación preventiva. Reconocerán y estimularán las buenas acciones y harán comprender su trascendencia, pero no recurrirán a objetos materiales ni ceremonias externas con ánimo de premiarlas.

Para evitar que los alumnos cometan faltas, emplearán los Directores y Maestros todos los medios a su alcance, y para corregirlas, una vez cometidas, se tendrán en cuenta la naturaleza moral del educando.

Art. 106. Cuando los medios no basten para impedir las acciones u omisiones inconvenientes, se aplicarán los siguientes medios represivos individuales:

1.° Advertencia.
2.° Represión en privado.
3.° Represión ante la clase.
4.° Aviso a la familia.
5.° Aislamiento de los compañeros durante las horas de clase.
6.° Retención fuera de las horas de clase.
7.° Suspensión por dos o tres días con aviso a la familia.
8.° Expulsión.

Art. 107. El Director no podrá separar ningún alumno de la Escuela sin haber agotado todos los expedientes a su alcance.

Inmediatamente de declarar a un alumno expulsado de la Escuela, el Director lo comunicará por escrito a su padre o encargado, y a las autoridades directivas, debiendo expresar la causa que lo ha obligado a adoptar esa medida.

Art. 108. El alumno que fuese expulsado de una Escuela Industrial podrá ingresar al año siguiente en la misma o en otras de igual categoría, salvo en los casos de inmoralidad manifiesta o haber sido expulsado por segunda vez.

Art. 109. El número reducido de alumnos que concurre a la Escuela con motivo del mal tiempo u otra causa accidental, no son factores suficientes para interrumpir, en día hábil, el funcionamiento de las clases.

Art. 110. En las visitas que se hagan a las fábricas y talleres los alumnos serán acompañados por sus respectivos maestros de clase o por el Director de la Escuela.

Antes de cada excursión recibirán aquéllos las nociones necesarias para comprender su objeto. Después de realizadas las visitas presentarán a los maestros un trabajo descriptivo sobre la que han visto, completado con esquemas y dibujos, trabajo que servirá para medir el grado de aprovechamiento de la excursión.

Art. 111. Las carpetas de los trabajos hechos por el alumno durante el curso le será entregada al término de su preparación o antes, si habiendo llegado al límite superior de edad reglamentaria impuesta por la obligatoriedad escolar, se ausentase definitivamente de la Escuela.

Art. 112. Los alumnos deben:

A) Obedecer y respetar a todas las autoridades de la Escuela y a sus profesores.
B) Asistir puntualmente a las clases y conducirse en ellas con la debida compostura y aplicación.
C) Cumplir con todos los deberes que se les imponga por los reglamentos y las autoridades de la Escuela.

Art. 113. En las Escuelas y Cursos de la Capital, los alumnos que tengan más de un cuarto de inasistencia mensual a las clases, de cualquier materia que cursen, no tendrán derecho al beneficio del abono tranviario.

Art. 114. Ningún alumno podrá permanecer en la Institución más de cuatro años en los aprendizajes de tres años y más de cinco en los de cuatro años, a no ser que continúe el aprendizaje de otra actividad o exista alguna causa extraordinaria, que apreciará la Dirección General.

En este caso o en cualquier otro no podrá estar en el establecimiento más de seis años, y siempre que su admisión no afecte la enseñanza del alumnado normal reglamentario.

Art. 115. Ningún alumno puede asistir a clase con acompañante.

Art. 116. Todo alumno que terminando un aprendizaje quiera continuar otro por otro ciclo escolar lo podrá hacer siempre que haya demostrado contracción y buena conducta en el estudio anterior. En este caso tendrá derecho a los beneficios de la tarjeta del abono tranviario.

Art. 117. Dentro del primer año de estudios un alumno podrá pedir el cambio al estudio de otra manualidad, si no siente vocación o agrado por la primeramente elegida. La autorización la [illegible] correspondiente.

Art. 118. Está absolutamente prohibido á los alumnos hacer en los organismos de la Universidad del Trabajo del Uruguay cualquier clase de propagandas orales o escritas de carácter político, social o religioso, o que implique falta de consideración y respeto para los maestros y funcionarios o para el prestigio de la institución.

Art. 119. Todo alumno al inscribirse en el estudio de una manualidad se obliga a seguir todos los cursos establecidos en los programas de esa manualidad, excepción hecha de los casos debidamente justificados ante la Dirección Escolar y con la aprobación de la Dirección General, en atención a conocimientos adquiridos y mantenidos en forma evidente.

Art. 120. Para evitar accidente en el taller está prohibido:

Poner una máquina o aparato en marcha sin asegurarse de la existencia de los aparatos y medios protectores.

Utilizar otra máquina que la que le hayan confiado. Limpiar o engrasar en marcha los engranajes, transmisiones u otros órganos en movimiento.

Tomar las correas principales sin detener el motor.

Art. 121. Ante cualquier desarreglo en la máquina debe ésta ser detenida, dando cuenta al maestro, ayudante o encargado del taller.

Art. 122. El alumno debe usar lentes de protección todas las veces que realice cualquier tarea que pueda afectar la vista.

Art. 123. En caso de accidente el alumno debe solicitar ser inmediatamente atendido en los botiquines o en la enfermería de la Escuela, llamando al médico o pasando a un servicio hospitalario en los accidentes graves.

Art. 124. Los alumnos egresados de las Escuelas Industriales tendrán preferencia, en consonancia con sus conocimientos y aptitudes funcionales, en las obras y trabajos que se realicen por el Estado.

ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Artículo 125. El archivo de las Escuelas Industriales, comprenderá, debidamente ordenados y catalogados, los libros, registros y planillas de estadística mensual y anual, los horarios, notas y comunicaciones que se reciban y las copias que se manden, las matrículas, pases de alumnos, libros de asistencias y faltas de maestros y educandos, cuadernos de lecciones y todo otro registro y documento que sirvan de base para establecer en todo tiempo la marcha de la Escuela.

Art. 126. En cada Escuela Industrial se organizará una biblioteca que se formará con un ejemplar de los textos aprobados por el Consejo de la Universidad del Trabajo del Uruguay y con las demás obras que a ellas destinen las autoridades o particulares.

Art. 127. Ninguna obra donada será incluida en las bibliotecas sin que haya sido antes examinada por el Director de la Escuela, quien rechazará las que juzgue contrarias a la moral, o que tengan inscripciones no autorizadas.

Art. 128. La biblioteca estará a cargo del Director de la Escuela, el que será responsable de las obras que contenga. Dichas obras se anotarán en un catálogo clasificándolas metódicamente y expresando el número de cada una de ellas, su título, su autor, encuadernación, procedencia y fecha de ingreso a la biblioteca.

Art. 129. Los libros de la biblioteca se pondrán a disposición de los alumnos que deseen leer, a la hora que designe el Director, quien, si lo cree conveniente, podrá, en casos excepcionales, prestarlos para que los lleven a su casa bajo recibo.

Art. 130. Los maestros pueden llevar a sus domicilios los libros de la biblioteca —que no sean indispensables mantener en el local escolar— por el término de diez días bajo recibo, siendo responsables en caso de pérdida o deterioro, como lo son los alumnos en su casa.

Art. 130. Bajo la vigilancia y contralor de la Dirección de la Escuela se permitirá la lectura en el salón que se destine al efecto, a los padres de los alumnos y demás vecinos que así lo soliciten.

Art. 131. En cuanto sea posible cada Escuela formará un Museo Industrial de productos regionales, aparatos, máquinas, herramientas, materiales históricos, industriales y demás objetos que puedan interesar a la enseñanza que se

proporciona en las Escuelas Industriales, con el concurso de los maestros, alumnos, vecinos y autoridades directivas.

ADMINISTRACION

Artículo 132. La Contaduría de la Universidad del Trabajo del Uruguay informará mensualmente por escrito a la Dirección General del estado de los diferentes rubros del presupuesto, sin perjuicio de las informaciones que en cualquier momento pueda solicitar la Dirección General.

Art. 133. La Universidad del Trabajo del Uruguay podrá aceptar la ejecución de trabajos particulares o de oficinas públicas, siempre que sean considerados de interés para la enseñanza, y no constituyen un obstáculo para la misma. Estas obras se ejecutarán con intervención de los alumnos.

Art. 134. Las utilidades obtenidas, descontando los gastos originados, precios del material, deterioro del instrumental de trabajo, etc., se distribuirá como premio entre los alumnos.

Art. 135. La Proveeduría bajo ningún pretexto proporcionará material alguno a ninguna persona o entidad, ni satisfará pedidos sin autorización escrita del Director General.

Art. 136. La Proveeduría pasará mensualmente a la Dirección General una lista de los materiales pedidos por cada centro escolar, con especificación de los materiales entregados e indicación de los que no hayan sido enviados, con determinación de la causa que lo haya impedido.

Art. 137. En el depósito los materiales adquiridos deberán ser pesados, medidos, contados y analizados antes de ser depositados o destinados a los talleres, clases u oficinas correspondientes, debiendo rechazar todo material que no se encuentre en las condiciones de número, peso, medida y buena calidad establecida en los pliegos de condiciones de cada adquisición.

Art. 138. Los funcionarios encargados de las compras o de la información sobre las condiciones y cualidades de los materiales adquiridos, son responsables de la intervención que realicen.

Art. 139. A los empleados administrativos de la Universidad del Trabajo del Uruguay les está prohibido, en absoluto, tramitar directa o indirectamente, por sí o por supuesta representación, adquisiciones o ventas de artículos, máquinas, libros, objetos o instrumentos de cualquier clase para la institución.

Art. 140. Igual prohibición existe para los Inspectores de Enseñanza y los Directores de Escuelas.

Art. 141. Los funcionarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay, no podrán tramitar directamente ni indirectamente asuntos administrativos del organismo.

Art. 142. A los empleados de Tesorería y Proveeduría les está prohibido concurrir a lugares públicos y locales donde se efectúen apuestas, juegos de azar, etc.

Art. 143. Les está también prohibido en absoluto a los empleados docentes y administrativos percibir cualquier clase de comisión o beneficio material, particular o privado, por el ejercicio de su función en la institución.

Art. 144. Las faltas a que hacen relación los artículos 140, 141, 142, 143 y 144, dará motivo a penas de suspensión sin goce de sueldo y a la destitución.

Art. 145. Los funcionarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay están obligados a conocer todas las disposiciones relacionadas con las tareas que desempeñan, siendo responsables de las faltas o negligencias en que incurran en el ejercicio de su cargo.

Art. 146. Todos los funcionarios deberán colocar sus iniciales en los trabajos que realicen, a fin de responsabilizarse de ellos.

Art. 147. Deberán guardar la más estricta reserva a todo lo que se refiera al orden interno de la institución.

Art. 148. Están obligados a ser atentos y cultos con el público.

Art. 149. Quedan obligados a velar por la conservación del mobiliario, máquinas, útiles, etc., de la oficina, siendo responsables de los deterioros que se ocasionen por causa intencional o negligencia.

Art. 150. En ningún caso podrán dejar sobre las mesas o escritorios al finalizar sus tareas diarias libros, documentos y elementos de trabajo, los que deberán guardarse en lugar que ofrezca seguridad.

Art. 151. Los empleados deberán concurrir a su oficina y permanecer en ella durante todo el tiempo establecido en los horarios respectivos, salvo las salidas por razones de servicio.

Art. 152. Será considerada falta de servicio la no concurrencia a la oficina, la llegada después o la salida antes de las horas reglamentarias.

Art. 153. No se tolerará atraso alguno en las tareas encomendadas a los empleados, siendo los Jefes de Sección los responsables de vigilar el cumplimiento que afecte el buen nombre de la misma.

Art. 154. Los empleados podrán observar respetuosamente toda orden de sus superiores jerárquicos que reputen ilegal e inconveniente; no obstante, si el superior insiste en la orden, deberá acatarla de inmediato, pudiendo documentarse por escrito si esa orden implica responsabilidad para el que la ejecute.

Art. 155. Los empleados cuidarán que su conducta fuera de las oficinas no afecte el buen nombre de la misma.

Art. 156. Las censuras o apercibimientos que los superiores deban hacer a sus subordinados se harán siempre en privado.

Art. 157. Los empleados no podrán recibir visitas ni ocuparse durante las horas de oficina de asuntos ajenos a sus tareas.

Art. 158. Les está prohibido a los empleados dar informes sobre asuntos de la oficina, salvo a aquellos que están autorizados para ello y solo referente al trámite de los mismos, lo que deberán hacerlo a los propios interesados o a los apoderados que justifiquen la calidad de tales.

Art. 159. Queda prohibido a todos los empleados realizar reuniones en las horas de oficina.

Art. 160. Fuera de sus tareas normales todos los funcionarios administrativos deben colaborar en las tareas de oficina todas las veces que sea necesario.

Art. 161. Los funcionarios no podrán dejar sus tareas sin permiso especial del Superior, quien deberá dejar constancia escrita de la razón fundada que motiva su autorización.

Art. 162. Cada funcionario durante las horas de oficina debe ocupar el puesto para el que está designado, salvo lo dispuesto en el artículo 160.

Art. 163. Regirán en el trámite interno de la Sección Administración, la Secretaría, la Biblioteca y servicios complementarios, las disposiciones que dicte el Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay, y en lo que corresponda, el Director General.

Art. 164. El Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay podrá organizar con los Consejos o Direcciones de otras instituciones del Estado, la proveeduría de los materiales necesarios para su funcionamiento.

Art. 165. Las bases que regirán en los concursos serán, además de las disposiciones ya establecidas en este Reglamento, las siguientes:

CONCURSOS DE MERITOS Y SI ES NECESARIO DE OPOSICION PARA PROVEER CARGOS DE DIRECTOR DE ESCUELAS INDUSTRIALES Y AGRARIO INDUSTRIALES.

1.o Los aspirantes deben presentar:

A) Solicitud en el sellado correspondiente en la actualidad; una hoja de papel sellado de $ 0.50, otra de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca de $ 0.25.
B) Credencial cívica.
C) Título profesional de ingeniero civil, industrial, agrónomo, arquitecto o del tecnicismo especializado que corresponda.
D) Constancia de haber ejercido prácticamente la profesión o la actividad técnica que corresponda, un período mínimo de cuatro años, en las tareas motivo del concurso, con indicación de fechas, lugares donde haya actuado, tareas realizadas, resultados obtenidos o cualquier otro antecedente o demostración de su eficiencia práctica o técnica para ocupar el cargo concursado.
E) Constancia de haber llenado las exigencias previas establecidas en este reglamento.
F) Certificado policial de buena conducta y antecedentes morales.

2.° Si es necesario realizar concurso de oposición los aspirantes deberán satisfacer las siguientes pruebas:

A) En prueba escrita harán un estudio crítico del programa de la Escuela cuya dirección se concurse y tratarán los métodos de enseñanza de las distintas asignaturas del programa.
B) Disertación oral sobre un tema de tecnología de cualquiera de las materias de aplicación que caracterice a la Escuela. Límite de tiempo, a juicio del Jurado.
C) Dictado de dos clases sobre dos temas cualesquiera del programa de la Escuela cuya dirección se concursa. Límite de tiempo: veinte minutos para cada clase.

3.° Si el Jurado lo considera conveniente podrá aumentar el número de pruebas realizadas.

4.° El Jurado fijará el material a emplearse en las pruebas del concurso.

5.° Para el examen de las distintas pruebas y trabajos, el Consejo podrá actuar como Jurado o nombrar uno compuesto por cinco miembros.
6.° El Jurado para su fallo deberá tener especialmente en cuenta los méritos de los aspirantes.
7.° Las pruebas del concurso de clasificación por puntos de o a 10.
8.° Cualquiera de las pruebas podrá, a juicio del Jurado, tener carácter elimitnatorio.
9.° El fallo del Jurado, ajustándose a las disposiciones reglamentarias, será inapelable.
10 Los Directores tendrán las obligaciones establecidas en el reglamento.
11 Los Directores deberán permanecer en la Escuela un mínimo de seis horas diarias.
12 Para el primer llamado se exige la presentación de tres aspirantes por cargo. En el segundo llamado se resolverá con los que concurran.
13 Las asignaciones son las fijadas por la ley de Presupuesto y la duración de su cargo por el Reglamento General.
14 Una vez finalizada las pruebas del concurso, los opositores vencedores deberán concurrir a la Oficina del Carnet de Salud, a fin de ser examinados por el médico respectivo.

CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER CARGOS DE MAESTRO PRIMARIO - BEDEL, PARA ESCUELAS INDUSTRIALES Y AGRARIO INDUSTRIALES DEL INTERIOR.

1.° Los aspirantes deben presentar:

A) Solicitud en el sellado correspondiente: una hoja de papel sellado de $ 0.50, otra de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca de $ 0.25.
B) Credencial Cívica.
C) Título de Maestro de Enseñanza Primaria.
D) Certificado policial de buena conducta y antecedentes morales.

2.° Los aspirantes deben satisfacer las siguientes pruebas:

A) Una prueba escrita sobre cualquier tema de Pedagogía, de aplicación en la Universidad del Trabajo del Uruguay. Límite de tiempo: tres horas.
B) Una prueba de composición escrita. Límite de tiempo: a juicio del Jurado.
C) Dictado de dos clases sobre dos temas cualesquiera, del programa de 5.° y 6.° años de Enseñanza Primaria aplicables en el desenvolvimiento de la Enseñanza Industrial.

3.° Si el Jurado lo considera necesario podrá aumentar el número de pruebas realizadas.
4.° El Jurado fijará el material a emplearse en las pruebas del concurso.
5.° Las pruebas del concurso se clasificarán por puntos de 0 a 10.
6.° El fallo del Jurado, ajustándose a las disposiciones reglamentarias, será inapelable.
7.° Cualquiera de las pruebas del concurso podrá, a juicio del Jurado, tener carácter eliminatorio.
8.° Para el primer llamado se exige la presentación de un mínimo de tres aspirantes por cargo. En el segundo llamado se resolverá con los que concurran.
9.° Los Maestros tendrán el horario de la Administración Pública, distribuído en la forma que lo establezca la Dirección Escolar.
10. Las asignaciones de los Maestros son las fijadas por la ley de Presupuesto y la duración de su cargo por el Reglamento General.
11. Los Maestros deberán auxiliar al Director, o a quien lo sustituya, en las tareas administrativas y dictar clases de complementación primaria y de cultura general al alumnado de las Escuelas Industriales, en la forma programada por la Dirección General.
12. Una vez terminadas las pruebas del concurso, los opositores vencedores deberán concurrir a la Oficina del Carnet de Salud, a fin de ser examinados por el médico respectivo.

CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER CARGOS DE PROFESOR DE LAS ESCUELAS Y CURSOS INDUSTRIALES Y AGRARIO INDUSTRIALES.

1.° Los aspirantes deben presentar:

A) Solicitud en el sellado correspondiente en la actualidad: una hoja de papel sellado de $ 0.50 otra de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca de $ 0.25.
B) Credencial Cívica.
C) Título profesional o técnico, que acredite su preparación para la función docente en la Escuela o Curso al cual pertenece el cargo.
D) Constancia de haber ejercido prácticamente la profesión o técnica correspondiente, un período mínimo de tres años, en las tareas motivo del concurso, con indicación de fechas, lugares donde haya actuado, tareas realizadas, resultados obtenidos y cualquier otro antecedente o demostración de su eficiencia práctica o técnica para ocupar el cargo concursado
E) Constancia de haber llenado las demás exigencias previas establecidas en el reglamento.
F) Certificado policial de buena conducta y antecedentes morales.

2.° Los aspirantes, de acuerdo con el programa de la Escuela o Curso para el cual se llama a concurso, deberán realizar las siguientes pruebas:

A) Una prueba escrita sobre cualquier tema del programa de la Escuela o Curso. Límite de tiempo: a juicio del Jurado.
B) Una disertación oral sobre objeto, método y finalidad de la enseñanza de la materia concursada, teniendo en cuenta el alumnado de la institución. Límite de tiempo: veinte minutos.
C) Dictado de una clase sobre cualquier tema del programa de la Escuela o Curso. Límite de tiempo: veinte minutos.
D) Una prueba práctica del tecnicismo a enseñar, o de aplicación de la enseñanza si el curso que se concursa fuera teórico.

3.° Si el concurso es para dos asignaturas se acumularán las pruebas.
4.° Si el Jurado lo considera conveniente podrá aumentar el número de pruebas realizadas.
5.° El Jurado estará compuesto por cinco miembros y fijará el material a emplearse en las pruebas del concurso.
6.° Los méritos de los aspirantes se tendrán en cuenta solamente en caso de empate.
7.° Las pruebas del concurso se clasificarán por puntos de 0 a 10.
8.o El fallo del Jurado, ajustándose a las disposiciones reglamentarias, será inapelable.
9.o Cualquiera de las pruebas del concurso podrá, a juicio del Jurado, tener carácter eliminatorio.
10. Para el primer llamado se exige la presentación de tres aspirantes por cargo. En el segundo llamado se resolverá con los que concurran
11. Los profesores tendrán los horarios reglamentarios de seis horas semanales en los cursos de materias teóricas, dibujo, matemáticas, etc., y hasta de cinco horas diarias en los agrarios, de un mínimo de tres horas semanales en comercio, idiomas, etc., en la forma que lo distribuya la Dirección de la Escuela correspondiente; la que deberá considerar, para este fin, únicamente el interés de la enseñanza y el alumnado.
12. Las asignaciones de los profesores son las fijadas por la ley de Presupuesto y la duración de su cargo por el Reglamento General.

CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER CARGOS DE MAESTRO DE TALLER Y AYUDANTE DE TALLER

1.o Los aspirantes deben presentar:

A) Solicitud en el sellado correspondiente en la actualidad: una hoja de papel sellado de $ 0.50, otra de $ 0.25 y un timbre de biblioteca de $ 0.25.
B) Credencial cívica.
C) Constancia de haber llenado las exigencias previas establecidas en este Reglamento, para poder ocupar un cargo docente.
D) Certificado del Instituto Nacional del Trabajo o quien corresponda, en el que conste que ha trabajado, en la industria privada, en las tareas motivo del concurso, un período mínimo de tres años.
E) Certificado de nacimiento o carnet de identidad. (La edad mínima que se admite a los aspirantes a estos cargos es de 23 años y la máxima de 40 años).
F) Certificado policial de buena conducta y antecedentes morales.

2.o Los aspirantes, de acuerdo con los programas de la institución, deberán satisfacer la siguientes pruebas:

A) Una prueba práctica de su manualidad. Límite mínimo de tiempo: tres horas.
B) Una prueba de dibujo y cálculo aplicado a su manualidad. Límite de tiempo: a juicio del Jurado.
C) Una prueba escrita de redacción y ortografía. Límite de tiempo: una hora y treinta minutos.
D) Dictado de una clase práctica de su manualidad. Límite de tiempo: veinte minutos.
E) Dictado de una clase de dibujo aplicado al taller cuando la manualidad lo exija. Límite de tiempo: veinte minutos.

3.o Si el Jurado lo considera necesario podrá ampliar el número de pruebas realizadas.
4.o El Jurado estará compuesto por cinco miembros y fijará el material a emplearse en las pruebas del concurso.
5.o Los méritos de los aspirantes se tendrán en cuenta, solamente en caso de empate.
6.o Las pruebas del concurso de clasificarán por puntos de 0 a 10.
7.o El fallo del Jurado, ajustándose a las disposiciones reglamentarias, será inapelable.
8.o Cualquiera de las pruebas del concurso podrá, a juicio del Jurado, tener carácter eliminatorio.
9.o Para el primer llamado se exige la presentación de tres aspirantes por cargo. En el segundo llamado se resolverá con los que concurran.
10. Los maestros, maestros ayudantes y ayudantes de taller tendrán los horarios establecidos en el Reglamento, en la forma que la distribuya la Dirección de la Escuela correspondiente, la que deberá considerar para este fin, únicamente el interés de la enseñanza y el alumnado.
11. Las asignaciones de los maestros o ayudantes son las fijadas por la ley de Presupuesto y la duración de su cargo por el Reglamento General.

Art. 166. Las disposiciones incluídas en el presente decreto-ley, cuya naturaleza sea de orden puramente reglamentario, podrán ser modificadas a iniciativa del Consejo Directivo, y con sujeción a lo establecido por el artículo 7.o del decreto-ley de fecha 9 de Setiembre de 1942.

Art. 167. Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos firmados por el señor Ministro de Estado en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional el día 24 de Diciembre de 1942.

1—Decreto 1901 — Nombrando Profeosres del Curso de Aplicación de Oficiales de la Escuela Militar de Aeronáutica correspondiente al año 1943. (Carpeta 5630|942).

2—Decreto 1905 — Nombrando en la Aeronáutica Militar, Auxiliar 4.° (Mecánico 2.a, Sargento 1.° Asimilado), al actual Auxiliar 6.°, Lirio Cairo, y para subrogarlo al actual soldado de la misma, Enrique Haral Moller Berg. (Carpeta 197|943).

3—Decreto 1904 — Aceptando la renuncia que del cargo de Auxiliar 4.° (Escribiente), del Ministerio de Defensa Nacional, presenta el señor José María Rovira, por haber sido designado para ocupar otro cargo en la Administración Pública. (Carpeta 5546|942).

4—Mensaje 88 — Al señor Presidente del Consejo de Estado adjuntando proyecto de decreto-ley, po rel que se organizan. las nuevas unidades de artillería con las 1.000 plazas creadas por decreto de 28 de Enero de 1942.

5—Providencia — Disponiendo se remita mensaje al Consejo de Estado y expida el decreto-ley correspondiente.

6—Mensaje 87 — Al señor Presidente del Consejo de Estado acusando recibo a la nota del mismo por la que hace saber su opinión favorable al proyecto de decreto-ley, sobre ampliación de recursos para la Escuela de Armas y Servicios e Instituto M. de Estudios Superiores.

7—Decreto 1903 — Modificando las planillas de la Escuela de Armas y Servicios e Instituto Militar de Estudios Superiores.

8 y 9—Decdeto 1902 — Confiriendo en el Cuerpo de la Administración de la Marina Militar, el empleo de Guardia Marina al Suboficial de Cargo de Administración, Ubaldo R. Pino Castro. (Carpeta 1576|942).

---

1 al 4—Resolución 4835 — Desestimando la gestión promovida por la señora María Antonia Martinucci de Castro sobre modificación de pensión. (Carpeta número 229|936).

5—Resolución 4820 — Autorizando a la Dirección General de Comunicaciones, a extender a favor de la señorita Sara Vázquez, la licencia de funcionamiento de la radiodifusora C X 48 (Radio Femenina del Uruguay). (Carpeta 4208|942).

6—Resolución 4830 — Expidiendo orden de pago a favor de la Dirección General de la Aeronáutica Militar, por la suma de $ 184.95, importe de los gastos ocasionados por la estadía en nuestra Capital de la tripulación de un avión brasileño en misión militar .(Carpeta número 4862|942).

7—Resolución 4834 — Expidiendo orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma de $ 250.00, como contribución de este Ministerio a los gastos que demandará la erección del monumento simbólico al Maestro de Instrucción Primaria.

8—Resolución 4810 — Declarando que los trabajos de pavimentación de la Plaza de Armas y zona adyacente del cuartel en construcción del camino Maldonado, fué adjudicado al señor Elmar Umpiérrez en vez de Elmar Gutiérrez, como figura en la resolución N.° 4764. (Carpeta número 5556|940).

9—Resolución 4814 — Promoviendo al grado de Alférez de Reserva al actual Sargento 1.° de la misma, al agrimensor señor Gerardo F. Fernández. (Carpeta número 5554|942).

10—Resolución 4811 — Aprobando el tema sobre el cual versará la Prueba Práctica de Idoneidad a que deberá ser sometido el señor Teniente 2.° Ramón Marcelino Martínez Moreno, así como también la constitución del Tribunal encargado de controlarla. (Carpeta 5608|942).

11—Resolución 4813 — Revalidando al Sargento del Batallón de Ingenieros N.° 5 (Transmisiones), Casimiro Elizalde las asignaturas que se indican. (Carpeta número 5550|942).

12 y 13—Resolución 4822 — Autorizando a la "Pluna" a instalar una estación radioeléctrica de esa empresa "Potez" C X A.D H. (Carpeta 5600|942).

14—Resolución 4824 — En Consejo de Ministros — Autorizando a la Imprenta Militar a adquirir a la casa Curt Berger y Cía., una máquina cosedora dentro de la suma de $ 1.350.00. (Carpeta número 3672|940).

15—Resolución 4826 — En Consejo de Ministros — Autorizando a la Dirección General de Comunicaciones a adquirir un sello fechador destinado a la Sucursal Telegráfica instalada en el Cerro. (Carpeta 4984|942).

16—Resolución 4819 — En Consejo de Ministros — Autorizando a la Dirección General de Comunicaciones para que encomiende de los servicios de la localidad de Velázquez, a la Encargada de la Sucursal de Correos de la expresada localidad, Alberta Shaban, con una retribución de $ 1.00 diario. (Carpeta 66|942).

17—Resolución 4825 — En Consejo de Ministros — Autorizando a la Dirección General de Comunicaciones a adquirir 6 sillas con destino a la Sección Telefonogramas. (Carpeta 5009|942).

18—Resolución 4818 — En Consejo de Ministros — Adquiriendo a la firma Carmeta S. A. Industrial Uruguaya, tres ficheros metálicos dentro de la suma de pesos 396.00, destinados a la Sección Identificación y Dactilografía del Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 2484|942).

20—Resolución 4821 — En Consejo de Ministros — Adjudicando a la firma Teodoro Colaroff por la suma de $ 13.000.00, los trabajos de movimiento de tierra del predio en que se emplazará el nuevo cuartel de Colonia. (Carpeta 1064|941).

21 al 23—Resolución 4815 — Autorizando a la Inspección General de Marina a adjudicar al señor Nicolás Papantonakis el escollo que constituye la puerta que perteneció al ex Dique Nacional. (Carpeta número 2959|942).

24—Resolución 4800 — Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica Militar, a adquirir directamente a la firma Lycoming División Aviation de Norte América, repuestos para motores Lycoming, dentro de la cantidad de $ 7.000.00. (Carpeta 802|942).

25—Resolución 4836 — Disponiendo que la Inspección General de Marina autorice al Servicio Meteorológico del Uruguay a que por intermedio de la Dirección de Meteorología de la República Argentina, proceda a la reparación del instrumental que se detalla, dentro de la cantidad de $ 500.00. (Carpeta número 5100|942).

26—Patente Nacional de Navegación Mercantil — Se concede al buque motor uruguayo "Pietrina".

27—Resolución 4809 — Exonerando por razones de mejor servicio al Cantinero del Batallón de Infantería N.° 12. (Carpeta 4601|942).

28—Resolución 4829 — Expidiendo orden de pago a favor del Aeropuerto Nacional de Carrasco por la suma de pesos 10.580.00, importe de las adquisiciones que detalla. (Carpeta 34|941).

29—Resolución 4817 — Autorizando a la Imprenta Militar, sin que siente precedente, a disponer con cargo a sus proventos de la suma de $ 550.00, a fin de ser destinada como remuneración extraordinaria a los empleados y obreros de esa Imprenta. (Carpeta 5443|942).

30—Resolución 4816 — No haciendo lugar a lo solicitado por el Centro de Navegación Transatlántica. (Carpeta número 5316|942).

31—Resolución 4812 — Revalidando al Sargento Piloto Aviador de la Base Aeronáutica N.° 1, Pedro A. Ureta, varias materias. (Carpeta 5668|942).

32—Resolución 4827 — Autorizando al Servicio de Intendencia a reforzar el rubro "Compensaciones y complementos varios" en la suma de $ 1.200.00, que se tomará de las economías existentes en el rubro A "Ejército".

33—Resolución 4828 — Autorizando a la Comisión encargada de la restauración y conservación de la Fortaleza de Santa Teresa a reforzar el rubro "De Inmuebles", en la suma de $ 1.741.72, que tomará del rubro "Jornales".

34—Resolución 4832 — Expidiendo una orden de pago por $ 8.865.14, destinada a abonar a la firma Deana Vallar, trabajos realizados en el muelle de la isla Libertad.

35—Resolución 4821 — Expidiendo una orden de pago por la suma de pesos 32.648.22, a favor del Servicio de Intendencia, destinada a abonar suministros efectuados en el actual ejercicio.

36—Resolución 4806 — Expidiendo una orden de pago por la suma de pesos 6.000.00, a favor del Aero Club, como liquidación provisoria del cuarto trimestre del corriente año.

37—Resolución 4833 — Expidiendo orden de pago a favor de la Inspección General de Marina, por la suma de pesos 510.27, para abonar a la Administración Nacional de Puertos el importe de liquidaciones por concepto de transporte de un guinche y remolques prestados a los R. O. U. "Capitán Miranda" y "Uruguay" el día 12 de Setiembre de 1942).

ACTA N.° 221

En Montevideo, a veinticuatro días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Encargado del Despacho en el Departamento de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

DECRETA:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta 5299|942) — Adolfo Montado, Suboficial de 2.a clase, de Archivo y Administración de la Marina, con una asignación mensual de $ 51 33.

2—(Carpeta 4366|941) — Fénix Raúl Cáneppa, ex Cabo del Grupo de Artillería N.° 1, con una asignación mensual de pesos 27.80.

3—(Carpeta 2158|942) — Filemón J. Alonzo, ex Cabo del Batallón de Ingenie

ros N.º 1, con una asignación mensual de $ 22.17.

4—(Carpeta 2426|942) — Ulises Antonio Rolín, ex soldado del Batallón de Infantería N.º 13, con una asignación mensual de $ 14.00.

5—(Carpeta 1011|942) — Raúl Prestes, ex soldado del ex Regimiento de Artillería Montada N.º 1, con una asignación mensual de $ 10.00.

6—(Carpeta 3915|942) — José García Gómez, Apuntador del Grupo de Artillería N.º 5, con una asignación mensual de $ 28.50.

7—(Carpeta 4656|941) — Severo Donato Silvera, ex Trompa del ex Regimiento de Artillería a Caballo N.º 1, con una asignación mensual de $ 14.17.

8—(Carpeta 4889|942) — Feliciano de los Santos, soldado del Batallón de Infantería N.º 12, con una asignación mensual de $ 18.75.

9—(Carpeta 3891|942) — Pedro Nieves, soldado del Batallón de Ingenieros N.º 1, con una asignación mensual de pesos 28.00.

Pensiones

Se otorgan las siguientes:

1—(Carpeta 3498|942). A favor de la señora Emiliana Cardozo de Román, en su calidad de viuda del Cabo retirado Luis Eugenio Román, con una asignación mensual de $ 10.00.

2—(Carpeta 5174|941). A favor del menor Máximo Pedro Martínez, en su calidad de hijo natural reconocido del extinto soldado Leocadio Martínez, con una asignación mensual de $ 7.33.

Orden de pago

1—(Carpeta 5153|942). Se expide a favor de la Administración del "Diario Oficial" por la suma de $ 109.70, que se le adeuda por concepto de publicaciones hechas en los meses de Agosto y Octubre próximo pasados, relacionadas con la ampliación del predio del cuartel ubicado en la ciudad de Rocha.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la Categoría "C":

1—(Carpeta 5534|942) Vapor noruego, de carga, denominado "Drammensjord".

2—Vapor noruego, de carga, denominado "Tercero".

3—(Carpeta 5532|942). Vapor brasileño, de carga, denominado "Acreloide".

4—(Carpeta 5535|942). Vapor inglés, de carga, denominado "Banaristan".

5—(Carpeta 5533|942). Vapor inglés, de carga, denominado "Rajahstan".

6—(Carpeta 5306|942). Vapor argentino, de carga, denominado "Este".

Varios

1—(Carpeta 2286|942). Concediendo prórroga de licencia, por razones de salud, por el lapso de un mes, al Auxiliar 4.o de la Dirección General de Comunicaciones, Gregorio F. Techera.

2—(Carpeta 946|941). Concediendo prórroga de licencia, por razones de salud, por el lapso de dos meses, al Auxiliar de la Dirección General de Comunicaciones, Angel Pérez.

3—(Carpeta 5512|942). Eliminando de la lista de "Retirados de Tropa" a los soldados Santiago Pinto y Arturo de los Santos, por no justificar existencia.

4—(Carpeta 5571|942). Eliminando de la lista de "Premio de Constancia" (1.a clase), a Polonio Nacimiento y Juan Ramón Pereira, por no justificar existencia.

5—(Carpeta 5429|942). Autorizando al Oficial 6.o del Servicio de Sanidad, Rafael E. Llamas, para que en lo sucesivo use el nombre y apellido de Rafael E. de Llamas, al solo efecto de lo que con su situación funcional se refiere.

6—(Carpeta 4602|942). Modificando la resolución gubernativa de 18 de Setiembre de 1940, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Sargento retirado Agustín Pereira es la de $ 46.00

7—(Carpeta 5838|940). Reconociendo al soldado retirado Manuel González, el derecho a percibir una asignación mensual de $ 16.44.

8—(Carpeta 4388|940). Autorizando a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria a favor de los ferrocarriles Central, Midland y Noroeste del Uruguay, por las sumas de $ 366.24, $ 24.72 y $ 2.73, respectivamente, que la Dirección General de Comunicaciones, adeuda por concepto de pasajes y fletes utilizados en los meses de Marzo y Abril de 1942.

9—(Carpeta 5109|942). Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1941, la suma de $ 15.99, que se adeuda a la Dirección General de Comunicaciones, por trabajos de impresión para la Comisión de Defensa Pasiva y Guerra Química, efectuados en Diciembre de 1941.

10—(Carpeta 5259|942). Autorizando a la Dirección General de Comunicaciones a adquirir a la Casa Dell'Acqua y Cía., tres cristales de cuarzo destinados a los transmisores de la Estación Radiotelegráfica Cerrito, en la suma de $ 330.00.

11—(Carpeta 5160|942). Disponiendo que la Inspección General de Marina autorice a la Prefectura General de Puertos, a asegurar contra riesgos de accidentes, en el Banco de Seguros del Estado, los vehículos pertenecientes a esa Prefectura, importando esa erogación la suma de $ 271.98.

12—(Carpeta 5471|942). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente, en la primer lista pertinente a liquidar, a favor del soldado retirado Paulino Rosas, la suma de $ 19.00, importe de su haber por el mes de Octubre próximo pasado.

13—(Carpeta 3970|942). Desestimando la gestión del ex soldado de la Escuela Militar de Aviación, Ibrain Cándido Barboza, para que se le conceda el retiro militar.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmada por el señor Encargado del Despacho en el Departamento de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **BALDOMIR.** — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Enero 5 de 1943

—Se le concede nueva vista por el término de diez días (10) a: Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A., privilegio industrial para: "Fabricación de conductores eléctricos, hilos para bobinar y cables eléctricos".

—Se resuelve tener por no presentado un escrito de The National Cash Register Co., oponiéndose a la solicitud de privilegio industria de los señores Leopoldo Díaz y Arturo Rodríguez Milhomens para: "Fabricación y montaje de cajas registradoras para ventas y pagos, utilizándose con preferencia, para el armazon exterior, un material hecho de portland y amianto", acta 816.

—Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: Expediente propiedad de José Melesi, privilegio industrial para: "Fabricación de artículos de aluminio tales como argollas en general, medias argollas para arreos, estribos para cabalgar, botones para riendas y correas, grampas para monturas, frenos para caballos, hebillas para arreos en general y remaches".

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto., y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho; archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 150 — Montevideo, Lunes 11 de Enero de 1943 — Núm. 10891

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:		
de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

3.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta	$		20.000	$	80.00	la	página
De	$	20.001	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200 001	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300 001	"	400.000	"	135 00	"	"
"	"	400 001	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Aviso

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de materiales destinados a la confección de uniformes para el personal del Instituto.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi esquina San José (tercer piso).

La apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Enero próximo a las 10 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Dic.29-12401-v.en.11

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir botines color avellana, cepillos para calzado, camisas blancas, camisas de fantasía, camisetas de tela comunes, calzoncillos de tela comunes, colchas de 1 y de 2 plazas, cuchillos y cucharas para tropa, candados chicos y medianos, hilo negro, blanco y yerba mate números 16 al 50 hojas para máquinas de afeitar platos enlozados hondos tipo tropa, termos de un litro, termos de medio litro, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 15 de Enero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942.

(Cuenta corriente) En.2-12512-v.en.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir forro negro de algodón, entretela fina, percalina negra, satinet ordinario, matrás, trencilla de lana negra de 40 mm., lona española, loneta blanca número 12, tartán de lana entretela ordinaria, cinta de lana negra de 1 centímetro de ancho, popelina negra ojales de bronce números 9 y 8, argollas estañadas de 45 mm., botones ancla dorados ordinarios de 20 mm., argollitas para botones, con destino a talleres, para la confección de vestuario para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Enero de 1943 a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 26 de 1942

(Cuenta corriente) Dic.29-12432-v.en.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942.

(Cuenta corriente) En.2-12513-v.en.14

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir dos chatas con capacidad para 9.500 kilos cada una, aproximado, dos

equipos para aumentar la capacidad de carga de los camiones, con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942.
(Cuenta corriente) Dic.31-12480-v.en.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir 25 kilos de cabo de esparto de 16 mm. de diámetro, 20 metros manguera de lona de 60 mm. de diámetro, 100 metros de cabo de alambre para nervios de 27 mm. de diámetro, 100 metros cabo manila de 185 mm. de mena, con destino al R. O. U. Río Negro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Enero de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1942.
(Cuenta corriente) En.29-12431-v.en.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir aceitunas, avena laminada, azul para ropa, almidón en caja, chocolate, cigarrillos tipo rubio, coco, alimento Completo, café en envases de 1 y de 1|2 kilo, dulce de leche, fósforos, harina de trigo, jabón común, jabones de tocador, papel para fumar, pomada color caoba, pomada color negra, sardinas, papel de estraza, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1942.
(Cuenta corriente) Dic.29-12433-v.en.11.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de varios pabellones en la Base Aeronáutica número 2, en Santa Bernardina (Durazno), de acuerdo con los recaudos que al precio de $ 30.00 (treinta pesos) cada uno se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Juan Carlos Gómez número 1494, todos los días hábiles.
Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 25 de Enero de 1943 a la hora 10, en presencia de los licitantes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.30-12444-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 13 - 42
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la venta de alambre proveniente de la línea telegráfica de 3 y 4 milímetros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas.)
Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Enero de 1943 a la hora 10, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 4 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.11-65-v.en.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallen:
Enero 11: hora 10, vidrios (segundo llamado); hora 10 y 15, carpintería (segundo llamado); hora 10 y 30, electricidad (segundo llamado); hora 10 y 45, lana para colchones (segundo llamado).
Enero 18: hora 8 y 30, material de cirugía, curaciones, etc.; hora 8 y 45, carros de cuatro ruedas.
Febrero 22: hora 8 y 30, un aparato tienda para oxigenoterapia y un aparato eléctrico para aspiración, sistema aspiro - vacuómetros, Cif. — Montevideo, Enero 4 de 1943.
(Cuenta corriente) En.9-94-v.en.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION N.o 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de maderas de pino brasil y cedro con destino a los talleres de la Gestión Industrial.
Pliego de condiciones y demás recaudos: 25 de Mayo número 518.
Apertura de propuestas en Ellauri número 306, el día 18 del actual a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1943. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.8-98-v.en.18.

FACULTAD DE AGRONOMIA
CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo, se llama a concurso de mérito y oposición para la provisión del cargo de Profesor de Bromatología.
Las inscripciones, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta las doce horas del día 29 de Mayo de 1943, donde se encuentran a disposición de los interesados las bases generales y especiales que regirán en el concurso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942.
(Cuenta corriente) Dic.7-11773-v.feb.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO Y VARIOS

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y varios, destinados al uso del Instituto durante el año 1943, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas presentadas serán abiertas el día dieciocho de Enero próximo a las diez horas en el local de esta oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.4-12545-v.en.15.

DIRECION GENENRAL DE CORREOS
LICITACION PUBLICA PARA LA CONFECCION DE 350.000 CHEQUES PARA EL SERVICIO DE GIROS.

Llámase a licitación pública para la confección de doscientos mil cheques serie "B" y ciento cincuenta mil cheques serie "C", numerados, destinados al servicio de giros postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Secretaría a disposición de los interesados los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, y serán abiertas el día 11 de Enero próximo a las diez horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.29-12426-v.en.11.

FRIGORIFICO NACIONAL
SUMINISTROS ANUALES

En la Oficina de Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso), se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones para el suministro durante el año 1943, del artículo que se detalla a continuación: Trapos blancos, limpios. Vencimiento: Enero 12 de 1943, a las 16 horas. — La Gerencia Geneeral.
(Cuenta corriente) En.8-99-v.en.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase por primera vez a licitación pública para la construcción de cinco viviendas individuales destinadas a los señores HERMENEGILDO CARLOS ARAUJO, JUAN CARLOS GUITIERREZ, ERNESTO MARTILOTTI, RICIERI CAVAJANI y JOSE F. AGOSTO, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, casi esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería del mismo.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Enero de 1943 a las 10 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.
El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.5-12568-v.en.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 1871
Reloj registrador

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Marzo de 1943 a las 10 horas para proveerse de un reloj registrador de firmas, de pared, de funcionamiento eléctrico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.9-101-v.en.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 1870
Acondicionamiento de aire

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Marzo de 1943, a las 10 horas, para efectuar los instalaciones de acondicionamiento de aire, ductos, ventiladores, filtros y equipos refrigeradores, para las centrales telefónicas de Cordón y Centro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.4-12553-v.en.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JORGE PICARD, francés, ingeniero, domiciliado en la calle Yatay número 1455, de esta ciudad, solicita la inscripción en el registro de la Propiedad Literaria y Artística de un sistema de toalla higiénica comprimida y su envase especial, del que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 En.9-96-v.en.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39785

Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"COOK'S"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Dic.30-12451-v.en.12.

ACTA N.o 39779

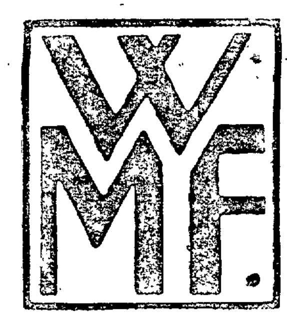
Montevideo, Diciembre 23 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Amalgamated Dental, Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"STELLON"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Dic.30-12448-v.en.12.

ACTA N.o 39816

Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía (Uruguay), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BRISAS"
para distinguir artículos de la clase 5.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.7-12-v.en.18.

ACTA N.o 39784

Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — Con esta fecha Württembergische Metallwarenfabrik, de Geislinger - St. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

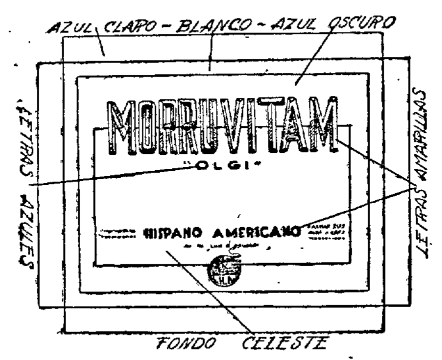


para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.20 En.4-12526-v.en.15.

ACTA N.o 39777

Montevideo, Diciembre 23 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Ballarda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

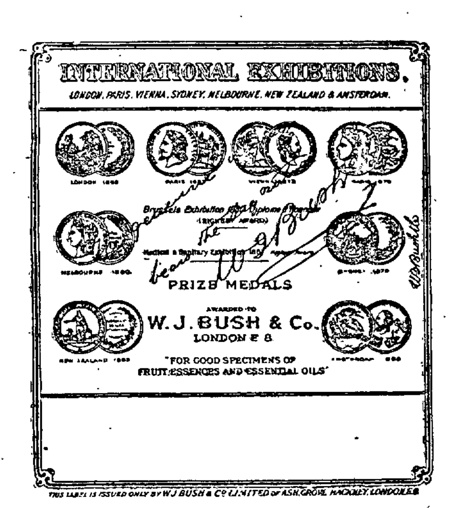


para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$9.40 Dic.30-12447-v.en.12.

ACTA N.o 39778

Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. J. Bush y Co., Ltd., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a y 10.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$11.80 Dic.30-12446-v.en.12.

ACTA N.o 39814

Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Difusoras "El Espectador", Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RADIO LIBERTAD"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.7-10-v.en.18.

ACTA N.o 39819

Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Ottonello Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 800.000.00 de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

OTTONELLO

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.8-59-v.en.19

ACTA N.o 39825

Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Con esta fecha el señor Eduardo Catalogne, de la ciudad y Departamento de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA MODERNA"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.7-28-v.en.18.

ACTA N.o 39815

Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Difusoras "El Espectador", Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RADIO SPORT"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.7-11-v.en.18.

ACTA N.o 39823

Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. R. Squibb y Sons" una corporación debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York y domiciliada en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca

IPRAL

"IPRAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.7-22-v.en.18.

ACTA N.o 39813

Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

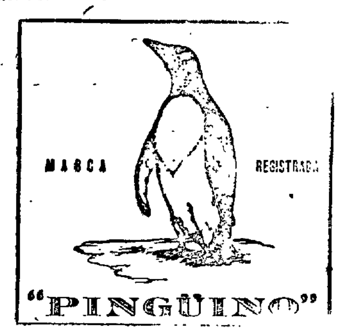
SI QUIERE QUE ELLA LO QUIERA
USE
"LEGION EXTRANGERA"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.7-9-v.en.18.

ACTA N.o 39797

Montevideo, Diciembre 2? de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, ap... ...res Brussoni y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.20 Dic.31-12461-v.en.13

ACTA N.o 39786

Montevideo, Diciembre 26 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Giuelti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.2-12495-v.en.14

ACTA N.o 39762

Montevideo, Diciembre 18 de 1942. — Con esta fecha Materprim, Sociedad Limitada, ha solicitado el registro de la marca

"IADEM"

("Instituto Argentino de Especialidades Medicinales")

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Dic.30-12437-v.en.12

ACTA N.o 39821

Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Con esta fecha los señores Passeggi y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

" PASSEGGI "

para distinguir artículos de las clases 9.a, 11.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.9-95-v.en.20.

ACTA N.o 39826

Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Con esta fecha Gramon, S. A., Grandes Molinos Nacionales, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PREFERIDA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 En.9-88-v.en.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5716

Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Ricardo Hugo, del Departamento de Colonia (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un sistema protector - amortiguador aplicable a y correlativamente con botellones y recipientes "Thermos" en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 En.4-12539-v.en.15.

ACTA N.o 5717

Montevideo, Diciembre de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de control del encendido de dispositivos de descarga eléctrica" (como adicional a la patente solicitada bajo acta 5671), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — H. Tedesco, Secretario Interino.

$8.00 En.7-21-v.en.18.

ACTA N.o 5714

Montevideo, Diciembre 26 de 1942. — Con esta fecha el Sr. Alfredo Jones Caissiols, en representación del Sr. Manuel Basañez Bilbao, de Santiago de Chile (Chile), ha solicitado privilegio de invención, por el término de quince años para "Mejoras en suelas para calzados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Dic.31-12472-v.en.13.

ACTA N.o 5710

Montevideo, Diciembre 23 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Elzaurdia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo corral para bebés", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Dic.30-12449-v.en.23.

ACTA N.o 5713

Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — Con esta fecha José Cafini, S. en C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en hornallas de doble forro para altas temperaturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Dic.30-12450-v.en.23.

ACTA N.o 5711

Montevideo, Diciembre 23 de 1942. — Con esta fecha el señor Ramón Oxley, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Gasificador - quemador de combustible para uso profesional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario, ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$8.00 Dic 29-12417-v.en.11.

ACTA N.o 5712

Montevideo, Diciembre 23 de 1942. — Con esta fecha los señores Vicente Carbonell y doctor Joaquín L. Sarroca, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo autoregulador de la carburación de alcohol y/o mezclas con alcohol, aplicable a/y cooperativamente con cualquier tipo de carburador en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1942 se ordena la present publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Dic.29-12416-v.en.11.

ACTA N.o 5703

Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Prieto, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Faja de garantía para envases de consumación por dosis fraccionarias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — H Tedesco, Secretario.

$8.00 Dic.19-12169-v.en.14.

ACTA N.o 5706

Montevideo, Diciembre 19 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Carlos Pesce y Julio Isidro Mebegazzi, con domicilio en la ciudad de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato adaptable a motores de combustión interna para permitir el uso de alcohol o mezclas de éste como combustible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$8.00 Dic.26-12358-v.en.20.

ACTA N.o 5705

Montevideo, Diciembre 19 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Isaac Epelman, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Procedimiento industrial para la fabricación de plumas de escribir y máquina para practicar los cortes incisivos de las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Dic.24-12322-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Licitación número 443

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del pavimento de hormigón simple en el acceso y explanada del embarcadero de la Colonia "San Javier".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 14 de Enero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Natalio Burghetto.

(Cuenta corriente) En.5-3-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 241

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de refacciones en el edificio Aduana (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 2 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.8-66-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 240

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de la escuela rural número 22, de "Paso de los Novillos" (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 2 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.8-67-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 239

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de adquisición de la madera proveniente de los aclareos, limpieza y poda de los bosques que forman el Parque Nacional de Carrasco, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ . . en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.4-12552-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 238

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio "Pabellón en la Plaza de Deportes", situada en Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.2-12506-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 445

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos contra incendio para las embarcaciones de la Dirección.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 19 de Enero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1943. — Natalio Burghetto.

(Cuenta corriente) En.8-64-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 444

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de una auto-balsa sobre el Río Negro.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 12 de Enero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Natalio Burghetto.

(Cuenta corriente) En.4-12554-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera San Carlos - Rocha

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 del mes y año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, que se destinan a la apertura del trazado de la carretera mencionada en la cabecera:

Número 106. — Propietario: José Ramón Luna. Superficie: 7256 m.2 00, linda: por el Norte, con Esteban J Casas; por el Este, con más campo de don José R. Luna; por el Sur, con el camino al cementerio, y por el Oeste con terrenos ocupados por el Ferrocarril del Estado (vía férrea a Rocha).

Número 107. — Propietario: Esteban J. Casas. Superficie: 4280 m.2, linda: por el Norte, con la sucesión de Antonio M. Ureta, camino por medio; por el Este, con más terreno de Esteban J. Casas; por el Sur, con terreno expropiado a don José R. Luna, y por el Oeste, con terreno del Ferrocarril del Estado (vía férrea a Rocha).

Número 108. — Propietarios: los sucesores de Antonio María Ureta. Superficie: 3067 m.2, linda por el Noroeste, con terrenos expropiados a doña Violeta Cifani Graña; por el Noreste, con terreno expropiado a don Juan F. Pérez; por el Sureste, con más campo de los sucesores de Antonio María Ureta, y por el Suroeste, con Esteban J. Casas, camino por medio.

Número 109. — Propietaria: Sara Violeta Cifani Graña. Superficie: 1 H., 2585 m.2 48, linda: por el Noreste, calle por medio, con Marcelino Susaeta; por el Sureste, con terrenos expropiados a la sucesión de Israel M. Torres, a Juan F. Pérez y a la sucesión de Antonio M Ureta, y por el Noroeste, con terrenos del Ferrocarril del Estado (vía férrea a Rocha). Esta fracción es de forma triangular).

Número 110. — Propietario: Juan F. Pérez. Superficie: 1502 m.2 97, linda: por el Noroeste, con terrenos expropiados a doña Sara Violeta Cifani Graña; por el Noreste, con la sucesión de Israel M. Torres; por el Sureste, con más campo de Juan F. Pérez, y por el Suroeste, con terreno expropiado a los sucesores de Antonio María Ureta.

Número 111. — Propietarios: los sucesores de Israel M. Torres. Superficie: 457 m.2 70, linda por el Noroeste, con terreno expropiado a Sara Violeta Cifani Graña; por el Sureste, con más campo de la sucesión Israel M. Torres, y por el Suroeste con terreno expropiado a Juan F. Pérez.

Número 112. — Propietario: Fructuoso Apolinario Flores. Superficie: 1 H. 0916 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con

más campo de Fructuoso A. Flores: Noreste, da frente a un camino vecinal, y por el Suroeste, linda con los sucesores de Marcelino Susaeta.

Número 113. — Propietarios: los sucesores de Marcelino Susaeta. Superficie: 6916 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de los sucesores de Marcelino Susaeta; por el Noreste, con Fructuoso A. Flores, y por el Suroeste, con un camino vecinal.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, donde pueden ser examinados por los interesados, quienes, previa justificación del pago de la contribución inmobiliaria por el ejercicio en curso, podrán presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley citada en la cabecera. — Montevideo, Diciembre 28 de 1942. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) Dic.31-12462-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 30 - 1942

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Araújo y accesos en la ruta 26 (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 19 de Enero de 1942 a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.2-12499-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, con fecha 18 de Diciembre próximo pasado, ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes parcelas de terrenos ubicadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, con destino a las obras del camino Trinidad - Mercedes (tramo Cerro Vega - Paso Lugo):

Camino Trinidad - Mercedes) Tramo Cerro Vera - Paso Lugo)

Número 977. — Propiedad de Adelina Lerena de Fein y Jorge Fein Lerena. Padrón número 502. Superficie: 7 H., 4022 m.2 6838.

Número 978. — Propiedad de Roberto Houlié. Padrón número 3822 Superficie: 2 H., 9739 m.2 2842

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942 — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) En.7-33-v.en 15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, con fecha 18 de Diciembre próximo pasado, ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Florida y con destino a las obras Camino Arrayán - Cerro Colorado:

Ruta N.o 7. — Camino Arrayán - Cerro Colorado

Número 989. — Propiedad de Sucesión Alberto Heber Uriarte. Padrón número 2295. Superficie: 2 H., 3909 m.2 05.

Número 990 — Propiedad de Sucesión Margarita Heber Uriarte de Arteaga. Padrón número 6843. Superficie: 1 H., 8062 m.2 53.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) En.7-31-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, con fecha 18 de Diciembre próximo pasado, ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 9.a sección del Departamento de Lavalleja, con destino a las obras de la carretera Marmarajá - Treinta y Tres:

Carretera Marmarajá - Treinta y Tres

Número 983 — Propiedad de Juana E. Delgado. Padrón número 207. Superficie: 1518 m.2.

Número 983 — Propiedad de Sucesión Manuel Zalba. Padrón número 210. Superficie: 880 m.2.

Número 984. — Propiedad de Suc. Manuel Zalba. Padrón número 209. Superficie: 1000 m.2 93

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) En.7-32-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y urgente la ocupación de una fracción de terreno ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, con destino a las obras del camino Tala - San Ramón.

Camino Tala - San Ramón

Número 928. — Propiedad de la Sociedad Cooperativa de Abasto. Padrón número 3127. Superficie: 13 H., 1754 m.2 4907.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) En.2-12500-v.en.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los revoques de las partes laterales del frente hacia la avenida Gonzalo Ramírez, del Cementerio Central.

Las propuestas se formularán de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 15 del presente mes a la hora 10, en el local de la Dirección antes mencionada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 2 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.8-70-v.en.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación publica por primera vez para los trabajos a realizarse para las obras de recimentación parcial y arreglos de las partes afectadas que ocasionan humedades y filtraciones en el edificio de la Tablada Norte.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego se realizará el día 12 de Enero próximo a las 10 horas en el local de la Dirección anteriormente citada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.8-71-v.en.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Utiles de primeros auxilios
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación por segunda y última vez para la provisión de los siguientes útiles de primeros auxilios: 16 tijeras, 5 pinzas tiralengua tipo "Smarch", 5 pinzas tiralenguas tipo "Kocher", 5 pinzas de disección sin dientes, 5 pinzas abrebocas, curvas, tipo "Heister" y 5 riñones esmaltados, medianos, en un todo de acuerdo con el pliego particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán obtener en la Dirección de Tesorería General, Palacio Municipal, previo pago en la misma repartición de la suma de $ 1.00.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en el local de la Dirección, Luca J. Obes número 1021, el día 28 de Diciembre de 1942 a las 11 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Dic.23-12303-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 118

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles, material e instrumental destinado al Laboratorio Odontológico de los Servicios Médicos Municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 6 del mes corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.9-100-v.en.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 114

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la venta del estiércol producido en las caballerizas del Establecimiento Central y del Cantón número 2 dependientes de la Dirección de Limpieza y Usinas, por el término de un año, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 11 de Enero de 1943 a la hora 10. — Montevideo Diciembre 29 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.8-68-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 116

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para suministro de alfalfa por el término de 30 (treinta) días, a las dependencias municipales, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 11 del mes actual a la hora 9. — Montevideo, Enero 2 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.8-69-v en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN S. DE VARELA, en su carácter de propietaria del sepulcro 2498, del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Inés de los Santos de Marengo, Luis Marengo, María Mantilla de Hidalgo y una urna sin chapa conteniendo restos, se hace pública esta petición haciéndose saber a los interesados por dichos restos, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Diciembre 16 de 1942 — La Jefatura.

$21.60 Dic.22-12266-v.ab 10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL MARQUEZ PEREZ en su carácter de propietario del nicho número 750 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando arrojar al Osario General los restos que se encuentran depositados en el referido local y que pertenecen a Manuel Troncoso Catalina Sivori, José Antonio Rodríguez José Angel, José Gonda, un feto hijo de Joaquín Alonso, Domingo Domínguez y Luis Alberto Costelo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así como se cumpla el término señalado. Montevideo Octubre 15 de 1942 — La Jefatura.

$27.00 Oct.19-9821-v feb 6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición del Sr JUAN CARLOS PAGANINI ROSSI, en su carácter de heredero del propietario del sepulcro 693, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel local los restos de Leonardo Martínez, José Bausello y Ramona Avellevra de Bausello se hace pública esta petición previniendo que los interesados tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se depositarán los restos mencionados en el Osario General. — Montevideo, Noviembre 6 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Nov 11-10804-v feb 25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA E. GAYRAUD, en su carácter de propietaria del sepulcro número 689 del Cementerio del Buceo solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General, procedentes del expresado local, los restos de don Francisco Sapino y Ramón Garin, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Una vez vencido el término expresado, se procederá como se solicita — Montevideo Octubre 17 de 1942 — La Jefatura

$18.90 Oct.24-10131-v feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña MARIA E. SALGUEIRO DE BA-

CO solicitando trasladar con destino al nicho celular número 2751, Grupo B, Torre C, del Cementerio del Buceo los restos de su esposo Wáshington Baco, procedentes del panteón Servidores de la Patria, número 319 "D" del mismo Cementerio, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho puedan trasladarlo a otro local dentro del plazo de noventa días. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 30 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Dic.3-11629-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

FRANCISCA TORRES y EMILIO MANGARELLI se han presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de los títulos de los nichos números 164 y 261, del cementerio público local, que se encuentran registrados en los libros respectivos a nombre de Carmen R. de Torres.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Noviembre 24 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente - Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$10.90 Dic.4-11667-v.en.12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
ESCUDO DEPARTAMENTAL

La Intendencia Municipal de Río Negro, resuelve:

1.o Créase el Escudo del Municipio de Río Negro, que será concebido en la forma y condiciones que se expresan por separado.

2.o Llámase a concurso para la confección del referido Escudo Municipal, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia y en Montevideo en la Comisión Nacional de Bellas Artes.

3.o Los proyectos se recibirán hasta la hora 10 del día 19 de Enero de 1943 en el local de este Municipio.

4.o Podrán intervenir en este concurso todas las personas que así lo deseen, inscriptas en el Registro Cívico Nacional.

5.o Publíquese. — Fray Bentos, Diciembre 17 de 1942. — Fructuoso Goñi Echenique, Intendente - Interventor. — José Sica Chouritto, Secretario.

(Cuenta corriente) En.2-12508-v.en.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación para efectuar los estudios de planimetría y nivelación previos a pavimentación de las calles de la ciudad de Mercedes que a continuación se especifican:

General Oribe entre Ledesma y Vázquez.
18 de Julio entre Asencio y Detomasi.
Rodó entre Zapicán y Catro Careaga.
Detomasi entre Lavalleja y General Rivera.
Lavalleja entre Paysandú y Paso Nivel.
General Oribe entre Asencio y Ledesma.
Coquimbo entre Lavalleja y Sarandí.
Ferrería entre Lavalleja y Sarandí.
Gomensoro entre Ribas y de la Ribera.
Rivas entre Galarza y 19 de Abril.
Giménez entre General Oribe y Lavalleja.
San José entre Lavalleja y General Oribe.
Casagrande entre Oribe y 18 de Julio.
Florida entre Lavalleja y Herrero y Espinosa.
Sarandí entre Florencio Sánchez y Flores.
Artigas entre Don Bosco y Coquimbo.
Colón entre Don Bosco y Coquimbo.
25 de Mayo entre Coquimbo y Casagrande.
18 de Julio entre Ledesma y Coquimbo.
Giménez entre General Oribe y Zapicán.
Varela entre Florida y Paysandú.
Gomensoro entre Florida y Paysandú.

Son, aproximadamente, 15 kilómetros, y se dará precio global por todo el trabajo, el cual deberá ser cumplido en un plazo máximo de veinte días.

Las propuestas deben ser formuladas por ingenieros civiles nacionales y se recibirán en los sellados de ley hasta el día 11 de Enero de 1943 a las 10 horas, hora y fecha en las cuales se procederá a su apertura en presencia de los interesados que lo deseen, en la Secretaría de la Intendencia. — Mercedes, Diciembre 26 de 1942. — Carlos Molinari, Intendente. — Ireneo Salgado, Secretario.

$15.00 Dic.31-12475-v.en.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras con destino a sede de la "Tablada de Dolores".

Las propuestas extendidas en los sellados de ley y en un todo conforme a las especificaciones de los planos y pliegos, que están a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de Soriano, serán recibidas hasta el día 11 de Enero de 1943 a las 10 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, en la Secretaría de la Intendencia y con asistencia del Director de Obras.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas si ello es a juicio más indicado en defensa de los intereses de la Comuna. — Mercedes, Diciembre 26 de 1942. — Carlos Molinari, Intendente. — Ireneo Salgado, Secretario.

$8.40 Dic.31-12476-v.en.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9,906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 9 de 1942

2.a Sección

ANGEL GUALBERTO FALCONE, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Rincón 561, y GIOCONDA CASTAGNA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 561.

RAMON COLLAZO, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 25 de Agosto 410, y MARIA JOSEFA GABBIANI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 410.

MOISES COHEN, 30 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Pérez Castellano 1433, y ELIZABETH SIMON, 17 años, soltera, húngara, domiciliada Pérez Castellano 1433.

FERNANDO ARMANDO POGGIO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincón 569, y CARMEN TEODOLINDA DALLEGRI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 569.

HORDUQUEO CATZ, 24 años, soltero, tonelero, rumano, domiciliado 25 de Mayo 210, y SARA LISNIC, 16 años, soltera, rumana, domiciliada 25 de Mayo 210.

4.a Sección

JOSE FRASCINO, 42 años, soltero, químico, argentino, domiciliado palacio Salvo, y AMALIA EMMA CAZES, 34 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada palacio Salvo.

6.a Sección

SALVADOR VALDEZ FUENTES, 33 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Ejido 1365, y WALDINA BRITO DEL PINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1388 (apartamento 16).

7.a Sección

EDUARDO RIENZI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1660, y ANA MARIA DELGADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1660.

RICARDO BEINHACKER, 39 años, soltero, comerciante, checoeslovaco, domiciliado Médanos 1628, y [illegible] 31 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Médanos 1628.

ORIBE ISABELINO LOPEZ, 31 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Tacuarembó 1520, y LELIA EMA VIÑAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1520.

JULIO CESAR FRANCISCO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1709, y DORIDE MUSETTI, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Paysandú 1705.

JAIME GALPERN, 37 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Maldonado 1645, y ADELA KAISER, 32 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 1645.

8.a Sección

GUILLERMO T. LABANDERA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Sierra 2442, y BEATRIZ PILAR CAPURRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2442.

ALCIDES E. TECHERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Tajes 1241, y MARIA DILIA FIGUEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Tajes 1241.

9.a Sección

URBANO LOSADA (hijo), 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón, e IRMA RENEE ARIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

10.a Sección

CAYETANO POLLARA, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Acosta y Lara 2406, y GELSOMINA FRANCISCA VIOLETA JULIANO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Acosta y Lara 2406.

CARLOS MARIA GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miraballes 4406, y ROSA PREGO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miraballes 4406.

12.a Sección

ARMANDO SOLER, 29 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1877, y JOSEFINA MATILDE LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1874.

DOMINGO TUMAIDA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivadavia 1876, y CRISTINA PALACIOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2128.

ANGEL MONTEVERDE, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pando 1511, y JUSTA DOLORES MORALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2511.

FEDERICO GUNTER NACHMANN, de 32 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Garibaldi 1900, y URSULA JOHANNA PRENTKI, 22 años, soltera, alemana, domiciliada Garibaldi 1900.

ENRIQUE SEVERINO CERVIÑO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3982, y RINA ESTER EMA GARRETANO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1712.

ALBERTO FELIPE GONZALEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Marsella 2907, y ZULMA PEREZ IGLESIAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3637.

RAUL CESAR SALSAMENDI, 40 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado San Martín 2406, y BLANCA LILA AMESPIL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2108.

16.a Sección

JOSE PEDRO CAMACHO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 7796 (kilómetro 15), y MARIA INES MUÑOZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada camino O'Higgins 6698.

17.a Sección

ROBERTO ROSAS, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4528, y MARIA DELIA CONSIGLIERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4534.

18.a Sección

JUAN ANTONIO IGUINIZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1529, y ELIDA ARDUINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2168.

TOMAS BALDOVINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Duvimioso Terra 1015, y DORILA NUÑEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2264.

EMILIO GRANCISCO BALANO SOBREDO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1250, y MARIA AURELIA ECHENIQUE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1250.

HOMERO ALBERTO TROPIANO, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado F. Caballero 4000, y CELINA SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada F. Caballero 4000.

JUAN ARROSA, 39 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Bolognese 109, y YOLANDA ANA BASSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bolognese 109.

20.a Sección

ELIAS JOFFE, 23 años, soltero, peluquero, ruso, domiciliado L. Obes 751, y MARIA ZIMERMAN, 17 años, soltera, rumana, domiciliada L. Obes 751.

ANGEL TARAMASCO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Llupes 4450, y LAURA SECADAS PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4450.

$2.00 P|p.-v.en.12.

Montevideo, Enero 8 de 1942

4.a Sección

CARLOS MARIA ARCE, 40 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado Florida 1431, y MARIA MERCEDES GARCIA CUETO, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Cerrito 661.

ESTEBAN HABIAGUE, 49 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en el palacio Salvo, y MARIA BEATRIZ LARRE, 35 años, soltera, profesora de literatura, argentina, domiciliada en el palacio Salvo.

ROQUE GURRUCHAGA, 36 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Maldonado 986, y CELESTINA SOSA, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 986.

6.a Sección

FERNANDO BASSO, 44 años, divorciado, dentista, oriental, domiciliado Colonia 1110, y MARIA TERESA LAGOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1333.

ANDRES CARADONTI, 26 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado Yaguarón 1678, y PIERINA IRMA MARIA SANTINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1678.

ROMEO QUATTROMANI, 29 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado Médanos 1431, y LUZ VILLANUEVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1431.

9.a Sección

HONORIO CESPEDES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón, y TERESA CESPEDES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá.

ALFREDO GALLI, 31 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Colón, e ISOLINA DELIA NOUGRERES, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

10.a Sección

MOURAD AMBALOFF, 45 años, soltero, constructor, ruso, domiciliado avenida Italia 4628, y BASILIA KAREZI, 29 años, soltera, griega, domiciliada avenida Italia 4628

JUAN PABLO ARRIERA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Larrañaga 2620, y DALILA DI TRAPANI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada Forteza 2726.

ATANASILDO SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 3346, y LIBIA AMELIA BURLANDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3346

11.a Sección

JUAN RAMON LOFIEGO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruben Darío 3193, y LUCIA AINESEDER, 18 años, soltera, oriental domiciliada Ruben Darío 3193.

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 21 de Abril 2665, y ERNESTA PAULA NERI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Abril 2665.

CARLOS MARIA FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4946, y MARIA HAYDEE TRIAS, 15 años, soltera, oriental domiciliada Santo Tomé 5075.

ABEL TAGLIAFERRO NOCETI, 30 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Roma 5065, y MARIA SOFIA RAMPONI RAMPONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Roma 5065.

13.a Sección

CARLOS MARIA MASEDA, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Grecia 3892, y LILA BLANCA DAMBOLENA 29 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 350.

PASCASIO LORENZO TORENA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bulgaria 4272, y BLANCA IRIS CERBO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 4272

ALBERTO DELGADO, 28 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Turquía 3302, y ALICIA BIDEGAIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 180.

14.a Sección

LUCAS NESTOR AGUERRE NARANJA, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Agraciada 2999 (bis), y ESTHER COSTAS POSSE 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2999 (bis).

15.a Sección

WALTER GABRIEL BARROS 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2028, y JUDITH LEMES SANTIN, 24 años, soltera, oriental domiciliada Carapé 2028.

18.a Sección

JOSE NICOLAS VALENTIN ODDO, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1008, y ESTHER DOMINGA ACOSTA PARIS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2267.

CARLOS MASSIMINO, 36 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Maldonado 2279, e ISABEL JOSEFA FEDERICO, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 2279.

19.a Sección

HECTOR PEDEZERT, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Democracia 2272, y MARIA EMILIA ESPINOSA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berthelot 1861.

CARLOS ALBERTO SCOFFONE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Inca 2278, y DINORAH RUIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2278.

LUIS MARIO COZZO BARDALLO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2011, y ELSA AICARDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1954.

HECTOR HOMERO TERRALPAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2381, e IRMA MARIA FORLANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 2028.

FRANCISCO BLANDAMURO, 20 años, soltero, mosaísta, italiano, domiciliado Juan Paullier 2177, y AIDA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2177.

22.a Sección

PROSPERO NICOLAS PEREZ, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Burgues 3748, y HAYDEE MENDOZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3490.

JUAN RUBERT, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juan Arteaga 4040, y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3565.

AMADO FELICIANO SOTELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan E. Martínez 3562, y DELIA ELCIRA CARABALLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan E. Martínez 3662.

24.a Sección

GERMAN CASTRO, 23 años, soltero albañil, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3070, e ISABEL MACHADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3070.

MANUEL JOSE ARAUJO, 30 años, soltero, albañil, portugués, domiciliado Neyra 3787, y CANDIDA GLORIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Neyra 3831.

$2.00 Plp.-v.en 11.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a la señorita MARIA ROSA CIPPOLLINI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 En.8-45-v.en.11.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a la señorita NELLY F. LARRALDE para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942 — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 En.8-47-v.en.11.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a la señorita MARIA E. TABOADA DENIS para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — José María Piñeyro. Secretario.

$3.60 En.8-48-v.en.11.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don FERNANDO E. LONG para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — José María Piñeyro Secretario.

$3.60 En.8-35-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Braulia Romero de Ribeiro con ADELINO TOMAS RIBEIRO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Adelino Tomás Ribeiro a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 En.9-87-v feb.12.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Ponticorbo de Bertolotti y otros solicitando la declaración de ausencia de su madre doña MARIA CRISTINA DIACARIÑO o YACCARINO DE PONTICORBO, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Set.9-8156-v.oct.1.o. Nov.9-v.nov.30. En.9-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Diciembre 29 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 En 4-12531-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Banco de Crédito con LAMBERTO ARMADA. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la cónyuge supérstite y a los herederos o sucesores a cualquier título o modo de don Lamberto Armada para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesores del indicado causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9 60 En.7-14-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA COMINOLI DE PROLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 En.4-12520-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA DE LEON DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.50 En 4-12521-v en 15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 En.4-12522-v en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL ATILIO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y

emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.50 En 4-12523-v en 15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO SCELZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 19 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 En 2-12511-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Dic.31-12479-v.en.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público la presentación de este escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: WASHINGTON LANZIANO, domiciliado en Rincón 593, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de escribano con el testimonio de José Milán y Lorenzo Rosso, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso, sírvase expedirme testimonio. — Washington Lanziano" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.7-8-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO BORJAS o MATEO QUINTIN BORJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 19 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Dic.29-12409-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FRANCISCA MOURIGAN DE CANALE y de don MANUEL CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Dic.29-12421-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCHRODER SCHROEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Dic.21-12222-v.en.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "JUAN PEDRO TAPIE. Prescripción" se cita, llama y emplaza a Aurora Larrañaga de Clavijo, Dolores Filomena Larrañaga, María Fermina Larrañaga de Sánchez, María del Carmen Larrañaga de De León, Wenceslao Desiderio Larrañaga, Rudecinda Pereira de Larrañaga, Francisca Sánchez de Larrañaga, Cecilia Medina de Larrañaga, Zenón Larrañaga, Ramón y Balbina López, Catalina y Claudio Masaguez, Juan Masaguez y Pedro Hidalgo, a sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a los bienes que se deslindan, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A) Una fracción de campo y todos los demás anexos que contiene, empadronada en más área con el número 2606, y que, según plano levantado en Setiembre de 1942 por el agrimensor José Antonio Spagnolo, inscripto en la Oficina Técnica de Canelones con el número 126, el 24 del mismo mes y año, está situada en la 11.a sección judicial de Canelones y es la señalada con el número 2, conteniendo una superficie de 8 hectáreas, 58 metros 38 decímetros, lindando al Norte, 263 metros 55 centímetros, con el lote número 1, que se describirá en seguida; al Sur, 296 metros, con lotes números 3 y 4 "a"; al Este, 284 metros 60 centímetros; con Tomasa L. de Ferrés, y al Oeste 289 metros 60 centímetros, con Filomena Medina; B) Otra fracción de campo contigua a la anterior que reconoce igual padrón en más área y que, según plano citado, tiene el número 1, con una superficie de 8 hectáreas, 58 metros 38 decímetros, con 232 metros al Norte, con Tapié; al Sur, 263 metros 55 centímetros, con el lote número 1; al Este, 310 metros 60 centímetros, con el señor Tapié, y al Oeste, 345 metros 70 centímetros, con Natalio López Ramos, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$31.20 Dic.21-12223-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "JUAN ESSER. Quiebra. Incidente calificación" se cita, llama y emplaza a don Juan Esser para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y en los principales de quiebra, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Dic.17-12116-v.en.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HANS LEBENBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$.720 Dic.11-11884-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO ANTONIO MACREE, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$4.50 En.9-86-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.04 En.5-12563-v.en.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX RUFINO SUAREZ y SIPRIANO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Dic.31-12471-v.en.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO RIVERO y ENCARNACION CASAL DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Dic.31-12464-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO VICTOR DE LA BARRERA MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.50 Dic.29-12415-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHERIZOLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Dic.31-12467-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIETRAFESA DI RIENZO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Dic.31-12468-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA DELLA VALLE DE BIANCHI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.50 Dic 31-12469-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA BALPARDA SALVAÑACH DE ROGBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Dic.29-12424-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CIPRIAN MARTINEZ DURAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1942 — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.50 Dic.29-12414-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON PLATICA WATMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$7.20 Dic 28-12381-v feb 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: CARLOS (JUAN J.) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho en el siguiente inmueble: "Un solar de terreno sito en la vigésima sección judicial de este Departamento empadronado con el número cuarenta y un mil ciento noventa y seis con cuarenta metros diecinueve centímetros de

frente al Noroeste, a la calle Pilar Costa; sesenta y cuatro metros veinticinco centímetros al Sureste, lindando con el padrón cuarenta y un mil doscientos dieciséis y con parte del cuarenta y un mil ciento noventa y ocho; diecisiete metros cuatro centímetros al Suroeste, que por formar esquina el terreno dan de frente a la calle India Muerta, y al Noreste, por formar martillo el terreno tiene tres líneas una de quince metros que lo separa del padrón noventa y cuatro mil quinientos setenta y tres otra de veinticuatro metros treinta y cinco centímetros lindera con el padrón citado y con los padrones noventa y cuatro mil quinientos setenta y cuatro y ciento dieciocho mil novecientos setenta y seis y otra de un metro setenta centímetros que confina con el padrón cuarenta y un mil ciento noventa y siete. Habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 En.4-12538-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO LUCAS RODRIGUEZ o ANSELMO RODRIGUEZ MOGORDOY o ANSELMO LUCAS RODRIGUEZ MOGORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 En.5-12570-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LUCAS COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.8-55-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO MAC ENTYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.8-56-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HECTOR CLAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.8-57-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SANJURJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.8-58-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAPENASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.8-59-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.5-4-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO ESTEBAN o ANTONINO E. LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.5-5-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 En.5-12571-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN ANTONIO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.7-24-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos: "Emilio Pessis contra MARION A. EVES. Divorcio por causal". Libro 38, folio 366, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marión A. Eves a estar a derecho y contestar la demanda que le ha promovido su esposo don Emilio Pessis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 En.4-12524-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MARIA NIGRO DE VITACCA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Cayetano Vitacca y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Antonio: donde dice "María Nígaro" debe decir María Nigro; y B) De nacimiento de Laviere: donde dice "María Nígaro" debe decir María Nigro, que es el verdadero, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.9-106-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA SCLAVI, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su partentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 En.9-107-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HAROLDO TERRA AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 En.9-108-v.en.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MARIA TERESA VALENTE DE SCLAVO o TERESA VALENTI o VALENTE DE SCLAVO o ESCLAVO y GERONIMO SCLAVO o ESCLAVO. Sucesiones. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Adolfo Sclavo y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los causantes: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; B) De nacimiento de Adolfo: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; C) De nacimiento de María Teresa: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; D) De nacimiento de Amelia: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; E) De nacimiento de Josefa: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; F) De nacimiento de Duilio: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; G) De matrimonio de Adolfo con Aída Armán: donde dice "Esclavo y Valente" debe decir Sclavo y Valenti; H) De nacimiento de Iris: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; I) De nacimiento de Néstor: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; J) De nacimiento de Jorge Omar: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; L) De nacimiento de Nelly Hélade: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; y M) De matrimonio de María Teresa con José María Golpe: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo, que son los verdaderos, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.75 En.8-76-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CICCOLO o CICOLO o SICOLO o CECOLO o CECCOLO o SECOLO CASSAGLIA o CASAGLIA o CASALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 En.5-12564-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE o JUAN JOSE SANTOS IBARBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1942. — José Tomás Ferreira, Actuario.

$5.25 Dic.30-12440-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA EUGENIA ALARIO DE VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Dic.30-12439-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1942 — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Dic.30-12442-v.en.12.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "Bezalel Abramovici por su menor hijo FRANCISCO ABRAMOVICI. Emancipación" se hace saber que por resolución de 19 de Noviembre del corriente año, de conformidad del Ministerio Público se concedió a don Bezalel Abramovici la autorización necesaria para emancipar a su hijo Francisco Abramovici. Y a sus efectos se hace esta publicación, habiéndose

habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.30-12441-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Moreno Pedro contra SARA VIERA y LAUFRIDES VIERA. Cesación de condominio" se cita y emplaza por el término de noventa días a los copropietarios en 2|18 partes del inmueble que se describe a continuación, llamados Sara Viera y Laufrides Viera, a sus causahabientes o herederos, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble es una fracción de terreno y lo en él construido, padrón número 267, en la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje José Batlle y Ordóñez, compuesto de 1.250 metros, con frente al boulevard Artigas y calle 19 de Abril, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942 — José T. Pereira, Actuario.
$15.60 Dic.29-12411-v.feb.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIGNOLI, ROQUE DONATO Expedición de segunda copia de escritura" libro 50. Folio 190, se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia de escritura o que se consideren con derecho, en caso de haber sido enajenado por el nombrado Vignoli, a un solar y mejoras, ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 53.673 señalado con el número 8 de la manzana letra B en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de 1912 compuesto de 254 metros 13 decímetros, con 8.60 de frente al Este, a calle Acevedo Díaz (antes Patria) número 2261, entre las calles Cuñapirú y Caganchá, igual extensión al fondo al Oeste con el solar número 8, 29.46 al Norte con el solar número 2, y 29.64 al Sur, con los solares 4, 6 y 7. El solar descripto lo adquirió el expresado Vignoli, de Augusto Tureune, José V. Acuña, Miguel P. Lanata, Lorenzo Buschiazzo y Pedro Montti, según escritura autorizada por el escribano Ricardo G. Virginio, el 3 de Febrero de 1921. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Dic.28-12378-v.feb.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "ALEJANDRA SPINOLA DE PENCO. Sucesión" Libro 28. Folio 573, se cita a las legatarias Lucía y Olga Russo Spínola de acuerdo con el artículo 52 del Código Civil por el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — C. Ponce Acosta y Lara, Actuario.
$8.40 En.4-12558-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "CARLOS COLOMBO CORBELLA Sucesión" (Libro 27 Folio 278), se cita y emplaza a don Camilo Colombo por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no compareciere en estos autos se le nombrará curador de bienes que lo represente. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$8.40 Dic.31-12478-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BURGUES DE IRIBARNE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto
$7.20 Dic.26-12373-v.feb.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CLULOW DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.50 En.5-12560-v.en.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BURMIDA DE BARACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314, habiéndose habilitado la feria mayor próxima. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942 Juan C. Nario, Juez de Paz.
$4.50 En.4-12516-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PLADA BARRIOS o JULIO PLADA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace saber que a los efectos de la publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — L. García Lagos Ramírez Juez de Paz.
$4.50 Dic.31-12460-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don LORENZO CASTELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Luis E. Scarzolo Travieso. Juez de Paz.
$4.50 En.7-12569-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor. —Montevideo, Diciembre 28 de 1942. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$3.75 En.4-12518-v.en.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO SANTOS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para comparecer dentro del término de treinta días a este Juzgado, avenida Larrañaga número 3498, habiéndose habilitado la feria a los efectos de la publicación de los edictos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Romás C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.
$4.50 En.7-27-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TESTA DE DEBURLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 18 de 1942 — Hugo Alvez, Actuario.
$4.50 En.8-38-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LACAZ DE MANTARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 23 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.50 Dic.31-12463-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 21 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.50 Dic.30-12443-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 29 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 En.9-102-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 30 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 En.9-103-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días habilitándose el próximo feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 29 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 En.8-73-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ODARILDA HOFFMANN DE BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia Diciembre 30 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 En.8-74-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA FIGUEIRAS DE ALVAREZ o LUISA FIGUEIRA DE ALVAREZ, citándose a todos los interesados en ella para que en el término de treinta días se presenten a deducir sus derechos. Se hace constar que a pedido ha sido habilitada la feria a los efectos de la presente publicación. — Florencio Sánchez, Diciembre 26 de 1942. — Anastasio Martínez. Juez de Paz.
$5.50 En.9-84-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON CLEMENTE DAGUERRE, citándose a todos los interesados en ella para que en el término de treinta días se presenten a deducir sus derechos. Se hace constar que a pedido ha sido habilitada la feria a los efectos de la presente publicación. — Cardona, Diciembre 12 de 1942. — Anastasio Martínez, Juez de Paz.
$4.50 En.9-83-v.en.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ZABALA DE PLACIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la feria próxima a los fines de esta publica-

ción — Florida, Diciembre 19 de 1942. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.
$4.50 En.4-12544-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Moresinio Vaz Martins, dictado en los autos "HAYDE UBALDINA SANCHEZ DE GUSSONI. Prescripción treintenaria adquisitiva". (Libro 21. Folio 295). se cita, llama y emplaza a los herederos de don Roque Heredia y doña Serafina Rodríguez, a don Antonio y don Ventura Ríos o sus herederos y a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Chamamá, ..ta sección judicial de este Departamento, padrón número doscientos sesenta y ocho, deslindada por el agrimensor Benito Bonasso, según plano de veinte de Marzo de mil novecientos cinco, compuesta, según el mismo, de cincuenta hectáreas, seis mil quinientos cincuenta y nueve metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: en tres rectas de seiscientos cuarenta y un metros diez centímetros, ciento cincuenta metros, veinte centímetros y mil ciento cincuenta metros y diez centímetros, respectivamente, con Pío Michelena; en una recta de mil ciento noventa y ocho metros sesenta centímetros, con Juan Zabaleta y en una recta de ochenta y tres metros treinta centímetros, con Hilario Bayarres; para que en el término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, de acuerdo con los artículos trescientos siete y trescientos ocho, del Código de Procedimiento Civil. Habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación y término del emplazamiento. — Minas, Diciembre 26 de 1942 — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$24.00 En.4-12527-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA AQUINO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 10 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.20 En.5-12567-v.en.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE RUIZ y de ELADIO RUIZ FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado para estas publicaciones la feria judicial próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.20 En.5-12566-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, a mi cargo recaída en los autos caratulados: "Doctor AURELIO PEREIRA NUÑEZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza al señor Luis Supervielle, a sus sucesores o a quienes sus derechos representen, y además, a todos aquellos que por cualquier título o por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la localidad de Punta del Este primera sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el número 195; señalado con la letra (A) de la manzana 39 en el plano trazado por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en el mes de Marzo de 1899; de una superficie total de 608 metros 2.725 centímetros cuadrados y linda: al Noreste, en 41 metros, de frente sobre la calle 12; al Sureste, en 16 metros 50 centímetros con el solar letra B poseído por los sucesores de don Juan Julio Chiossi; al Sudoeste en 32 metros 78 centímetros, con el solar letra C, y al Noroeste, en 18 metros 45 centímetros, de frente sobre la rambla proyectada que dá al mar; para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos, por sí o por apoderado en forma, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Octubre 31 de 1942. — Carlos Benítez Serratosa Juez de Paz.
$24.00 Dic.16-12097-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU.
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL BERNARDO PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos de esta publicación habilítase la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 22 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.50 En.2-12485-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA y BARBARA o BARBARITA DONEGANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 En.4-12557-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la testamentaria de MIGUEL PRIETO o MIGUEL CAYETANO PRIETO o MIGUEL CALLETANO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 En.8-49-v.en.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASIANO BALADON y DIONISIA RODRIGUEZ DE BALADON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 En.8-50-v.en.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "INOCENCIO FERMIN DE CASTRO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Antonio Rodríguez Viana, Juan Nieves, María González de Nieves, Enrique Vigliola Sesefredo Silvera Lima, Manuel Iglesias, Luis Patella, Manuel G. Acosta, Amelia Eulogia da Costa de Rodríguez Lima Nilo Rodríguez Lima, Flora Arriondo de Acosta, Sesefredo Victoriano da Costa, Egidio Silvera Borges, Anfiloquio Silvera Lima, Elio Silvera Lima, Sesefredo da Costa y Ana María da Costa de Silva, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a cuatro fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "La Higuera", quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con los números 2717, 2738 y 1660, las que, por ser contiguas, forman una sola propiedad, compuesta de una superficie de mil ochocientas treinta y tres hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y tres metros sesenta y ocho decímetros, incluso las sobras que en ellas existen, lindando: al Norte, el arroyo San Miguel por medio, con campo del Estado; líneas de mojones por medio, con campos de los sucesores de Guillermo Lima, de don Inocencio Fermín de Castro, de la sucesión de Faustina Mandián de Acosta, de Inocencio Fermín de Castro y de Antenor Rodríguez, y senda de paso y camino vecinal a La Higuera por medio, con campo de los sucesores de Guillermo Lima; al Este, camino vecinal a La Higuera por medio, con campo de José Rodríguez, y la línea de mojones por medio con campos de Mercedes Mena y otros, de Silvio L. Fossati, de Carlos Amílcar Fossati, de María Fossati de Vogler y de la sucesión de Astrogildo Correa; al Sur, línea de mojones por medio, con campo de la sucesión Astrogildo Correa, y al Oeste y Nordeste el arroyo San Miguel por medio, con campos de Juan Francisco Olivera y del Estado, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento queda habilitada la feria entrante. — Rocha, Diciembre 31 de 1942. Próspero M. Rubert, Escribano.
$37.20 En.7-34-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra al comerciante don JOAQUIN CEBAS, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los ponga a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, presenten al Síndico don Miguel Testa los justificativos de sus créditos. Habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 16 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$11.00 En.4-12538-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BURDIAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 19 de 1942 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.90 Dic.24-12328-v.en.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO
Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento en autos. "Federico de los Santos contra sucesores de MARIA QUIÑONES DE LLOVET o LLOBET. Cumplimiento de compromiso" se cita y emplaza a José Isidro, Margarita Canuta, Eloísa Guadalupe y Ramón Jacinto Llovet y a Bernardo Ramón Hugo Gómez, en sus calidades de herederos de doña María Quiñones de Llovet o Llobet, y demás que se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días le otorguen en favor de don Federico de los Santos la escritura de venta de un solar de terreno compuesto de 359 metros y 1.274 milímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, 8 metros 60 centímetros de frente a la calle Chaná de esta ciudad, al Sur; 8 metros 60 centímetros con lote número 9, al Este, 41 metros 87 centímetros de fondo con lote número 9, y al Oeste 41 metros 87 centímetros con los lotes 1, 2, 3 y 4, llevando dicho solar el número 5 en el plano respectivo, con apercibimiento de que, si no comparecieran los referidos, se otorgará de oficio por este Juzgado la correspondiente escritura de venta, por haberse comprobado que fué pago íntegramente el precio pactado en el boleto de compraventa firmado en esta ciudad el 1.o de Diciembre de 1924. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 26 de 1942 — Rodolfo E. Vidal, Juez de P. 2
$24.00 En.4-12535-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos respectivos (Exp. 37|942), se cita y emplaza a don ATILIO MORALES o EVARISTO MORALES o EVARISTO MARQUEZ, a que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Micaela Castro, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1942. — Humberto Pou, Actuario.
$9.60 En.7-15-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MORENO DE MORENO o VENTURA MAGDALENA MORENO DE MORENO o VENTURA MORENO DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José

Diciembre 30 de 1942. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 En.7-16-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TOMAS URAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 31 de 1942. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 En.7-17-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERAZA DE BENTANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1942. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 En.7-18-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1942. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.29-12402-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO DE LEON CASTRO o AURELIO NATALIO LEON CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1942. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.29-12404-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUMACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1942. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.29-12403-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES STABILE o ANDRES STABILE SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — San José, Diciembre 11 de 1942. — Juan A. Poey, Actuario.

$4.00 Dic.29-12405-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUTIERREZ o GUTIERREZ NODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — San José, Diciembre 19 de 1942. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.29-12406-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BALDOVI o PEDRO BALDOVI CALATAYUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Noviembre 6 de 1942. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$9.60 Dic.11-11910-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BELLINO, BELINO o VELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 29 de 1942. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 En.7-25-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL URDANGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 18 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.50 Dic.29-12428-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ESTRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria. — Mercedes, Diciembre 22 de 1942. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Dic.30-12456-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS CRISPIN PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitado el próximo feriado al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 24 de 1942. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Dic.30-12457-v.en.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, s ehace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA DODERA y GABINO DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado judicial mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Dolores, Diciembre 28 de 1942. — N. A. Pucurull, Juez de Paz.

$4.50 En.9-104-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 En.4-12532-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MEDEIROS ALBUQUERQUE DE CUNHA o IDA MEDEIROS ALBUQUERQUE DE CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 En.4-12533-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ALBANO LA ROSA o LARROSA o DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 En.4-12534-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 15 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.25 En.8-40-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA MARIA o MARIA DELFINA SILVA DE BAUZIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 En.8-41-v.en.19.

$3.60 Feb.1.o-43-v.feb.11.

REMATES JUDICIALES

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con LUIS ANDRE. Ejecución de prenda", remataré el día 20 de Enero a las 15 horas, en el local donde se encuentra instalado el "Hotel Alción", en el balneario Solís, 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, un compresor Siam K. 100 número 253; un compresor Siam H.50 número 251; un generador de hielo número 252 y una batidora "Lethang". Ha sido habilitada la feria.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléfono 8 - 71 - 78.

$8.00 En.9-105-v.en20.

CARLOS MARIA GARCIA

JUDICIAL

En el local de la calle Libres 1559, y Marcelino Sosa. El martes 19 de Enero a las 17 y 30, rematará un automóvil Terraplane modelo 1937 y un camión Morris, tasados en $ 2.400.00 y $ 1.000.00, respectivamente. Autos "Banco Mercantil del Río de la Plata contra ALBERTO SEIJO". Juzgado de lo Civil de sexto turno. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 En.8-82-v.en.19.

N. GONZALEZ MARTIN

JUDICIAL

Orden Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Autos "MANUEL MOREDO. Quiebra", remataré el día 18 de Enero, a las 14 y 30 horas, las existencias del almacén sito en la calle Patria número 550, esquina Legionarios.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.60 En.8-62-v.en.18.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con EDUARDO R. OLARTE. Ejecución de prenda" remataré el día 14 de Enero a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica "Siam" Sello de Oro, modelo 43 - 41 - 3 número 1167. Ha sido habilitada la feria.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 8 - 71 - 78.

$7.00 En.2-12509-v.en.14.

ESNESTO MARTINEZ GIUSSO

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el lunes 11 de Enero, en la calle Guadalupe 1459, a las 14 y 30 horas, remataré las existencias de la quiebra "NEMECIO RODRIGUEZ"

$2.80 En.2-12510-v.en.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor don José Achard, en autos "Esnal de Fosmal (María). Tutela de los menores MARIA JULIA y YOLANDA GERONIMA" (Lo. 7. Fo. 284), se hace público que el día 4 de Febrero de 1943, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, Colonia 1433, se procederá a la venta en subasta pública por pregonero, asistido del Alguacil, con la base de las dos terceras partes del aforo

para el pago de la contribución, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento, número 24 de la manzana seis del plano del agrimensor Pablo A. Mac Coll, como fracción "B"; mide 11 metros 335 milímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Francisco Romeo; 8 metros 59 centímetros de fondo, lo que hace una superficie de 97 metros 3676 centímetros y 50 milímetros cuadrados, que lindan: al Noreste, con el solar 14, de Francisco Piria; al Noroeste, con parte del solar 23, de Bruno Cabrara, y al Sudoeste, con fracción A, del propio solar 24, vendida a Jacinto De Maestri. El punto medio del frente viene a situarse a 20 metros 167 milímetros de la esquina formada por la calle Bruno Méndez y está empadronado con el número 143714. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o Que lo que se adeude por concepto de pavimento, saneamiento, etc., serán de cargo del adquirente; 3.o Que los títulos y demás se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1942. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$37.50 En.8-37-v.en.25.

HECTOR M. VICENTE

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EFECTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "LIMA ITO. Quiebra" (L.o. 24. Fo. 398. N.o 519), se hace saber que el día catorce de Enero próximo, de la hora nueve y treinta en adelante, en el local ubicado en las calles Independencia y Antolín Urioste, de esta ciudad, el martillero don Héctor M. Vicente, asistido del señor Alguacil Ad-hoc, don Fortunato Dei Cas, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las mercaderías, muebles y útiles de pertenencia de la firma fallida. En la misma fecha y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que se determinará, se sacarán a la venta los siguientes muebles: Un billar, bolas y tacos, base: doscientos pesos; una máquina de café "Omega Urbe", bomba, etc., base: ciento treinta y tres pesos treinta y dos centésimos; una registradora "National" con pie, base: ciento sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos; una balanza De Negri, de cristal, base: ochenta pesos. Se previene: A) Que la venta será al contado; B) Que los autos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en su examen; y C) Que se habilitó el feriado mayor próximo para las publicaciones y realización del remate así como las horas necesarias. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Diciembre 29 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$20.00 En.2-12543-v.en.14.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 96 serie "25" a cargo de JUAN FRANCISCO MURIAS, el 25 de Enero próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel Pittaluga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00), un terreno y mejoras en la "Villa de la Unión", décima sección judicial de este Departamento, padrón setenta mil quinientos cuarenta y cinco, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y seis metros cinco mil seiscientos ochenta centímetros, deslindado: 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste, a la calle Industria, edificio 2686, entre las de Fray Bentos y Juan J. Rousseau, por 33 metros 20 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con finca que fué de la sucesión de Juan Pol; por el Norte, con la de Carmen Naveiro, y por el Sur, con la de Petrona González. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 2 del corriente mes a $ 6.661.57, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, en las condiciones de los préstamos comunes, hasta la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Para hacer uso del préstamo que se menciona en el numeral anterior, el comprador deberá abonar previamente, en su totalidad, la deuda por pavimento; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 23 de 1942. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) En.4-12551-v.en.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 342 serie "28", a cargo de CAROLINA RIBEIRO DE NUNES, el 27 del corriente mes, a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Leopoldo M. Larzábal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil novecientos sesenta y ocho pesos ($ 3.968.00) un terreno y mejoras en la manzana 188 de la ciudad de Paysandú, Capital y 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón mil ciento setenta y uno (antes novecientos diecinueve), el que, según plano del agrimensor Juan Basso, de Febrero de 1914, consta de mil ciento cincuenta y siete metros novecientos cincuenta y cuatro centímetros y se deslinda así: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, a la calle Queguay, edificio 1088, entre las de Charrúas y Uruguay; 25 metros 70 centímetros al Este, lindando con Carlos Cash; 63 metros 25 centímetros al Norte, con Carolina E. Ribeiro de Nunes, y al Sur, tres rectas: la primera arranca del frente Oeste, en dirección Este y mide 54 metros 98 centímetros; la segunda corre de Norte a Sur y mide 8 metros 52 centímetros, y la tercera de Oeste a Este y mide 8 metros 27 centímetros, limitando por estas tres rectas con propiedad de la sucesión de Pedro Argain. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.657.48 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, saneamiento, obras sanitarias internas, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos treinta y cinco centésimos ($ 2.455.35), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.006.31, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 2 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) En.5-1-v.en.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 144 serie "29", a cargo de ELEUTERIO BIRRIEL, el próximo 22 de Enero, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Fialo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), un terreno y mejoras en la undécima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta mil quinientos sesenta y cinco, señalado con el número 17 de la fracción "P" en plano del agrimensor Aquiles Monzani, de Marzo de 1897, y compuesto de una superficie de cuatrocientos veintisiete metros noventa y siete decímetros, deslindado: 8 metros 69 centímetros de frente al Norte, a la calle Celiar, edificio 3159, entre las de Pintado y Marcos Salcedo, distando su punto medio 30 metros 65 milímetros a la esquina de esta última calle, por 49 metros 882 milímetros de fondo al Sur, lindando por este viento con la sucesión Pérez Vila; por el Este, con el solar 18, y por el Oeste, con el 16. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Noviembre próximo pasado a $ 2.726.40 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos cincuenta pesos ($ 1.750.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) En 2-12484-v en.12.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Héctor Graniero y Manuel V. Boo, hacemos saber al público que con fecha quince del corriente mes de Diciembre y ante el escribano don Joaquín Brandao Sosa, hemos disuelto la sociedad que para dedicarnos al arte fotográfico y bajo la razón social de "GRANIERO y BOO" teníamos constituída en esta ciudad. — Paysandú, Diciembre de 1942

$5.00 Dic.31-12466 v en 19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a favor de mis hijos FORTUNATO VICTORIO, JUAN MANUEL SEVERINO, ITALO ALEJANDRO y ROMULO MARRA, las casas de comercio que en los ramos de sastrería, zapatería y artículos para hombre, tengo establecidas en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo números 642 al 648 y calle Sarandí número 490 tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo de la firma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y los acreedores deberán presentarse con sus cuentas en la calle 25 de Mayo números 642 al 648 de esta ciudad. — San José, Diciembre 21 de 1942. — Juan Marra. — Fortunato V. Marra. — Juan M. Marra. — R. Marra. — Italo Marra.

$6.50 Dic.29-12407-v.en 18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos acordado la disolución de la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos gira en el paraje de Piedra Sola, 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, bajo la razón social de GONZALEZ y FERNANDEZ y que continuará con los mismos negocios el señor Fernández. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el referido domicilio de la sociedad. — Piedra Sola Diciembre 28 de 1942. — González y Fernández.

$5.00 En.5-12562-v.en.25

METALGRAFICA, S. A.

(En Liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se avisa a los señores poseedores de acciones de esta sociedad que en la asamblea general ordinaria realizada con fecha 30 del corriente, al resolverse la liquidación definitiva de la misma, se facultó al señor escribano Francisco Javier Costo, para que en el local de su escribanía, calle Sarandí número 355, proceda al pago del porcentaje resultante, contra entrega de dichas acciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — La Comisión Liquidadora.

$4.50 En 8-63-v en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don JACINTO ALONSO PAREDES, mi casa de comercio que en el rammo hotel, poseo en esta villa, calle 20 de Setiembre entre Logroño y Fontes Arrillaga, y que gira bajo mi firma. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Sarandí Grande, Diciembre 19 de 1942. — Jacinto Alonso Paredes — Valentín de Llano.

$5.00 Dic.28-12392-v.en.18

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá la Sociedad de importación y venta de mercaderías de hierro H. O. Escuder Limitada, con sede en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1493, integrada por los señores Hugo O. Escuder y Alfredo Loewy. El señor HUGO O. ESCUDER se hará cargo del activo y pasivo y continuará con los negocios de la sociedad. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, al estudio del nombrado escribano Méndez, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Hugo O. Escuder. — Alfredo Loewy.

$6.00 En.4-12525-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Delmiro Feijóo prometió vender su comercio en los ramos de bar y restaurant, establecido en la casa número 1300 de la calle YI de esta ciudad, a los señores BENITO ESMERODE y ANDRES ANIDO. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisa a sus acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene "B. R. Y. C. A". oficina de balances de R. Cercido y Compañía. Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Delmiro Feijóo. — Benito Esmerode — Andrés Anido.

$5.00 En.4-12546-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JORGE FORTUNATO SEBALLOS el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecido en la avenida Jacottet "Colonia 18 de Julio". Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos a la firma Zunini Hermanos y Cattáneo con domicilio en la calle Agraciada 1900, dentro del término legal. — Salto, Diciembre de 1942 — Anselmo González Medina.

$5.00 En.4-12537-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por documento privado de fecha doce de Diciembre de 1942, el señor José Nicolás Panizza prometió vender a Juan Carlos Azanza y José López las existencias e instalaciones de su negocio (despacho de bebidas) ubicado en el camino de la Redención esquina Segundo Seré. A los efectos legales correspondientes, se cita y emplaza a los acreedores para que se presenten con sus créditos a la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1336, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — José Nicolás Panizza. — Juan Carlos Azanza — José López.

$5.00 En.2-12497-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Millán 3101, en el ramo de almacén, a favor del señor MGREDICH OHANOSSIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 28 de 1942. — Rosa Levy de Nahum (Sucesión Nisso Nahum) — Mgredich Ohanossian.

$5.00 En.2-12487-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1188, he contratado vender al señor JOSE KETCHEDJIAN la casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos sita en la calle Bogotá número 501 (Villa del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942 — Bedros Alabashian — José Ketchedjian.

$5.00 Dic.19-12187-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prevenido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HERSZ ZYGART la casa de comercio que con el ramo de lechería está instalada en esta Capital, avenida Gonzalo Ramírez número 1781. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en la escribanía Oscar Cóndom Johnson, instalada en esta Capital, avenida 18 de Julio número 1777. — Montevideo, Enero 2 de 1943. — Ynda o. Elena Vyzanski.

$5.00 En.5-6-v.en.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don PUNZANT SEROPIAN el almacén de comestibles sito en la calle Presidente Giró número 2501, esquina J. Ramón Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de su scréditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1942. — Krikor Papazian.

$5.00 En.9-89-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto vender al señor JOSE ROMERO el comercio que en el ramo de almacén y bar giraba en esta plaza, en la calle Lavalleja número 1998, a nombre del señor Rómulo Tabo. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del contador Manuel R. Romero, calle Yaguarón número 1590, de 15 a 18 horas.

$5.00 En.9-97-v.en.28.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores DOMINGO IGLESIAS y MANUEL PAZOS, para la explotación del bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle San José número 800, de esta ciudad, constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Domingo Iglesias y Fernando Míguez, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1943. — Domingo Iglesias. — Manuel Pazos. — Fernando Míguez.

$5.00 En.9-90-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón ODORIZ y SALSAMENDI explotaba la casa de comercio que en los ramos de café, horno de pizza y billares tenemos establecida en la avenida 18 de Julio número 1652, de esta ciudad, retirándose de la citada sociedad el señor Ignacio Odoriz y constituyéndose una nueva entre los señores Irineo y José Salsamendi. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Ignacio Odoriz. — Irineo Salsamendi. — José Salsamendi.

$5.00 En.9-91-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE MARIA ZABALO la casa de comercio que en los ramos de café y billares tengo establecida en la calle Cardal número 3254, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Silvio Clemente Boero.

$5.00 En.9-92-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscripta entre los señores Jesús Gutiérrez y Leonardo E. Berriel, referente a la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas está ubicada en la calle Miguelete 2161, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio el señor JESUS GUTIERREZ. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Leonardo E. Berriel. — Jesús Gutiérrez.

$5.00 En.9-93-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a nuestros clientes y al público en general que proyectamos disolver la sociedad que tenemos establecida en esta villa bajo la firma de "MADERA y GARROU", para la explotación de los ramos de almacén y despacho de verduras y frutas, con domicilio en la calle Berna esquina Guillermo Greising. Se hará cargo del activo y pasivo del negocio el socio Héctor Madera. A los efectos legales se hace esta publicación, notificando a los que se consideren acreedores se presenten con sus respectivos justificativos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, a fin de estar a derecho. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Diciembre 31 de 1942. — Héctor Garrou. — Héctor Madera.

$5.00 En.9-85-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Ramón Mato a vendido al señor GERARDO GARCIA RODRIGUEZ, la casa de comercio que en el ramo de tambo posée en esta ciudad, con frente a la calle Tabobá números 1974 y 1974 bis. De acuerdo a las disposiciones legales que rigen la materia se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Ramón Mato. — Gerardo García Rodríguez.

$5.00 Dic.28-12388-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que se disolverá la sociedad "Garibotti y Francia", con sede en la calle Cerro Largo 950 y se hará cargo del activo y pasivo el señor OSCAR FRANCIA. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto, deberán presentarse en tiempo con los justificativos de sus créditos al estudio del escribano Diamantino Méndez (25 de Mayo 395 tercer piso) de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 23 de 1942. — Oscar Francia. — Ricardo M. Garibotti.

$5.00. Dic.28-12379-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general la transferencia del comercio en ramos generales "El Combate" de A. Gómez Alonso en Cardona, a su hijo MARINO ROGELIO GOMEZ, quien se hace cargo del activo y pasivo reconociendo el estado de situación certificado por el contador Jacinto Ribas Luzardo al 30 de Noviembre próximo pasado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, fijándose como domicilio el del comercio transferido.

$5.00 Dic.28-12391-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, hemos prometido en venta nuestra casa de comercio a favor del señor FERNANDO VAZQUEZ. Notificamos a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 28 de 1942. Benito López. — Manuel Conde. — Fernando Vázquez.

$5.00 En.2-12486-v.en.21.

BOTELLA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 51 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse en nuestro local el día 26 del corriente a las 18 y 30 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de Directorio y Síndico de la Sociedad. — Montevideo, Enero 4 de 1943.

$ 3.75 En.8-54-v.en.13.

"CIUNA, LIMITADA"

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos de la ley número 8.992, comunicamos que por documento privado, de fecha 28 de Diciembre de 1942, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 2 de Enero de 1943, con el número 2 al folio 38 y siguientes del tomo 10 de Contratos, el señor Ernesto Altmann transfirió la totalidad de sus cuotas en "Ciuna, Limitada", parte al otro socio señor VICTOR FRITZ (FEDERICO) COHN y parte al señor TEODORO E. E. LAU, y los socios Cohn y Lau modificaron el contrato en lo siguiente: A) Denominación: "Ciuna Limitada, Federico Cohn y Compañía"; B) Ganancias y pérdidas: 85 o|o Cohn y 15 o|o Lau; C) Se elimina el final del apartado cuarto, relativo a excepciones para uso de la firma (uso indistinto de la firma); D) La sociedad podrá dedicarse a la compraventa de artículos del país y del extranjero; E) Se prorroga el plazo del contrato hasta el 31 de Diciembre de 1945 y se establece prórroga automática por un año; F) La sociedad podrá integrar otras. — Montevideo, Enero 4 de 1943. — Fritz Cohn. — Ernesto Altmann y Teodoro E. E. Lau.

$13.75 En.8-44-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MIGUEL GLIELMA SATRIANO la casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto tengo instalada en la calle Rivera número 3286. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se realizan estas publicaciones, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el escritorio del señor Guillermo Zuasti, calle Treinta y Tres 1471 (bis). — Montevideo, Enero 4 de 1943. — Elías Prieto.

$5.00 En.7-7-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 813), contratamos vender al señor PEDRO PEREZ BLANCO, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Río Branco número 1201 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1942. —Juan Raúl Conserva. — Gerardo Cascudo. — Pedro Pérez Blanco.

$5.00 Dic.29-12195-v.en.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que el señor Eduardo Ybarra Imaz, ha dejado de pertenecer desde el treinta de Marzo de 1942 a la sociedad ganadera que gira bajo la razón social de MARIO S. YBARRA e HIJOS. Debiéndose solemnizarse la transferencia de su cuota a sus consocios, se comunica a todos los que se consideren con derecho que deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía de Hugo Bascans, calle Miguelete número 1460. — Hugo Bascans

$5.00 Dic.29-12412-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Luis Fernández, avisa que ha resuelto disolver la sociedad que tiene constituída con Alberto Eulogio Barbieri y Justo Benjamín Minola que gira en esta plaza en el ramo de venta de productos porcinos, conservas, etc., en la calle Queguay 995, separándose los mencionados socios y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor LUIS FERNANDEZ, a su vez avisa que ha trasladado los escritorios a la calle Baltasar Montero Vidaurreta número 113 (Belvedere) donde podrán presentar los acreedores los justificativos de sus créditos. — Montevideo Diciembre 12 de 1942.

$5.00 Dic.29-12418-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina "Pizzanelli" (Uruguay 1773), hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Rafael Pérez Figueroa y Compañía, teníamos formada para la explotación del café, bar y horno de pizza sito en la calle Marcelino Sosa número 2100 esquina a la de Yatay de esta ciudad, desligándose el señor Benito Esmerode y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor RAFAEL PEREZ FIGUEROA. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — Benito Esmerode. — Rafael Pérez Figuerca.

$5.00 Dic.22-12259-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" del señor Omar Palumbo, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio que en el ramo de almacén gira en la calle Uruguay 1749, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio el señor LEONARDO PEREZ POSE, debiendo los acreedores del señor Roberto Iza presentar sus cuentas dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 21 de 1942. — Leonardo Pérez Pose. — Roberto Iza.

$5.00 Dic.24-12331-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor OSCAR STERN el comercio que en el ramo de cinematógrafo y bajo la denominación de "Cine Reducto" tengo instalado en la casa número 2580 de la avenida San Martín, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Diciembre 21 de 1942. — Remigio Alfredo Noé.

$5.00 Dic.24-12317-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Pereiro Hermanos, teníamos formada en esta plaza haciéndose cargo del activo y pasivo referente al almacén de comestibles sito en la calle Vázquez número 1101 esquina Durazno el señor JUAN PEREIRO y del activo y pasivo referente al almacén y bar sito en la calle Miguelete número 1600 esquina Magallanes el señor JOSE PEREIRO. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — Juan Pereiro. — José Pereiro.

$5.00 Dic.22-12260-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don MARIO ROYTMAN el negocio de carnicería que tengo instalado en la calle Municipio número 2241, de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires número 494. — Montevideo, Enero 2 de 1943. — Ramón Rafael Becerra.

$5.00 En.7-23-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "La Cosechera" A. B. ROCCA y R. ZERBONI, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Romeo Zerboni, el que desde esta fecha continuará por sí solo con el giro de los negocios. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942.

$5.00 En.7-13-v.en.26.

CESION DE CUOTA DE CAPITAL SOCIAL

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que con fecha catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, según escritura otorgada en Rodríguez, 2.a sección judicial de San José inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, con el número uno, del folio 239 al 241, el señor Angel Alonzo cedió a favor del señor JOSE PEREZ LLORENS su cuota de capital y derechos que tenía en la sociedad "Unión Comercial Limitada", que gira en Rodríguez, 2.a sección judicial de San José. — San José Enero 20 de 1942. — José Pérez Llorens. — Angel Alonzo

$5.00 En.7-19-v.en.18.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el lunes 18 de Enero de 1943 en el salón "Thomson", calle Médanos 1310, a las 20 y 30 como primera citación y, en caso de no haber "quórum" a las 21 del mismo día y lugar. La orden del día será: 1.o Memoria del Directorio correspondiente al año 1942; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio para el ejercicio de 1943; 3.o Asuntos varios. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Daniel E. Hall, Presidente. — J. Antonio Loureiro, Secretario.

$6.75 En.7-26-v.en.18.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes, 19 del corriente mes, a las dieciseis horas y treinta minutos, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 16 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1943.

$12.68 En.4-12547-v.en.19.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de esta Sociedad comunica a sus accionistas que en la última reunión, celebrada el día 29 de Diciembre de 1942, y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 7.o de los estatutos ha resuelto emitir nuevas acciones, debiendo los interesados presentarse en las oficinas de dicha Sociedad en los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18, hasta el día 12 de Enero de 1943, fecha en que quedará cerrada la suscripción de las nuevas acciones emitidas. — Juan M. Porta, Presidente. — J. Hanallotti, Secretario.

$8.40 En.4-12559-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora AURORA VESPA DE SARATSOLA el comercio que en el ramo de fonda y hospedaje gira en esta ciudad, en la calle Larravide número 2476. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Alfredo Beraza, avenida 18 de Julio 1333 (apartamento 22). — Montevideo, Diciembre 8 de 1942. — Juana Guadalupe Ruiz.

$5.00 Dic.22-12265-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores SANTIAGO SILVERIO y ENRIQUE LEONI las máquinas e instalaciones del cine "Montevideo", establecido en la calle Yí número 1775. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Manuel I. Vázquez, calle Treinta y Tres número 1418, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Ernesto Schiappacasse. — Heraldo Herrera. — Hugo López Temporán.

$5.00 En.8-80-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador perito mercantil don Julio A. Vitale, hemos prometido en venta a los señores TOMAS BARBONI y MANUEL GARCIA el comercio de nuestra propiedad que gira en esta plaza, calle Nueva York número 1378, en el ramo de panadería denominada "Europea" emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Enero 4 de 1943. — Manuel López. — Manuel Villarnobo. — Tomás Barboni. — Manuel García.

$5.00 En.8-81-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jose B. Canclini prometió vender su comercio en los ramos de café, bar y pizzería establecido en avenida 8 de Octubre 4074|78 (ciudad), a los señores AGUSTIN ROMERO y DOMINGO ORLANNO. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisa a sus acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene "B, R. Y. C. A.", oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685. (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Enero 2 de 1943. — José B. Canclini. — Agustín Romero. — Domingo Orlanno.

$5.00 En.8-75-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "OSCAR F. CARLSSON y COMPAÑIA", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Carlos J. Carlsson. — Oscar F. Carlsson y Compañía.

$5.00 En.8-60-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido el comercio de mi propiedad al señor JOSE IRAZOQUI, en el ramo de tambo, que tengo instalado en la calle Hocquart 2041. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la misma. — Manuel Pouso.

$5.00 En.8-61-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Manuel Casas Barros prometió vender, libre de activo y pasivo comercial, a don CLAUDIO ALONSO, hasta el primero de Febrero del año entrante, la carnicería sita en esta ciudad, calle Fraternidad número 4005, debiendo los acreedores ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 30 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Manuel Casas Barros. — Claudio Alonso.

$5.00 En.8-51-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Héctor Scasso prometió vender y escriturar a don JOSE ROQUE PERRONE, libre de activo y pasivo hasta esta fecha, la carnicería sita en esta ciudad, calle Paysandú número 1299, debiendo los acreedores ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Héctor Scasso. — José Roque Perrone.

$5.00 En.8-52-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y comercio en general que con fecha 21 de Diciembre de 1941, hemos disuelto de hecho la sociedad de igual carácter que en el ramo de construcciones y bajo la firma de "RIVA y LASSICH" teníamos constituída en esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Pablo Riva. A los efectos legales del caso y al de reducir a escritura pública esa disolución, citamos a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en Manuel Herrera y Obes 4024 (apartamento 5), con sus respectivos justificativos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Pablo Riva. — Juan Lassich.

$6.00 En.5-12565-v.en.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano doctor Luis Mattiauda el 31 de Diciembre de 1942, se constituyó la entidad "FLORES y COMPAÑIA, LIMITADA", de conformidad con el decreto - ley de 26 de Abril de 1933. Socios: Juan Pedro Baridón y Julio Alto Flores. Objeto: Ejercicio del comercio en los ramos de librería, papelería, impresiones y artículos generales, sin perjuicio de que un acuerdo posterior de los socios, hecho constar por escrito, pueda ampliar dichos objetivos. Esta sociedad tiene su origen en la sociedad comercial "Flores Chans y Compañía", disuelta por vencimiento de término el 31 de Diciembre próximo pasado. Capital: $ 70.000.00 totalmente integrados y aportados así: señor Baridón, $ 50.000.00; señor Flores, $ 20.000.00. Plazo: 3 años, a correr y contarse desde el 1.o de Enero de 1942. Razón social: "Flores y Compañía, Limitada". Uso de la firma: A cargo indistinto de ambos asociados, con amplias facultades de administración, disposición, representación y defensa de la sociedad. Gerente: Señor Julio A. Flores. Domicilio actual: Calle Mercedes número 1168, de esta Capital. Balances anuales, a practicarse el 31 de Diciembre de cada año. Contrato inscripto con el número 18 del tomo 9.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Enero 7 de 1943. — "Flores y Compañía, Limitada".

$12.75 En.9-109-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace constar: Que por escritura autorizada por el escribano don Ulises Escobar con fecha de hoy, de común acuerdo entre los socios, dejaron de pertenecer a la firma que gira en este plaza bajo la razón social de Balparda y Compañía, los socios don LUIS PUIG SPANGENBERG y don HORACIO BALPARDA BLANCO. — Montevideo, Diciembre 23 de 1942.

$5.00 Dic.28-12395-v.en.16.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Lignieres Compañía General de Vacunas y Sueros" Sociedad Anónima.

Edicto — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Lignieres Compañía General de Vacunas y Sueros" Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Primer testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen: los señores doctor don Roberto Lignieres, de estado soltero, y doctor don Enrique Bordot, de estado casado, ambos domiciliados en la calle Maipú número ochocientos cuarenta y dos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación, en el carácter de Presidente y Director, respectivamente, de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Lignieres Compañía General de Vacunas y Sueros" Sociedad Anónima, carácter que justifican con los documentos que se trascribirán. Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que debiendo la Sociedad que representan dar cumplimiento a las leyes y decretos en vigor en la República Oriental del Uruguay relacionadas con el funcionamiento de la sucursal de aquélla, establecida en la ciudad de Montevideo, vienen por la presente a solicitarme, justifique en forma legal el funcionamiento de la expresada Sociedad, su carácter de persona jurídica, como así también la constitución de su actual Directorio; todo lo anteriormente resultará de sus respectivos originales; a saber:

Primero. De sus estatutos que se hallan protocolizados ante mí, al folio cuatrocientos treinta y siete protocolo del año mil novecientos treinta, de este mismo Registro, y los que transcriptos íntegramente, junto con el decreto de sus aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación, dicen textualmente:

Estatutos "Lignieres Compañía General de Vacunas y Sueros" Sociedad Anónima

TITULO PRIMERO

Nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo primero. Se constituye una Sociedad Anónima con la denominación de "Lignieres Compañía General de Vacunas y Sueros" Sociedad Anónima.

Artículo segundo. La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina. Podrá instalar sucursales o agencias dentro o fuera del país y fijarles o no un capital determinado.

Artículo tercero. La Sociedad tiene por objeto:

A) La elaboración y venta de vacunas, sueros y demás productos relacionados con la veterinaria o con la medicina humana.
B) Contratar la exclusividad de la venta de productos.
C) Hacer registrar y adquirir en propiedad marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, privilegios, envases, etc.
D) Organizar exposiciones.
E) Ejercer la representación de Sociedades, fábricas, corporaciones y entidades civiles o comerciales argentinas o extranjeras y, en general todos los actos que sean necesarios o convenientes a los fines de la Sociedad siempre que se relacionen con el objeto de la misma. La Sociedad se dedicará especialmente a la elaboración de los sueros y vacunas descubiertos o preparados por el profesor don José Lignieres, cuyos métodos científicos, aplicará en sus laboratorios. Además practicará toda clase de análisis e investigaciones, relacionadas con las enfermedades del ganado vacuno, ovino, yeguarizo, porcino, etc., en bien de la lucha contra las enfermedades del mismo y de la producción científica del país, que tenga relación con el objeto de sus actividades.

Artículo cuarto. La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años, contados desde la fecha de la inscripción de sus actos constitutivos en el Registro Público de Comercio. Este término podrá ser prorrogado por resolución de una asamblea general extraordinaria de accionistas.

TITULO SEGUNDO

Del capital social, acciones y accionistas

Artículo quinto. El capital social se fija en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien acciones de mil pesos de la misma moneda cada una, el que se halla totalmente suscripto.

Artículo sexto. El Directorio queda facultado para emitir nuevas acciones hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, pudiendo determinar la época y condiciones de pago. Los aumentos de capital se harán por series de cien mil pesos moneda nacional cada una, pero no podrán emitir nuevas series sin que las anteriores se encuentren totalmente integradas. Cada resolución de aumento se protocolizará ante escribano público y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el que resulte emitido según la presente reglamentación.

Artículo séptimo. Además de los requisitos establecidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio en cada acción deberá consignarse la serie correspondiente con la numeración progresiva y las firmas manuscritas del Presidente y de un Director.

Artículo octavo. Las acciones serán al portador una vez que estén integradas, pero mientras no estén integradas, ellas serán representadas por certificados provisorios, los que serán extendidos a nombre individual. El valor nominal de las acciones deberá pagarse en la forma, modo y tiempo que determine el Directorio, previo aviso al accionista con treinta días de anticipación cada vez que se requiere el pago total o parcial.

Artículo noveno. Cuando un accionista no pague las cuotas de los certificados a su debido tiempo se le cargará el interés punitorio de uno por ciento mensual y si no las pagase dentro de los noventa días de vencido el plazo, el Directorio podrá hacer vender en remate público dichos certificados, y, una vez que la Sociedad haya cobrado sus cuentas e intereses y deducidos todos los gastos originados, si hubiese sobrante, este quedará depositado en la caja de la Sociedad a disposición del interesado.

Artículo décimo. La suscripción y posesión de acciones importará para el suscriptor y poseedor el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de representarlos y cumplirlos.

TITULO TERCERO

De la Dirección, Administración y fiscalización

Capítulo primero

Del Directorio

Artículo décimoprimero. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares, que durarán un año en el ejercicio de sus cargos, pero continuarán desempeñándolo con todos los deberes y atribuciones, hasta que sean designados sus reemplazantes, lo que deberá hacerse dentro del plazo que al efecto fija el artículo veintiocho, pero sin remuneración por el período transcurrido desde la terminación del ejercicio anterior hasta que hayan sido sustituídos. Los Directores son reelegibles por uno o más períodos. Cada Director deberá poseer como mínimo y mientras dure su mandato, cinco acciones de la Sociedad, que quedarán depositadas en la caja de ésta o bien en cualquier Banco. Transferido el correspondiente certificado de depósito a la orden del Directorio, como garantía del buen desempeño de sus funciones.

Artículo décimosegundo. Los Directores podrán desempeñar sus funciones por medio de mandatarios, accionistas o extraños, aunque sean las del Presidente de la Sociedad, munidos de carta o telegrama de autorización, que serán válidos solamente para una sesión determinada y con poder en forma legal si la representación ha de ejercerse en más de una sesión. Un Director en estos casos no podrá ejercer más de un mandato y ejercitará sus funciones delegadas con entera independencia de las propias, comprometiendo como mandatario la responsabilidad de su mandante cual si éste se hallara presente.

Artículo décimotercero. El Directorio será elegido por la asamblea general por mayoría de votos y nombrará de entre sus componentes a quien deberá ejercer las funciones de Presidente.

Artículo décimocuarto. Si por muerte, renuncia, o cualquier otra causa permanente faltara más de un Director los demás eligirán las personas que hayan de subsituirlo hasta la reunión de la primera asamblea de accionistas, que podrá reemplazarlos o confirmarlos.

Artículo décimoquinto. Se requiere la presencia de tres Directores para formar "quórum". Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes, incluso el del Presidente quien tendrá voto decisivo en caso de empate. En caso de ausencia del Presidente los Directores presentes, elegirán a uno de sus miembros para presidir la sesión. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los asistentes. Con el consentimiento del Directorio uno o más Directores podrán ausentarse temporalmente y residir en el extranjero.

Artículo décimosexto. El Directorio puede designar de su seno comisiones de uno, dos o más miembros y delegarles facultades ejecutivas y especiales para la consideración y resolución de determinados asuntos a efecto de que ellos, formando comisión, puedan resolverlos sin la presencia de los demás Directores, pero sin perjuicio de que estos intervengan en las deliberaciones cuando están presentes. El Directorio también puede confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la administración de la Sociedad, los que ejercerán ellos de acuerdo con las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes, atribuciones y remuneraciones como Directores, y los expresados servicios especiales así prestados a la Sociedad, por los Directores, previa sanción de la asamblea de accionistas podrán ser remunerados con sueldos fijos y o con una participación en las utilidades, que llevará a gastos generales del ejercicio siguiente. También y llenando los mismos requisitos podrá el Directorio designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Directores delegados en el extranjero; conferirles como tales comisiones en la dirección y administración de la Sociedad, en el extranjero y una determinada representación de ella y retribuir esos servicios extraordinarios que así presten a la Sociedad con sueldos fijos, con cargo a gastos generales o con una participación en las utilidades con cargo a gastos generales del ejercicio entrante. El Directorio puede en todo momento declarar rescindidos los mandatos que hubiere conferido a sus miembros en virtud de lo dispuesto en la primera y anterior parte de este artículo y sustituirlos por extraños en el desempeño de los puestos de

administración que les hubiese conferido y por otros Directores en las comisiones del Directorio o en el cargo de Directores delegados.

Artículo décimoséptimo. Son atribuciones y deberes del Directorio:

Primero. Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y de un Director o de dos Directores cualesquiera indistintamente o, en su caso, del Director o Directores delegados o de dos apoderados o de un apoderado conforme a lo dispuesto por el artículo veintidós de estos estatutos.

Segundo. Administrar los negocios de la Sociedad, con las más amplias facultades. En consecuencia podrá:

A) Comprar, vender, y permutar bienes inmuebles y semovientes.
B) Constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prenda, prenda agraria y todo otro derecho real. Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina o de otros Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros.
C) Dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, emitir debentures, dentro y fuera del país fijando las condiciones, garantías y oportunidad de las omisiones.
D) Celebrar contratos de depósito, expedir "warrants" u otros certificados, nominales o al portador.
E) Celebrar contratos de locación por más de seis años y de locación de servicios.
F) Celebrar contratos de mandato, como mandante o mandatario.
G) Celebrar contratos de consignación como comitente o consignatario; celebrar contratos de seguro, como asegurada.
I) Celebrar contratos de fianza.
J) Celebrar contratos de transporte y acarreo, expedir cartas de porte y guías.
K) Celebrar contratos de mutuo, como mutuante o mutuario.
L) Comprar, vender, dentro y fuera del país, toda clase de mercaderías.
Ll) Dar a terceros y tomar participación en determinadas operaciones.
M) Adquirir establecimientos industriales, comerciales o ganaderos, para continuar o liquidar sus negocios o alguno de ellos.
N) Transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores; desistir del derecho de apelar; cobrar y percibir lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes ella represente; conceder quitas y esperas y practicar todo otro acto relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa; promover la producción científica del país de acuerdo con las indicaciones de la dirección técnica.

Tercero. Dictar los reglamentos internos, crear los empleos que juzgue necesarios, designar los Gerentes, conferirles en cada caso las facultades ejecutivas que juzgue conveniente nombrar los demás empleados, todos los que podrá remover, suspender o destituir, incluso los Gerentes, fijarles las respectivas remuneraciones, pudiendo acordarles participaciones en las utilidades, previa sanción de la asamblea de accionistas, o gratificaciones, todo con cargo a gastos generales del ejercicio entrante; nombrar "ad-referedum" de la asamblea de accionistas el o los Directores técnicos y fijarles su remuneración; conferir o revocar poderes especiales o generales a mandatarios sean o no accionistas.

Cuarto. Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.

Quinto. Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad, el inventario de las existencias, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma al treinta de Noviembre de cada año.

Sexto. Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartir entre los accionistas y los demás asuntos que deban ser aprobados por ésta.

Artículo décimoctavo. El Directorio de acuerdo con el Síndico puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieren expresamente determinados en estos estatutos siempre que estén relacionados con los objetos sociales.

Artículo décimonoveno. Para que la Sociedad esté legalmente representada se requerirá la firma conjunta y colectiva del Presidente o la de dos Directores o la de un Director y un apoderado o la de dos apoderados; pero siempre que concurra uno o más apoderados a ejercer la representación de la Sociedad, deberá ejercerse ésta dentro de los límites del poder conferido al apoderado.

Artículo vigésimo. El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico. La convocatoria a sesiones se hará por medio de carta o telegrama.

Capítulo segundo

Del Presidente

Artículo vigésimoprimero. El Presidente ejerce la representación legal de la Sociedad. A su cargo y por delegación del Directorio estará la administración de la Sociedad, sin perjuicio de las atribuciones que el Directorio confiriera al Gerente en su caso.

Artículo vigésimosegundo. Son sus atribuciones:

A) Firmar con otro Director, las acciones, certificados y obligaciones, los contratos de compraventa, hipotecas, locaciones, propuestas, permutas y todos los demás documentos que la Sociedad otorgue.
B) Solicitar a nombre de la Sociedad la apertura de cuentas corrientes y créditos en los Bancos, suscribiendo los documentos comerciales que el desarrollo de esa u otras operaciones requiriese.
C) Ejercer en representación del Directorio las facultades del artículo veinte que aquél le delegue.

Artículo vigésimotercero. El Presidente, con acuerdo del Directorio, podrá otorgar al Gerente u otros mandatarios las facultades ejecutivas que juzgue conveniente.

Artículo vigésimocuarto. El Presidente dará cuenta al Directorio de todas las resoluciones tomadas y operaciones realizadas en la administración de los negocios sociales.

Artículo vigésimoquinto. En caso de ausencia, muerte, renuncia o cualquier otro impedimento temporal o permanente, el Presidente será reemplazado por un Presidente "ad-hoc" elegido por el Directorio de entre su seno, el que tendrá todas las facultades y obligaciones inherentes a su cargo, ejercerá éste hasta que cese el impedimento o hasta la reunión de la asamblea ordinaria en el caso de que fuese permanente.

Capítulo tercero

De la dirección técnica

Artículo vigésimosexto. El Directorio "ad referendum" de la asamblea de accionistas, confiará durante el tiempo que indicare la dirección técnica y la orientación científica y experimental del laboratorio, a la persona o personas que estime conveniente, teniendo en cuenta su capacidad científica y profesional y cuyas condiciones el Directorio respetará y se aplicará en llevar a la práctica. El Director técnico tendrá bajo sus órdenes inmediatas todos los empleados de los laboratorios, los cuales serán nombrados, removidos, suspendidos o destituídos por el irectorio sobre la proporción de este Director Técnico.

Capítulo cuarto

Del Gerente

Artículo vigésimoséptimo. El Gerente será nombrado por el Directorio. Es el encargado de la Dirección administrativa inmediata de la Sociedad, bajo el control del Presidente y de acuerdo con las facultades ejecutivas y obligaciones que fije el Directorio.

Capítulo quinto

Del Síndico

Artículo vigésimoctavo. Anualmente en las asambleas ordinarias se nombrará el Síndico y el Síndico suplente, los que podrán ser reelectos. Sus funciones, deberes y atribuciones son las siguientes:

A) Examinar los libros y comprobantes de los mismos siempre que lo juzgue conveniente.
B) Convocar a asamblea general extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a la asamblea ordinaria si el Directorio omitiese hacerlo en oportunidad.
C) Asistir con voz consultiva a las sesiones del Directorio siempre que lo estime conveniente.
D) Fiscalizar la administración de la Sociedad verificando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.
E) Firmar las actas de las sesiones del Directorio y de las asambleas a que asiste.
F) Firmar los balances e inventarios generales y dictaminar sobre la memoria, inventario y balance que deben presentarse cada año a la sanción de la asamblea de accionistas.
G) Verificar el cumplimiento de los estatutos relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en la asamblea.
H) Vigilar las operaciones de la liquidación de la Sociedad.
I) Velar porque el Directorio cumpla los estatutos y los reglamentos sociales.
J) El Síndico además de ejercer los derechos y atribuciones que le fija el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y de los que fijan estos estatutos, representa a los accionistas en todas las cuestiones que puedan surgir entre sí o con los Directores.

Artículo vigésimonoveno. El Directorio resolverá en todos los casos no previstos en éstos estatutos, de acuerdo con el Síndico, siempre que su resolución no sea contraria a las leyes o ajena a la ejecución del contrato social.

TITULO CUARTO

De las asambleas

Artículo trigésimo. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá anualmente, por convocatoria del Directorio en el local, día y hora que éste fije, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al ejercicio vencido. El primer ejercicio se cerrará el treinta de Noviembre de mil novecientos treinta. En esta asamblea se someterá a consideración y aprobación de los accionistas:

A) La memoria, inventario y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico.
B) La elección de los miembros del Directorio y de los Síndicos cuando este proceda.
C) El reparto de las utilidades y fijación de los dividendos.
D) Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en el orden del día.

Artículo trigésimoprimero. El Directorio fijará el orden del día de las asambleas ordinarias y no podrá tratarse en ellas de otros asuntos que los expresamente determinados. Los accionistas podrán proponer por escrito, veinte días antes del fijado para la asamblea, otros puntos que deberá incluirse en el orden del día, siempre que la propuesta sea hecha por un número de accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital suscripto.

Artículo trigésimosegundo. Las asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que el Directorio o el Síndico lo crean necesario o lo pida un número de accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital suscripto, con tal que expresen el objeto de la convocatoria. El pedido de los accionistas deberá ser resuelto dentro de los quince días de presentado.

Artículo trigésimotercero. Las asambleas serán convocadas por el Directorio y anunciadas conjuntamente con el orden del día en el "Boletín Oficial" y otro diario de la capital, con dieciocho días de anticipación por lo menos. La publicación se hará durante quince días.

Artículo trigésimocuarto. Las asambleas se constituirán válidamente en la primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas. Si en la primera convocatoria no se hubiere obtenido el "quórum" prescripto, el Directorio convocará con trece días de anticipación a una nueva sesión, que tendrá lugar dentro de los treinta días de la primera, haciéndose las publicaciones durante diez días. La sesión será válida cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado, ya se trate de asambleas ordinarias o extraordinarias, con excepción de la asamblea extraordinaria de que se ocupa el artículo trigésimoctavo.

Artículo trigésimoquinto. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas siempre por mayoría de votos presentes, salvo aquellos casos en que se quiera una mayoría especial.

Artículo trigésimosexto. Para tener el derecho de concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la asamblea. De acuerdo con el depósito hecho, la Gerencia entregará a los interesados, la boleta de entrada con el número provisorio de votos que le corresponda. No se podrán depositar títulos a los efectos del voto, después del día y hora fijados en los avisos de la convocatoria. El Directorio, podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la asamblea, puedan ser efectuados fuera de la República, en los puntos que a tal fin determine. En estos casos, el Directorio adoptará las demás resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar constituyendo un mandatario.

Artículo trigésimoséptimo. Cada acción o certificado de acción da derecho a un voto, correspondiendo así a cada accionista tantos votos como acciones o certificados tenga, pero, ninguno, cualquiera que sea el número de sus títulos, podrá representar más

del décimo de todos los votos conferidos por el total de las acciones y certificados suscriptos, ni podrá representar más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea.

Artículo trigésimoctavo. La asamblea extraordinaria que deba resolver sobre alguna de las cuestiones enunciadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, deberá en la primera convocatoria reunirse con la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y tomar sus resoluciones con el voto favorable de accionistas presentes que representen las dos terceras partes del capital por lo menos. En la segunda convocatoria se requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos; y si la segunda convocatoria también fracasara por falta de "quórum" el Directorio convocará con trece días de anticipación a una nueva sesión, que tendrá lugar dentro de los treinta días de la segunda, haciéndose las publicaciones prescriptas por el artículo treinta y cuatro durante diez días y la asamblea será válida cualquiera que sea el valor del capital representado y las resoluciones se tomarán igualmente por mayoría de votos.

Artículo trigésimonoveno. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su defecto por el Presidente "ad-hoc" y a falta de éste por la persona que designe la asamblea. Esta elegirá cuando lo crea necesario dos escrutadores de entre los accionistas presentes. Actuará de Secretario el miembro del Directorio que el Presidente designe.

Artículo cuadragésimo. De las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se dejará contancia por el Presidente, Secretario y escrutadores y en defecto de estos últimos, por los dos accionistas que la asamblea designe.

Artículo cuadragésimoprimero. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por mandatarios, socios o extraños. Los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad no pueden ser mandatarios.

Artículo cuadragésimosegundo. No podrán asistir a las asambleas los suscriptores de acciones que fueran deudores de cuotas atrasadas, pero sí representando las acciones en cuyo pago no se esté en mora.

Artículo cuadragésimotercero. En todas las asambleas los accionistas presentes dejarán constancia de su asistencia en un libro especial y la Gerencia anotará al margen los votos que le correspondan por derecho propio o por representación.

TITULO QUINTO

Balance y fondo de reserva

Artículo cuadragésimocuarto. El ejercicio social comienza el día primero de Diciembre y termina el día treinta de Noviembre de cada año. El balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, deberán ser puestos de manifiesto de acuerdo con lo que prescriben los artículos trescientos sesenta y siguientes del Códio de Comercio y leyes vigentes.

Artículo cuadragésimoquinto. De las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad se retirará anualmente un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. En la asamblea general podrá aumentarse dicho porcentaje lo mismo que dedicir la creación o dotación de reservas extraordinarias.

Artículo cuadragésimosexto. Alcanzando el límite establecido en el artículo anterior y si no se han creado otros fondos de reserva o previsión, el porcentaje reservado para su formación se llevará al fondo a distribuir a los accionistas.

TITULO SEXTO

De las utilidades

Artículo cuadragésimoséptimo. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva legal; dos por ciento al Presidente; cuatro por ciento a los demás Directores, en proporción a su asistencia a las reuniones del Directorio, uno por ciento al Síndico y ochenta y ocho por ciento para los accionistas. Alcanzando el límite que fija el artículo cuadragésimoquinto para el fondo de reserva, el porcentaje para los accionistas se elevará al noventa y tres por ciento, salvo lo dispuesto en la parte final del mismo artículo.

Artículo cuadragésimoctavo. Los dividendos no cobrados durante el término de tres años se prescribirán en beneficio de la Sociedad.

Artículo cuadragésimonoveno. La disolución tendrá lugar en los casos previstos por el Código de Comercio.

Artículo quincuagésimo. Disuelta la Sociedad será liquidada por los Directores y Administradores, salvo que la asamblea general designe otras personas para efectuar la liquidación.

Artículo quincuagésimoprimero. Los liquidadores podrán, en virtud de una deliberación de la asamblea, transferir a un tercero o a otra sociedad los derechos activos y los pasivos de la disuelta, mediante el precio y condiciones que estipularen.

Departamento de Justicia. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1930. —L.2|930. — Vistos el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Lignieres Compañía General de Vacunas y Sueros" Sociedad Anónima, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y aceptadas por la Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia. El Poder Ejecutivo de la Nación decreta: Artículo 1.o Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad "Lignieres Compañía General de Vacunas y Sueros" Sociedad Anónima, constituída en esta capital, el 23 de Diciembre de 1929, y apruébanse sus estatutos de fojas una vuelta (1 vuelta) a diez (10) con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintidós (22). Artículo 2.o Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. Hay un sello. — Irigoyen. — J. de la Campa.

Segundo. El nombramiento de su actual Directorio, del acta de asamblea inserta al folio ochenta y nueve del libro de actas de asambleas, que en su original tengo a la vista y copiada dice así: "Acta de la asamblea general ordinaria correspondiente al duodécimo ejercicio, celebrada el día veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos los señores accionistas en el local social Maipú ochocientos cuarenta y dos con asistencia de cuatro accionistas por sí y dos representados, según se detalla al folio trece del libro Registro de Asistencia representando el ochenta y nueve por ciento del capital con derecho a treinta y nueve votos, se declara constituída la asamblea general ordinaria, con quórum legal, bajo la Presidencia del doctor Roberto Lignieres, con la asistencia del Síndico doctor Luis M. Zambrano, y el señor Inspector de Justicia doctor Jorge Fogueros, dejando constancia la Presidencia al abrir el acto de que se han cumplido los requisitos de la ley para la constitución de la asamblea, correspondiendo en consecuencia considerar la siguiente orden del día: Primero. Consideración de los documentos prescriptos por el artículo trescientos cuarenta y siete, inciso Y) del Código de Comercio. Segundo. Distribución de utilidades. Tercero. Elección de Directores y Síndicos. Cuarto. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Puesto a consideración el primer punto de la orden del día, a propuesta del señor Estradé, con motivo de haber recibido los señores accionistas en oportunidad la documentación a considerarse se resuelve omitir su lectura pasándose a considerar la aprobación de la memoria, balance general y demostración de la cuenta ganancias y pérdidas. La Presidencia pone en discusión la documentación referida y concordando con lo aconsejado por el señor Síndico quedan los mismos aprobados por unanimidad. Se entra a tratar el segundo punto de la orden del día, y después de un cambio de ideas con respecto a la saneada situación de la Sociedad, y previa la opinión del señor Síndico, se resuelve modificar la distribución de utilidades propuesta por el Directorio, en la siguiente forma: el cinco por ciento reglamentario para el fondo de reserva legal, el siete por ciento al Directorio y Síndico que establecen los estatutos y un dividendo a los señores accionistas del cincuenta por ciento del capital suscripto agregando el saldo restante al remamente del ejercicio anterior para pasarlo a cuenta nueva. Puesto a consideración de la asamblea el tercer punto de la orden del día se aprueba por unanimidad la reelección del actual Directorio que propone el señor Etcheverrigaray quedando así designados para un nuevo período los señores doctor Roberto Lignieres, señor Pablo Saint, señor Marcelo Saint, señor Pedro González Arnao y doctor Enrique Bordot, como Directores, y el doctor Luis M. Zambrano y el doctor Felipe de Seta, como Síndico titular y suplente, respectivamente. Puesto a consideración el cuarto punto de la orden del día, son designados para firmar el acta de la sesión de la asamblea los señores Fabián Etcheverrigaray y Andrés Estradé. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas, después que los asambleístas, por iniciativa del señor Zambrano se adhieren vivamente complacidos a su propuesta de rendir un voto de aplauso al Presidente y Director científico, doctor. Roberto Lignieres, por su eficaz gestión al frente de la Sociedad durante el último ejercicio. — (Firmado:) R. Lignieres. — Fabián Etcheverrigaray. — Andrés Estradé. Jorge Figueroa.

Tercero. El carácter de Presidente del compareciente doctor Roberto Lignieres surge del acta del Directorio inserta al folio ciento sesenta y seis vuelto del libro de actas del Directorio que tengo en su original a la vista y copiada literalmente expresa: "Sesión número 82. (Al margen). Presentes: Doctor Enrique Bordot, señor P. González Arnao, doctor Roberto Lignieres, señor Marcelo Saint, señor Pablo Saint, doctor Luis M. Zambrano. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos los señores Directores electos en la asamblea general ordinaria, del día veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, doctor Enrique Bordot, señor Pedro González Arnao, doctor Roberto Lignieres, señor Marcelo Saint, señor Pablo Saint y el Síndico titular doctor Luis María Zambrano, como se indican al margen en el local social Maipú ochocientos cuarenta y dos siendo las quince horas, se abre la sesión bajo la Presidencia provisoria del doctor Roberto Lignieres en su carácter de Presidente del anterior Directorio, para tratar la constitución del nuevo que regirá las actividades de la Sociedad en el nuevo ejercicio. Pide la palabra el señor Marcelo Saint y recordando el voto de aplauso discernido por los accionistas de la Sociedad en la asamblea general ordinaria del día anterior al doctor Roberto Lignieres, en su doble carácter de Presidente y Director Científico de la misma, estima que el nuevo Directorio debe adherirse a tan justa manifestación de reconocimiento, reeligiendo al doctor Roberto Linieres para presidir el Directorio durante el próximo ejercicio. Puesta a consideración la proposición del señor Marcelo Saint, es aprobada por unanimidad, quedando asimismo resuelto que regirá para el nuevo ejercicio la decisión adoptada en la sesión número ochenta, del dos de Enero en curso folio ciento sesenta y cuatro del presente libro de actas). Con respecto a la designación de Presidente "ad-hoc" del Directorio, a cuyo efecto se designa para el nuevo ejercicio al doctor Enrique Bordot para reemplazar al doctor Roberto Lignieres durante sus ausencias de la sede social. Agradeciendo el doctor Lignieres la distinción de que era nuevamente objeto, se levanta la sesión siendo las quince horas treinta minutos. — (Firmado:) R. Lignieres. — L. M. Zambrano. — M. Saint. —P. Saint. — P. G. Arnao. — Enrique Bordot.

Y la autorización de los señores comparecientes para este acto, como para la respectiva tramitación a efectuarse en la República Oriental del Uruguay resulta del acta de sesión del Directorio inserta al folio ciento setenta y cinco del libro mencionado últimamente, la que también tengo a la vista para este acto y copiada totalmente dice:

Sesión número 87. (Al margen). Presentes: Doctor Enrique Bordot, señor P. González Arnao, doctor Roberto Lignieres, señor Marcelo Saint, señor Pablo Saint, doctor Luis María Zambrano. — En la ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas, reunidos los Directores al margen anotados en el local social, Maipú ochocientos cuarenta y dos, con la presencia del Síndico titular el Presidente doctor Roberto Lignieres, abre la sesión expresando que ha convocado al Directorio al sólo efecto de formalizar la situación de nuestra sucursal en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, de conformidad con las leyes y decretos dictados en aquel país para lo cual la Presidencia necesita estar munida de la correspondiente autorización del Directorio a tales efectos, como así para fijar el capital en moneda uruguaya que corresponderá a esa sucursal de acuerdo a los inventarios correspondientes. Después de un amplio cambio de ideas sobre el particular se autoriza al Presidente doctor Roberto Lignieres para realizar en nombre de la Sociedad todas las gestiones y trámites ante quienes corresponda así como otorgar los poderes necesarios para el cumplimiento de lo antedicho, sea por sí mismo como por intermedio de las personas que autorizare, tanto en la República Argentina como en la República Oriental del Uruguay. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y treinta minutos. — (Firmado:) R. Lignieres. — L. M. Zambrano. — P. Saint. — M. Saint. — Enrique Bordot. — P. G. Arnao.

Todo lo relacionado y transcripto es copia fiel de los respectivos documentos, doy fe, como de que yo el autorizante hago constar que los estatutos transcriptos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número ochenta y ocho, al folio trescientos cincuenta y cinco del libro cuarenta y tres, tomo A, de estatutos nacionales, con fecha diez de Mayo de mil novecientos treinta. Y los comparecientes, en el carácter expresado agregan: Que confiere poder especial a favor de don Anacleto Barbé mayor de edad, y vecino de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, para que en nombre y representación de la Sociedad "Lignieres

Compañía General de Vacunas y Sueros" Sociedad Anónima, haa y practique todos los actos, gestiones y diligencias conducentes a obtener de las autoridades de dicha República la aprobación de los estatutos de la Compañía, la autorización para su funcionamiento como persona jurídica y la inscripción de los mismos en el registro respectivo; al efecto lo facultan para que se presente ante las autoridades que correspondan, con escritos, escrituras, testigos, pruebas y justificativos de todas clases; solicitar la aprobación de los estatutos y la personería jurídica de la Sociedad; firmar los documentos y escrituras públicas que fueren necesarias con las cláusulas de su naturaleza; fijar el capital que corresponda de acuerdo al balance que se efectúe, aprobar o rechazar las observaciones que se le pudieran formular; pedir la publicación e inscripción, y en fin para hacer y practicar todos aquellos actos que fueren necesarios o convenientes para el mejor desempeño de este mandato. A los efectos a que hubiere lugar los comparecientes me solicitan le expida de la presente los testimonios que les fueren necesarios. Leída que les fué se ratifican de su contenido, firmando Presidente y Director de la Compañía, respectivamente, señores doctores Roberto Lignieres y Enrique Bordot, por ante mí junto con los testigos del acto que lo fueron los señores don Agustín Juan De Gennaro y don Jacinto Garrido, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — R. Lignieres. — Enrique Bordot.—(Testigo:) A. J. De Gennaro. — (Testigo:) Jacinto Garrido.

Hay un sello. Ante mí: Héctor Bergalli.

Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que bajo el número trescientos veintiuno, pasó ante mí y queda al folio seiscientos doce del Registro de Contratos Públicos número ciento cincuenta y cuatro, de la capital federal, a mi cargo, al que me remito, de todo lo que doy fe. Para la Sociedad "Lignieres Compañía General de Vacunas y Sueros" Sociedad Anónima, a solicitud de la misma y para poder dar cumplimiento la expresada Sociedad a las leyes y decretos en vigor en la República Oriental del Uruguay, relacionadas con el funcionamiento de la sucursal de la misma, establecida en la ciudad de Montevideo, expido el presente primer testimonio que extiendo en quince sellos nacionales de curso legal cada uno, los cuales están numerados en la siguiente forma correlativa: Un millón ciento cuarenta y siete mil seiscientos setenta y tres; un millón ciento cuarenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro, un millón ciento cuarenta y siete mil seiscientos setenta y cinco, un millón ciento cuarenta y siete mil seiscientos setenta y seis, un millón ciento cuarenta y siete mil seiscientos setenta y siete, un millón ciento cuarenta y siete mil seiscientos setenta y ocho, un millón ciento cuarenta y siete mil seiscientos setenta y nueve, un millón ciento cuarenta y siete mil seiscientos ochenta, un millón ciento cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y uno, un millón ciento cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y dos, un millón ciento cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y tres, un millón ciento cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro, un millón ciento cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco, un millón ciento cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y seis, y el presente número un millón ciento cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y siete, que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, en la misma fecha de su otorgamiento. — Héctor Bergalli.

Certifico que don Héctor Bergalli es escribano público de la capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado Fiscal número 1147687 son lo que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1942. — Sánchez de Bustamante.

El que suscribe, Presidente de la Excelentísima Cámara Primera de Apelación en lo Civil de la Capital de la República, certifica que el doctor don Miguel Sánchez de Bustamante es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1942. — M. Giandoti.

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento y dice: M. Giandoti es auténtica. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1942. — E. R. Cudry.

Enrique C. Oudry, Auxiliar de Legalizaciones y Documentos Autógrafos.

Consulado General de la República Oriental del Uruguay para la legalización de la firma de E. C. Oudry. Leg. M. R. Ext. — Visto en esta oficina, Buenos Aires 026837. Noviembre 1942. Arancel 48. Derechos pesos 36.00. — El Cónsul A. Milhas, Cónsul de la República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay Secretaría. — Visto para la legalización de la firma del señor A. Milhas, Cónsul en Buenos Aires número 5335. — Montevideo, Noviembre 9 de 1942. — Daniel Allende, Jefe de la Sección Legalizaciones y Pasaportes.

Montevideo, Noviembre 12 de 1942. — Presentado a inscribir en esta fecha a las 14 horas, y repuestos los timbres por uno de cuatro pesos catorce de un peso y uno de veinticinco centésimos. Conste. — Abelenda.

Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — Inscripto en esta fecha, con el número 306 al folio 965 vuelto del libro 190 del Registro General de Poderes. Conste. — Lorenzo Abelenda, Director. — Derechos pagos.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Anacleto Barbé por "Lignieres Compañía General de Vacunas y Sueros" Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395, al señor Ministro dice: Que habiendo resuelto mis mandantes establecer en la República Oriental del Uruguay una sucursal, vengo por la presente a solicitar del Poder Ejecutivo, el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad "Lignieres Compañía General de Vacunas y Sueros" Sociedad Anónima, y la autorización para su funcionamiento en el país. El capital de la sucursal se fija en la suma de $ 2.000.00. Acompaño al efecto un testimonio en el cual constan los estatutos concediendo la personería jurídica acordada por el Poder Ejecutivo de la República Argentina, resolución del Directorio de constituir una sucursal en Montevideo y el otorgamiento de poder al suscripto. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — (Firmado:) A. Barbé.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Noviembre 28 de 1942. — A la División Sociedades Anónimas para que tomen nota y vuelva. — (Firmado:) Franco.

División Bancos y Sociedades Anónimas. —Montevideo, Diciembre 3 de 1942. — Tomado nota, vuelva. — (Firmado:) U. Icasuriaga.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Señor Ministro: Corresponde tomar nota de los estatutos de la Sociedad "Lignieres Compañía General de Vacunas y Sueros" Sociedad Anónima, autorizando su funcionamiento en el país, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio. La documentación acompañada debidamente legalizada prueba haber cumplido con los requisitos del caso. Saluda al señor Ministro muy atentamente. —L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No contrariando los estatutos de la "Lignieres Compañía General de Vacunas y Sueros" Sociedad Anónima el orden público, puede el Poder Ejecutivo autorizar el funcionamiento de su sucursal en Montevideo, procediéndose en lo demás como lo aconseja la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas en el precedente informe. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 18 de 1942. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad argentina "Lignieres Compañía General de Vacunas y Sueros" Sociedad Anónima con sede en Buenos Aires, a fin de obtener personería jurídica en el Uruguay, con el propósito de instalar una sucursal. Considerando: Que son lícitos los fines de dicha Sociedad, cuyo objeto es la elaboración y venta de vacunas, sueros y demás productos relacionados con la veterinaria o con la medicina humana, y que sus estatutos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto. Atento a que para la sucursal a instalarse en el país se ha fijado un capital de dos mil pesos ($ 2.000.00). De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Tomar nota de los estatutos de la Sociedad Anónima argentina denominada "Lignieres Compañía General de Vacunas y Sueros" Sociedad Anónima y otorgarle la personería jurídica autorizándola a la vez para instalar en el país la sucursal que se propone, con la condición de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Junio de 1922 y archívese. — (Firmado:) BALDOMIR. JAVIER MENDIVIL.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 21 de 1942. — Carlos M. Montaño Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Anacleto Barbé, por "Lignieres Compañía General de Vacunas y Sueros" Sociedad Anónima, Buenos Aires, República Argentina, según poder que acompaña, al señor Juez se presenta y dice: Que según lo justifico con el testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 12 del corriente, ha otorgado a mis mandantes, personería jurídica y el permiso para establecer una sucursal en el Uruguay. Ahora bien, señor Juez, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar de V. S. se sirva ordenar la inscripción de los estatutos que acompaño, en el Registro Público de Comercio, ordenando a la vez su publicación en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la Capital. Sírvase el señor Juez tomarme por presentado con el testimonio y los estatutos de la referencia y proveer de conformidad a lo solicitado. Es justicia. — A. Barbé. — Max Guyer, Abogado.

Montevideo, Diciembre 23 de 1942. — Vistos con citación del señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Firmado:) E. D. Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, doy fe.— José T. Pereyra, Actuario.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 13 al folio 86 y siguientes del tomo noveno del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$87.00 — 46.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

PRORROGA DE FECHA DE LICITACION PUBLICA

Se comunica a los interesados que se ha resuelto prorrogar para el día 15 de Enero corriente a la hora 10, la fecha de recepción y apertura de propuestas para la construcción del edificio destinado a Subprefectura del puerto en "La Floresta" — Montevideo, Enero 8 de 1943. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) En 11-166-v.en.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39831

Montevideo, Enero 7 de 1943 — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ABDECOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.11-146-v.en.21.

ACTA N.o 39828

Montevideo, Enero 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Kaspar Winkler y Co., de Zurich, Altstten (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

BINDA

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.11-115-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS

Licitación pública

Se llama a licitación público por primera vez para la provisión y montaje de tuberías de aire comprimido y construcción de fosos para engrase, con destino al Garage Municipal, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones respectivos que se hallan a disposición de los señores interes

dos todos los días hábiles de 8 a 11.30, pudiéndose adquirir dichos elementos de estudio por la suma de $ 1.05 cada juego.
El acto tendrá lugar el próximo 19 de Enero de 1943 a las 10 horas en el local de esta repartición, Palacio Municipal (8.o piso). — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.11-138-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación obras sanitarias

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de las obras sanitarias en el gabinete central del parque Rodó, en un todo de acuerdo con los planos, pliego particular de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar de la Dirección de Tesorería General, Palacio Municipal, previo pago en la misma del precio de la carpeta, que es de $ 3.00.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Dirección de Paseos Públicos, Lucas J. Obes número 1021, el día 19 de Enero de 1942 a la hora 10, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 7 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.11-137-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 119

Llámase a licitación pública para la construcción de tres armarios metálicos, destinados a la Dirección de Censo, Estadística y Registro del Estado Civil, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 18 del mes actual a la hora 10. — Montevideo, Enero 7 de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.11-139-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de sesenta y cuatro mil kilos de maíz y noventa y seis mil kilos de mezcla de alfalfa a entregarse en fracciones de seis mil cien kilos de maíz y ocho mil kilos de mezcla alfalfa, más o menos, al fin de cada mes, hasta el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y puestos en el Corralón Municipal.
Los interesados presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en la Secretaría, hasta el día veintidós del corriente mes a las diez horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.
Los interesados exhibirán el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Enero 7 de 1943. — Pablo Mazón, Intendente - Interventor. — Juan A. Pastorini, Prosecretario.
(Cuenta corriente) En.11-171-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA PROVISION DE 81.000 KILOS DE ALFALFA y 18.000 KILOS DE MAIZ.

1.o Llámase a licitación para la provisión de 81.000 kilos de alfalfa y 18.000 kilos de maíz, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.
2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 20 del corriente a la hora 10.
3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Enero 5 de 1943. — Inocencio D. Siri, Intendente - Interventor. — Délfor V. Sardo, Secretario.
(Cuenta corriente) En.11-140-v.en.21.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Enero 11 de 1943

5.a Sección

FRANCISCO RODICIO RODRIGUEZ, 53 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santiago de Chile 980, y PERFECTA ACEBO, 52 años, soltera, española, domiciliada Santiago de Chile 980.

14.a Sección

JULIO SCHMITZ, 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado General Aguilar 1189, e IDER LEHR, 24 años, soltera, alemana, domiciliada General Aguilar 1189.

15.a Sección

NELSON CENTANI, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado G. Viana 2945, y CARMEN AGUSTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1122.
DIONISIO CHERELIUC, 32 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado Carapé 2007, y ALEJANDRA LUKIANCHEVO, 28 años, soltera, rusa, domiciliada Carapé 2007.
PEDRO CHOUY TERRA, 31 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Constituyente 1959, y ANA CUNHA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1436.
ORLANDO BARRIOS SOSA, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Charrúa 1910, y MARIA JOSEFINA DE CARLOS GIL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2064.
PEDRO CAYETANO SPERATI, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado T. Narvaja 1531, y MARTA DEL CARMEN SOÑORA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1670.

16.a Sección

ANTONIO DEL VALLE, 33 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 532, y AMANDA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 532.

18.a Sección

JUAN PEDRO NIN RICAYTE, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado R. Massini 3397, y NELLY SOFIA FERRARI ARESTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3397.
MARIO MOROSINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2471, y ELSA ARENA GIORDANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1244.

19.a Sección

RUBEN FERRAGUT, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Isla Gorriti 2112, y EMMA RICCI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isla Gorriti 2112.
PEDRO AGHAZARIAN, 22 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Municipio 2291, y ANAID KOROYAN, 19 años, soltera, armenia, domiciliada Hocquart 1870.

23.a Sección

DANIEL ALEJANDRO RAYMUNDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2819, y BLANCA VIOLETA ABBIATI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gilbert 2819.
LUIS ALBERTO MERIDO ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1700, y MARIA LUISA CROCCO ROUPEIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2304.

24.a Sección

JAIME BOK, 29 años, soltero, peletero, polaco, domiciliado 26 de Marzo 3318, y DORA DOCTOROVICH, 20 años, soltera, rusa, domiciliada 26 de Marzo 3318.
JOSE ANTONIO RAMIREZ, 29 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado José Ellauri 1143, y ELVIRA TURELL ROVIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3009.
$2.00 Plp.-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HIPOLITO JUAN VACCARO y PABLO ALEJANDRO VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Escribano.
$4.50 En.11-127-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ADONA NOVO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "María" debe decir "Carmen". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.11-130-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BEÑARAN o BEÑARAN PORTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.11-125-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA D'ALTO DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.11-110-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE G. GOMEZ SILVEIRA. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José G. Gómez Silveira para que concurran a la junta general que se celebrará el día 5 de Febrero próximo a las 9 de la mañana en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), a fin de considerar la propuesta de quita y carta de pago formulada por el concursado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 En.11-111-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO PEDRO MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Enero 5 de 1943. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$4.50 En.11-113-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Enero 5 de 1943. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$4.50 En.11-114-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE DA SILVA DE VILLAMIL o HAYDEE RODRIGUEZ DA SILVA DE VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 31 de 1942. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$5.25 En.11-132-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera.

se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON JUSTO CHIESA y ESTRELLA o MARIA ESTRELLA CHIESA DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 26 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 En.11-131-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTO GONZALEZ o GONZALVES o EVANGELISTO GONZALEZ DOS SANTOS o LUCAS EVANGELISTO GONZALVES DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 28 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 En.11-133-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V Barbés Pérez, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de RAMON CAMPS MOLINA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al solo efecto de la publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 30 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 En.11-134-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO CASTILLO BENITEZ o CASTILLA BENITEZ, citándoses a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 28 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 En.11-135-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN GANDINI o GANDIN o GANDINE o GANDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 31 de 1942. — Humberto Pou, Actuario.

$4.50 En.11-116-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN IBARRA DE CHAVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Esta publicación se hace en cumplimiento del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado el feriado para el emplazamiento. — San José, Diciembre 5 de 1942. — Juan A. Poey, Actuario.

$8.00 Dic.11-11907-v.dic.22. En.11-v.en.21.

SANTIAGO TORRE

JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de quinto turno. Autos "JAIME KLEIMAN. Quiebra": Flamante amueblado de dormitorio en raíz, el jueves 21 de Enero de 1943 a las 18 horas, en mi salón, Misiones 1366.

$4.00 En.11-143-v.en.21.

ANTONIO VOLPE

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Elvira Neves de Castro y Carlos Alberto, María Nélida, Ofelia Felipa y Zulema Castro contra la sucesión de MATEO TORRADEFLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el rematador señor Antonio Volpe, asistido del Alguacil Ad - hoc designado y el escribano Francisco Vital Irazoqui, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 6029, compuesta de diez hectáreas, siete mil doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando: al Norte, con Victoria Neves; al Este, con el arroyo La Virgen; al Sud, con la sucesión de Ana Neves de Icasuriaga, y al Oeste, con Margarita Neves de Torredefló. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación y los certificados de los registros públicos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Doctor Antonio Legnani número 591, a disposición de los interesados; 4.o Que se habilitó la feria mayor a los efectos de la diligencia de remate. — Santa Lucía, Diciembre 10 de 1942.

$32.00 En.11-147-v.en.28.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a don MANUEL LUIS CASTELAO el comercio que en los ramos de zapatería y talabartería tenemos establecido en esta ciudad, en las calles Santísima Trinidad número 543 y Francisco Fondar número 653, quedando a cargo del señor Manuel Luis Castelao el activo y pasivo, debiendo presentarse quienes se consideren acreedores dentro del término de veinte días. — Trinidad, Noviembre 27 de 1942. — Sucesores de Manuel Castelao.

$5.00 En.11-136-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzarelli", Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de GARCIA y VARELA teníamos constituída para la explotación del almacén y bar con alcohólicas sito en la calle Uruguay número 1301, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad, desligándose el señor Manuel García y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Varela. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Manuel García. — José Varela.

$5.00 En.11-129-v.en.30.

CAJA POPULAR DE TRINIDAD

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Caja Popular de Trinidad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 21 de Enero a la hora 22 en el local de la Caja, avenida Carlos M. Ramírez esquina Fray Ubeda, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 28.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942; 2.o Fijar tipo para emisión de acciones a nuevos accionistas; 3.o Proceder a la elección de dos titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, Síndico y suplente.

A la vez se hace saber a los accionistas que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de presentes (artículo 43 de los estatutos). — Trinidad, Enero 5 de 1943. — Francisco Ferreiro, Presidente. — Doctor Luis A. Lamarchée, Secretario.

$2.40 En.11-112-v.en.11.

FRIGORIFICO ARTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Enero corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al vigésimoséptimo ejercicio social e informe del Síndico, 2.o Elección total del Directorio titular y suplente; 3.o Elección de Síndicos titular y suplente; 4.o Remuneración del Directorio y Síndico; 5.o Nombramiento de tres accionistas para suscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 22 del citado corriente Enero. — El Secretario.

$7.50 En.19-145-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Conttte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores ANGEL CASTRESANA y MANUEL LEICEGUI el café y bar con alcohólicas y horno de pizza situado en la avenida General San Martín número 2600, esquina a la de Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1943. — Agustín Castresana. — José Ma. Santisteban. — Angel Castresana. — Manuel Leicegui.

$5.00 En.11-128-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cesión de cuota social

Hacemos saber que, según resulta de la escritura autorizada hoy por el escribano Atilio Arrillaga Safons, el señor Jorge Labat cedió al señor ingeniero JULIO LABAT todos los derechos y obligaciones que tenía en la sociedad de responsabilidad limitada "Standard Cartonex Limitada". La sociedad aceptó la cesión. La referida escritura fué inscripta con el número 43 en el libro 8 del Registro de Comercio del Juzgado de lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — J. A. Labat. — Julio Labat. — Gabriel Labat.

$5.64 En.11-126-v.en.21.

BANCO DE CREDITO

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria y balance anual con el dividendo propuesto; 3.o Elección de tres Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes; 4.o Designar a tres miembros concurrentes a la asamblea para que firmen con el Presidente y Secretario que actúen en ella el acta de la misma.

Se hace notar a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario presentar las acciones en las oficinas del Banco hasta dos días antes del señalado en la convocatoria (artículo 58 de los estatutos). — Montevideo, Enero 5 de 1943.

$9.00 En.11-144-v.en.21.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de expendedores de leche que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes, durante la primera quincena del mes de Diciembre de 1942, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Exp. 5695.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911

Infracción artículo 4.o (venta de leche descremada) 1.a reincidencia dentro del año.

393. Francisco Abella. Salto 1029: $ 100.00.

Infracción artículo 4.o. (Venta de leche aguada) 1.a infracción dentro del año.
256. José Ponso, Cufré 2160: $ 20.00.
121. Andrés Rodríguez, Lindoro Forteza 2644: $ 20.00.
Infracción artículo 12. (Tambo no inscripto).
Juan M. Zázquez, Valladolid 3415: pesos 10.00. Modesto Cuñarro, Juan J. Rousseau 3716: $ 10.00.

Infracción artículo 3.o. (Reglamento Ordenanza 19 de Agosto de 1927)

366. Benigno Argomaniz. Zapicán 2480: $ 10.00.

Montevideo, Enero de 1943.

A los fines dispuestos en el artículo 34 de la Ordenanza de 18 de Octubre de 1911, se hace esta publicación. — ANTONIO PELUFFO, Director. — Antonio Granotich, Secretario.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Diciembre 29 de 1942

Carlos Mautone, oriental, 51 años, casado, Porvenir 2499.
Antonio Víctor Mérola, italiano, 73 años, casado, E. Muñoz 965.
Máximo González, español, 50 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Dolores Lema de Varela, española, 49 años, viuda, Juan Quesada 3512.
María Luz Alvariza, oriental, 6 meses, Tomás Villalba 3536.
Humberto Martínez, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Julia Baute, oriental, 17 años, soltero, Colonia S. Bois.
Esther Ortiz, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Luis Alberto Cabrera, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Mario Palavechino, oriental, 2 meses, C. Miró 2692.
Gabriel Aleoya Arena, española, 92 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.
Anastasio Martín, oriental, 70 años, casado, Dolores G. Rossell 1428.
Matilde Deus de Demichelli, portuguesa 54 años, casada, I. de Radiología.
María Patiño de García, española, 82 años, viuda, Juan D. Jackson 866.
María Adela Masaferro, oriental, 12 años, General Flores 2382.
Paula Giusto Poggi, oriental, 78 años, soltera, Patria 734.
Casto Melgarejo, oriental, 64 años, casado, Laborde 2306.
Ramona Fleitas de Pérez, oriental, 92 años, viuda, Pamplona 2803.
Juan Domínguez Núñez, oriental, 69 años, casado, Juan A. Rodríguez 1371.
Serafín Abalo Lauro, español, 66 años, soltero, Hospital Pasteur.
Teodoro García, oriental, 42 años, soltero, H. Maciel.
Diosma Pereira, oriental, 12 años, H. P. Rossell.
Josefa Arquibay de Fernández, oriental, 49 años, casada, 8 de Octubre 3660.
Alfredo Gontache, oriental, 3 meses, Nicaragua 2441.
Nicolás Paolillo, oriental, 57 años, casado, Hospital Vilardebó.
Juan José Cánepa, oriental, 70 años, soltero, Paysandú 1567.

Diciembre 30 de 1942

Cipriana Silva de Ramón, oriental, 68 años, casada, A. Sulco 78 (bis).
Pedro Bossolsco, oriental, 29 años, casado, H. Pasteur.
Margarita Errandonea de Antía, oriental, 69 años, viuda, J. Suárez 3640.
Ricardo León Anselmi, oriental, 53 años, divorciado, Cuareim 1811.
María Terra de Arambillete, oriental, 66 años, casada, Hospital P. Rossell.
Yolanda Oliva, oriental, 16 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Julio Nelson Pérez, oriental, 6 meses, A. Grande 2583.
José María Pereyra, oriental, 7 meses, Hospital P. Visca.
Juan Anotonio Estevez, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Stella Marzol, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Miguel Quinteros, oriental, 89 años, viudo, Asencio 1232.
Manuel Rivas, español, 27 años, soltero, Colonia S. Bois.
Juana Santaya de Riveiro, española, 66 años, casada, Iglesias 4217.
Nieves Gallo, oriental, 49 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Ignacio Ferrandas, oriental, 6 días, Hospital P. Rossell.
José Ibarra Casenave, oriental, 30 años, soltera, Valparaíso 1285.
Rubens Denis, oriental, 5 meses, Hospital P. Visca.
Juan Llorca, oriental, Hospital Vilardebó.
Anita Batista, oriental, 8 meses, B. Rinuet 46.
Silvestre Labruz, oriental, 76 años, casado, Fray Bentos 3780.

Diciembre 31 de 1942

Bruno Nerv, italiano, 49 años, casado, Colonia S. Bois.
Isabel Mussimi de Regueiro, oriental, 44 años, casada, Quibayu 4593.
Ramón Angel Pérez, oriental, 36 años, casado, Colonia S. Bois.
José Del Río, español, 80 años, casado, Departamento Maldonado.
Francisca Cominotti de Giorello, oriental, 40 años, casada, Sierra 1659.
Francisco Díaz, oriental, 5 meses, H. P. Rossell.
Alfredo Acosta, oriental, 3 meses, H. P. Rossell.
Juan Alvez, portugués, 37 años, soltero, Hospital Maciel.
Fernando Antúnez, español, 63 años, casado, Hospital Maciel.
Juana Faoto de Semenguin, italiana, 71 años, viuda, Hospital Maciel.
Ramón Antonio Pardiñas, oriental, 28 años, casado, Guaraní 1410.
Manuel González, argentino, 77 años, soltero, Hospital Pasteur.
Caytano Soria, español, 60 años, casado, J. Cibils 2789.
Juan Ramón Arias, oriental, 6 meses, Hospital P. Rossell.
Ramona Lozano, oriental, 66 años, soltera, Oficial 4852.
María Eulogia Bentos, oriental, 76 años, soltera, Pagola 2001.
Rafael Vallejo, oriental, 1 mes, Hospital P. Visca.
Hilario Machado, oriental, 41 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Jorge López, español, 56 años, casado, Yaguarón 1430.
Josefina Palas de Marabotto, francesa, 73 años, viuda, Ganaderos 4295.
Pedro Richetti, italiano, 70 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Sebastián Marrero, oriental, 70 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
José María Ferreira, oriental, 29 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Enero 1.o de 1943

Clara Germán Mesa, oriental, 2 meses, Bulgaria, 3892
Sara Rodríguez, oriental, 30 años, divorciada, Hospital Pasteur.
Arturo Parada Illa, oriental, 77 años, casado, S. de Chile 1304.
Buenaventura López, oriental, 21 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Anacleto Racagni, italiano, 66 años, casado, Hospital Maciel.
Angel Oliveri Moreno, italiano, 85 años, casado.
Angela Arcieri, oriental, 38 años, soltera, Porongos 2159.
Genaro Forte, oriental, 41 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Celeste Nelly Echeverría, oriental, 10 meses Guenoas 2934.
Marlena Britos, oriental, 5 años, Brandzen 2284.
Dolores Esperón de Porada, española, 64 años, casada, Hospital Maciel.
Pedro Alvez, oriental, 58 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Arnoldo Stambi, oriental, 61 años, casado, F. Araúcho 1181.
Julia Pérez de Abella, oriental, 46 años, casada, P. Vidal 656.
Dalmiro Fuentes, oriental, 6 meses, Hospital P. Visca.
Pablo Belabrajich, yugoeslavo, 64 años, casado, Asilo L. P. del Campo.
Fructuoso De Armas, oriental, 67 años, casado, Suárez 125.
Angela Callero de Peratta, italiana, 95 años, viuda, 8 de Octubre 4223.
Benito Villarroya, cubano, 60 años, casado, Minas 1269.
Braulia Hoffman de Quartino, oriental, 56 años, viuda, General Flores 2392.
Pedro Zabanca, oriental, 51 años, casado, A. Grande 2541.
José Fernández Ríos, español, 78 años, viudo, P. Ellauri 3298.
Venancio Illescas, oriental, 46 años, soltero, José L. Terra 3610.

Enero 2 de 1943

Irineo Bentancur, oriental, 41 años, casado, Hospital Pasteur.
Salustiana Dolores Oliveri, oriental, 64 años, soltera, Municipio 1809.
Ramón Sánchez, oriental, 30 años, soltero, La Fe 296.
Juan Torterolo Del Frirlo, oriental, 60 años, casado, Ceibal 1756.
Magdalena Bocaro de Cabarro, italiana, 83 años, viuda, Huydoso 1318 (bis).
Angela Delmonte, argentina, 82 años, soltera, Asilo L. P del Campo.
Mario Díaz, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Wenscelada Rodríguez de Echevarría, oriental, 82 años, viuda, Propios 2018.

Antonio Montiel, oriental, 40 años, casada, A. Lara 2431.
Benito Aguirre, oriental, 74 años, casado, Joanicó 3730.
Jacobo Baravran, griego, 49 años, casado, S. de Chile 925.
Víctor Piedrabuena, oriental, 40 años, casado, B. Artigas 1109.
Roberto Uzal Martínez, oriental, 8 meses, Hospital P. Visca.
Ciriaco Desiderio Montiel, oriental, 80 años, viudo, 25 de Mayo 202.
Salvador Palmieri, oriental, 40 años, casado, Hospital Maciel.
—*María González*, oriental, 6 años, Lyon 1657.
Clotilde Laguna, oriental, 52 años, soltera, Gonzalo Ramírez 1822.
Rogelia González de Pereyra, oriental, 56 años, casada, Grecia 4125.
Gladys González, oriental, 9 meses, Pavón 17.
Luisa Paretti de Fernández, oriental, 72 años, casada, M. Caseros 2781.
Gregorio Yanes, oriental, 62 años, casado, Avenida Italia 2759.
Francisco Ortega Pastor, oriental, 29 años, viudo, Ibicuy 1278.
Juan Martínez, español, 63 años, soltero, Hospital Vilaredbó.
Rosa Martínez, oriental, 35 años, H. Vilardebó.
Ramón Varbelto, español, 47 años, viudo, C. Díaz 1239.
Juana Alonso de Alonso, oriental, 90 años, viuda, Hospital Pasteur.
Domingo Torres, oriental, 64 años, casado, Hospital Pasteur.
Jesús Gómez, oriental, 62 años, soltero, Velázquez 26.
Joaquín Machuca, oriental, 41 años, casado, Prim 4159.
Blanca Lilian Pereyra, oriental, 2 meses, S. Guartz 3320.
Manuela Suárez de Blanco, española, 51 años, Avenida Instrucciones s|n.
Mariagracia Sarmicola de Granmaldo, italiana, 66 años, viuda, Nicaragua 1942.
Gregoria Perdomo de Delgado, oriental, 72 años, viuda, General Flores 2392.
Máximo Esteban, español, 74 años, casado, Avenida Brasil 2491.
Benigno Varela, oriental, 84 años, casado, Guayabo 1570.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 6793 AL 6812

Solicitudes despachadas el día 29 de Diciembre de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|37196, Domingo Larralde, C, Argentina, Rollizos de algarrobo, 332.
6|35415, S. A. Fabril Uruguaya, C, Argentina, Máquinas Donnay para coser alpargatas, 3.883.
6|36927, Emilio Bigorra, C, Argentina, Rollizos de quebracho blanco, 427.
6|37423, Roque Albano, A, Argentina, Plata granulada, 749.
6|37453, Benech y Cía., A, Argentina, Ventilador, 980.
6|37454, Campomar y Armanino, A, Argentina, Frascos tipo ampolla, Benerva, 213.
6|37464, Benech y Cía., A, Argentina, Filtros Dustop, 176.
6|37466, Benech y Cía., A, Argentina, Calentadores de cobre, 556.
6|36670, Arocena y Martirena para Sucesión Bernardo Aguerre, C, Argentina, Carnero en pie, 178.
6|31128, Rossi y Lorda, A, Estados Unidos de Norte América, Prensas para frutas, 87.
6|36984, Ambrosio Bertolotti, A, Canadá, Máquinas guadañadoras o cortadoras, etc., 559.
6|37201, Ramón Bonvehi S. A., C, Paraguay, Madera dura, 1.896.
6|33166, Christiani y Nielsen, C, Chile, Cobre electrolítico en lingot., 1.000.
6|36110, Drog. Surraco S. Lda., C, Chile, Mercurio vivo, 280.
6|37520, Manuel Trujillo, C, Argentna, Maíz (complemento ficha 6|36368), 95.
6|37246, Alfredo Junió, C, Argentina, Sal de roca para ganado, 2.370.
6|37259, Puig Hnos., C, Argentina, Extracto de quebracho, 1.185.
6|37422, Andrés Solá (Agencia Rhodia), C, Argentina Ampollas acetylarsán, etc., 237.
6|37566, Herman R. Ferber, A, Estados Unidos de Norte América, Automóviles Hudson, 6.723.
6|37470, Gago y Pesce, A, Ecuador, Cloches sin terminar, 237.

PLANILLAS N.os 6813 AL 6841

Solicitudes despachadas el día 30 de Diciembre de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|37539, Tapié y Cía., A, Escocia, Casimir de lana con algodón, etc., 81.
6|37538, Tapié y Cía., A, Inglaterra, Casimir de lana con algodón, 363.
6|37476, J. B. Introzzi y Cía., A, Inglaterra, Tela de lino, 262.
6|37477, J. B. Introzzi y Cía., A, Inglaterra, Tela de lana y algodón (mezcla), 774.
6|37484, Benjamín B. Larralde, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 778.
6|37490, Campomar y Armanino, A, Inglaterra, Hojas de estramonio en polvo, 24.
6|37492, Campomar y Armanino, A, Inglaterra, Productos químicos varios, 165
6|37502, Cassarino Hermanos, A, Inglaterra, Artículos navales, 210.
6|37512, Guillermo Johnston y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Pintura para marcar lanares, 637.
6|37513, Guillermo Johnston y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Tiza para marcar lanares, 310.
6|37518, Alejandro Nácere, A, Inglaterra, Voile de algodón, 1.930.
6|37534, A. Sica, A, Inglaterra, Forros de seda artificial, 568.
6|37536, A Sica, A, Inglaterra, Casimir de lana, 536.
6|37535, A. Sica A, Inglaterra, Entretela de algodón, 834.
6|37509, Ferrosmalt S. A., A, Inglaterra, Cianuro de sodio, 149.
6|37511, Jorge Hanna, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 931.
6|37557, Clericetti y Barrella, A, Inglaterra, Cueros de cerdo, 117.
6|37565, Andrrés Agurre Arregui, A, Inglaterra, Carbón animal para mejoramiento vino, 484.

CONVENIO PRIV. "CIA. MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A." (DOLARES).

6|37313, Droguería Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Shampoo líquido Palmolive, 25.
6|37457, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Botones, clips, etc., 625.
6|37456, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior de seda artificial, 69.

CONVENIO PRIVADO "CAMPOMAR Y SOULAS S. A." (DOLARES)

6|37388, Juan Carlos Costa, A, Perú, Pulseras, etc., 163.

CONVENIO PRIV. "UBOLDI Y MANZO" (DOLARES)

6|37467, Luis J. A. Rossi, A, Perú, Artículos de joyería de plata, 120.

CONVENIO PRIVADO ALFREDO R. DEAMBROSIS" (DOLARES)

6|37468, Lovas Berenstein, C, Estados Unidos de Norte América, Pieles varias, 1.500.

CONVENIO PRIVADO "CAMPOMAR Y SOULAS S. A." (DOLARES)

6|37324, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Culotes de seda artificial, etc., 3.826
6|37326, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Polveras, etc., 556.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|37489, A. B. Rocca y R Zerboni, A, Perú, Azúcar, 15.638.

CONVENIO PRIVADO ALFREDO R. DEAMBROSIS" (DOLARES)

6|37465, P. Carvalho y Cía., A, Cuba, Cigarros habanos, 573.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|37554, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Acido acético glacial, 129.
6|37522, A. M. Whitaker, A, Estados Unidos de Norte América, Producto medicinal Lácteo, 1.566.
6|37498, Ospedale Italiano Umberto I, A, Estados Unidos de Norte América, Oxido de magnesio, 45.
6|37496, Ospedale Italiano Umberto I, A, Estados Unidos de Norte América, Eter para anestesia, etc, 253.
6|37544, Barraca "Americana" S. A., A, Brasil, Chapas compensadas de pino Brasil, 3.180.
6|37523, José Aldao, A, Brasil, Café en grano crudo, 1 195.
6|37488, Sucesores de Oreste Bianchetti, A, Arpillera, 11.937.
6|37555, J. Cachcovsky, A, Suiza, Relojes pulsera, 509.
6|37500, Bresciani y Laffitte, A, Suiza, Relojes de metal cromados, 438.
6|37541, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Broches para correas maquinarias, 364.
6|37527, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Masilla para autos, 24.
6|37529, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Pintura preparada, 568.
6|37562, José J. Vallarino S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Algodón de celulosa, 400.
6|37532, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Broches para correa, 422.
6|37524, Francisco Alonso Adami A, Estados Undos de Norte América, Guantes de goma para cirugía, 408.
6|37533, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Gastos (palas), 11.
6|37491, Américo H Fernández, A, Paraguay, Leña dura (fletes), 4.739.
6|37471, Américo H Fernández, B, Paraguay, Leña madera dura, 4.550.

6|37558, Frigorífico Artigas S. A., A, Argentina, Residuos de semillas oleaginosas, 548.
6|37507, Deli y Cía., A, Indias O. Holandesas, Clavo de olor, 262.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

6|37531, Frigorífico Artigas S. A., A, Argentina, Ventiladores industriales, 1.379.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|37563, Sociedad Comercial de Montevideo, C, Estados Unidos de Norte América, Llantas de acero, 19.696.
6|37521, José J. Vallarino S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Lápices para cejas, etc., 35.
6|37499, Enrique Abal, A, Estados Unidos de Norte América, Refrigeradores eléctricos, 1.017.
6|37475, Danrée y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Clips para baterías, 30.
6|37485, Joaquín Vivo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 358.
6|37510, Fox Film de la Argentina, A, Estados Unidos de Norte América, Material de propaganda, 89.
6|37542, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de alambre galvanizado, 432.
6|37543, International Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Infladores para tractores, 50.
6|37551, International Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para maquinarias agrícolas, 216.
6|737553, International Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para maquinarias agrícolas, 17.
6|37550, International Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para maquinarias agrícolas, 1.190.
6|37546, International Harvester Export Co., A Estados Unidos de Norte América, Repuestos para tractores agrícolas, 40.
6|37517, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Papel de fumar, 8.212.
6|37481, Lorenzo J. Pérez, A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de algodón, 3.253.
6|37504, William Cooper y Nephews Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Acido cresílico, 6.023.
6|37482, Walter L. Taylor, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 3.885.
6|37469, Brussoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Blanco en polvo, 2.519.
6|36558, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Aparat de electricidad para sordo, 2.159.
6|37472, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 1.235.
6|37525, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. ind. para refrigerac. (piezas), 2.935.
6|37519, Primera Hilandería Urug. de Alpargatas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Maquinitas anudadoras, 1.039.
6|37561, Seroussi Hnos., A, Brasil, Tejidos de algodón, 13.863.
6|37540, Trabucati y Cía., A, Brasil, Loza doméstica, 3.686.
6|37514, Dionisio Krause, A, Brasil, Hilado de algodón, peinado merceriz., 1.800.
6|37093, Jaime Balter, A, Brasil, Bandas para billar, 300.
6|36151, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
6|37479, Isaac y Nissim Jerusalmi, A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.
6|37487, Sus y Harari, A, Brasil, Tejidos de algodón, 400.
6|37505, Carrau y Cía., C, Brrasil, Yerba mate, 20.000.
6|37629, Remolacheras y Azucareras del Uruguay, A, Perú, Azúcar cruda, 6.784.
6|37526, Fabio Croci, C, Argentina, Postes quebracho colorado, 391.
6|37552, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz a granel para elab. de alcohol, 4.230.
6|37556, Clericetti y Barrella, A, Argentina, Crin vegetal, 330.
6|37606, Nicolás González, A, Argentina, Forrajes de alfalfa esp., 41.
6|37598, Domingo Torrado, A, Argentina, Maíz (C. F. 6|36258), 256.
6|37597, Cándido Tabacco, A, Argentina, Maíz (C. F. 6|36257), 71.
6|37585, Carnelli y Cía., A, Argentina, Maíz (Aum. prec.), (C. F. 6|35946), 213.
6|36341, Santo Franco, A, Brasil, Forros de algodón y rayón (mezcla), 250.
6|37409, Marcos Sapiro, A, Brasil, Forros de algodón y rayón (mezcla), 100.
6|37091, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
6|37092, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
6|37198, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
6|36778, Behar, Nahoum, Levy y Cía., A, Brasil, Tejidos de Algodón, 50.
6|36782, Behar, Nahoum, Levy y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
6|37139, Behar, Nahoum, Levy y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
6|37018, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.
6|37019, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.
6|36952, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
6|36953, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
6|36954, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
6|36955, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
6|36956, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
6|36957, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
6|36958, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
6|37129, Emelas S. A., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
6|37130, Emelas S. A., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
6|37355, Morón Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.
6|37285, Isaac C. Macadar, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
6|37287, Isaac C. Macadar, A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.
6|36799, Benjamín Nahum, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
6|37140, Behar, Nahoum, Levy y Cía., A, Brasil, Tej. de lana y algodón (mezcla), 250.
6|37163, Santo Franco, A, Brasil, Casimires mezcla de algodón y lana, 200.
6|37171, David León, A, Brasil, Forros de rayón con algodón, 100.
6|37390, Santo Franco, A, Brasil, Forros de algodón, 100.
6|37401, Oneto, Vignale y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 1.800.
6|37141, Behar, Nahoum, Levy y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
6|37142, Behar, Nahoum, Levy y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
6|37143, Behar, Nahoum, Levy y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
6|37161, J. Bensión e Hijos, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
6|37162, Moisé Buchuc, A, Brasil, Madrás de algodón, 50.
6|37462, Felipe Mauss, A, Brasil, Tejidos de algodón, 300.
6|37296, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
6|37293, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
6|37291, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
6|37396, Marcos Nahoum, A, Brasil, Tejidos de algodón, 250.
6|35769, Marcos Nahoum, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
6|37240, Jaime Raij, A, Brasil, Entretela de algodón, 150.
6|37294, Tufic Sassón y Halfon, A, Brasil, Tejido de algodón, 50.
6|37292, Tufic Sassón y Halfon, A, Brasil, Tejido de algodón, 50.
6|37290, Tufic Sassón y Halfon, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
6|37298, Rafael Saieg y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
6|37412, Isaac M. Tarrab, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
6|37159, Isaac M. Tarrab, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
6|37160, Isaac M. Tarrab, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

PLANILLAS N.os 6842 Y 6843

Solicitudes despachadas el día 30 de Diciembre de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|37608, Izeta y López, C, Estados Unidos de Norte América, Hierro ángulo, 330.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

6|37501, Francisco Mazzone, A, Argentina, Colmenas y sus acc., 92.
6|37528, Ing. Luis Giorgi, A, Estados Unidos de Norte América, Automóvil "Chrysler", 1.935.
6|37515, Marques, Rubio y Cía., A, Brasil, Yerba mate y flete, 9.753.
6|37503, Crespi Hnos. S. A., C, Brasil, Madera pino Brasil, 1.705.
6|37530, Ferro Hermanos, A, Brasil, Yreba mate, 1.913.
6|37465, Manzanares Ltda., A, Brasil, Yerba mate (fletes), 195.
6|37493, Germán Garrido y Cía., A, Brasil, Yerba mate (gastos de fletes), 228.
6|37564, Taranco y Cía. S. A., A, Brasil, Yerba (flete), 640.
6|37545, Barraca Americana S. A., A, Brasil, Chapas compensadas (fletes), 355.
6|360654, Gilbert Rathbone Moor, A, Brasil, Automóvil "Packard", 2.074.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).